

Boletín Oficial de la



Asamblea de Madrid

Número 45

28 de abril de 2022

XII Legislatura

SUMARIO

	Página
1. TEXTOS APROBADOS	
1.1 LEYES	
– Ley de modificación de la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid. (Aprobada por el Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2022).	11625-11626
1.3 RESOLUCIONES DE PLENO	
– Resolución núm. 13/2022 del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 21 de abril de 2022, sobre la Proposición No de Ley PNL-116/2022 RGEF.8372, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid: 1. A presentar un programa que defina, claramente, un Plan de Actuación de rehabilitación de los Parques de Bomberos y de las Oficinas Comarcales de los Agentes Forestales, existentes de la Comunidad de Madrid para que sus instalaciones cumplan con todas las medidas de seguridad y de salubridad que deben contener los referidos equipamientos y, en su caso, a la construcción de nuevas edificaciones. 2. A dar cumplimiento a los Convenios suscritos con los Ayuntamientos de Cobeneña, El Molar, Loeches, Lozoya, Soto del Real, Villanueva de la Cañada y Villarejo de Salvanes para la construcción de nuevos Parques de Bomberos en cada uno de esos municipios, facilitando la puesta en marcha en la presente Legislatura, tal como se comprometió en el acto de la firma de los Convenios suscritos por todas las partes. 3. A dotar del personal necesario a los nuevos Parques de Bomberos que se vayan poniendo en marcha, con el fin de que puedan contar con la dotación necesaria para cumplir con la normativa vigente. 4. A destinar, en su totalidad, las contribuciones especiales que perciben de las aseguradoras por la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios; mientras no sean percibidas por los municipios que ejerzan su capacidad recaudatoria en este aspecto concreto.	11627

— **Resolución núm. 14/2022 del Pleno de la Asamblea de Madrid**, de fecha 21 de abril de 2022, sobre la Proposición No de Ley PNL-150/2022 RGEF.9881, presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Incrementar, en coordinación con las entidades locales y el sector privado (como las asociaciones hoteleras, entre otras), las instalaciones públicas y privadas puestas a disposición del Gobierno de España y la red de entidades sociales que las gestionan, para la acogida temporal de desplazados ucranianos en la región. Dichos equipamientos deberán disponer de todos los servicios básicos necesarios al objeto de dar acogida a todos aquellos refugiados ucranianos que aún no han encontrado amparo en nuestra región, así como aquellos ucranianos que se prevé que lleguen en las próximas semanas. 2. Mantener la Oficina de Atención y Ayuda a los desplazados ucranianos habilitada en el Hospital Enfermera Isabel Zendal para el acceso centralizado a todos los servicios públicos de competencia autonómica, en coordinación con el centro de acogida de Pozuelo, así como a seguir ampliando los servicios que desde dicha instalación pública se están ofreciendo desde el pasado mes de marzo. 3. Reforzar la plantilla de profesionales en el ámbito de la atención psicológica de los refugiados ucranianos. 4. Continuar proporcionando el abono de transporte de la Comunidad de Madrid de forma gratuita para todos los refugiados ucranianos, extendiendo esta prestación durante todo el periodo que sea necesario mientras no tengan ingresos. La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a instar al Gobierno de la Nación a seguir trabajando en la coordinación con las Comunidades Autónomas y las entidades locales, de tal forma que se puedan efectuar posibles traslados y acogidas a corto y medio plazo que garanticen una estancia lo más digna posible y con todos los recursos básicos para las familias..... 11627-11628

— **Resolución núm. 15/2022 del Pleno de la Asamblea de Madrid**, de fecha 21 de abril de 2022, sobre la Proposición No de Ley PNL-161/2022 RGEF.10865, presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Establecer un calendario para una mesa de trabajo permanente que cuente con todos los actores vinculados al sector de la automoción y la movilidad sostenible en el ámbito de la Comunidad de Madrid. 2. Impulsar que se presente un proyecto para la Comunidad de Madrid al Gobierno de España para conseguir financiación dentro del ámbito de los PERTE con el objeto de trabajar con los actores de la Comunidad de Madrid al menos en los sectores de: a) Eficiencia y rentabilidad de la extensión de la vida útil de los vehículos a través de la reconversión de motores de combustión a motores con energías más sostenibles. b) Desarrollo de aquellas partes del vehículo eléctrico que se puedan incardinar en la cadena de valor del mismo. c) Recuperación y reciclaje de materiales que mejoren la autonomía industrial de España en general y de la Comunidad de Madrid en particular. d) Investigación y desarrollo en el ámbito de la movilidad sostenible. 3. Potenciar la formación profesional, aumentando la oferta cuando sea preciso, de aquellas materias relacionadas con este sector y que tengan más salidas laborales. 4. Potenciar cátedras de empresa en las escuelas técnicas o facultades de las universidades públicas que estén relacionadas con esta materia y que mejore la incorporación de profesionales al sector, a través de la transferencia de conocimiento. . 11628-11629

1.4 RESOLUCIONES DE COMISIÓN

— **Resolución núm. 1/2022 de la Comisión de Familia y Política Social**, de fecha 18 de abril de 2022, sobre el Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2021-2024 (PR-PN-1/2022 RGEF.5185). 11629

— **Resolución núm. 1/2022 de la Comisión de Turismo y Deporte**, de fecha 19 de abril de 2022, sobre la Proposición No de Ley PNL-67/2022 RGEF.3697, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid, a que se dirija al Ministerio de Cultura y Deporte, para que proceda a convocar, a la mayor brevedad posible, un concurso público y abierto para la concesión de servicios de la instalación hotelera sin uso de Santa María de El Pualar, con el fin de impulsar el atractivo turístico tan necesario en esta zona del alto valle del Lozoya, y que sea de nuevo un motor económico de la comarca. 11629

— **Resolución núm. 1/2022 de la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia**, de fecha 19 de abril de 2022, sobre la Proposición No de Ley PNL-130/2022 RGEF.9021, presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid, insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid que modifique los términos de la Orden 1410/2020, de 1 de julio, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el estudio de Bachillerato en la Comunidad de Madrid, de manera que se extienda el derecho a recibir beca a los alumnos que quieran cursar sus estudios de Bachillerato en cualquier centro educativo privado de la Comunidad de Madrid, esté bajo el régimen de concierto o no, en etapas anteriores. . 11630

— **Resolución núm. 4/2022 de la Comisión de Cultura**, de fecha 20 de abril de 2022, sobre la Proposición No de Ley PNL-39/2022 RGEF.2625, del Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que: 1. Solicite al Gobierno de España que inicie los trámites necesarios ante la UNESCO para la declaración de la zarzuela como Patrimonio Cultural Inmaterial y el establecimiento del 10 de octubre como Día Mundial de la Zarzuela, coincidiendo con la inauguración, en 1856, del Teatro de la Zarzuela de Madrid. 2. Inicie los trámites necesarios para la declaración de la zarzuela como Bien de Interés Cultural en la categoría de patrimonio cultural inmaterial, de acuerdo con la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. 3. Potencie la presencia de la zarzuela en la actividad cultural programada anualmente por la Comunidad de Madrid en los municipios de la región. 11630

— **Resolución núm. 5/2022 de la Comisión de Cultura**, de fecha 20 de abril de 2022, sobre la Proposición No de Ley PNL-134/2022 RGEF.9042, presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que, a su vez, inste al Gobierno de España a retomar las conversaciones con D. Fernando Arrabal con el objetivo de demostrar el interés de España y la Comunidad de Madrid por su legado y hacer lo posible para alcanzar un acuerdo con él a tal efecto..... 11631

1.5 PROCEDIMIENTOS ANTE LOS ÓRGANOS DEL ESTADO

— **Proposición de Ley PROP.L-5(XII)/2021 RGEF.11334**. Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 21 de abril de 2022, por el que se aprueba la Proposición de Ley PROP.L-5(XII)/2021 RGEF.11334, de iniciativa legislativa de la Asamblea de Madrid ante el Congreso de los Diputados, para la modificación de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones; de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, para luchar contra el antisemitismo, designando para la defensa de la misma ante el Congreso de los Diputados a los Ilmos. Sres. Diputados Dña. Almudena Negro Konrad y D. Pablo Gutiérrez de Cabiedes Hidalgo de Caviedes..... 11631-11637

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN**2.1 PROYECTOS DE LEY**

— **Proyecto de Ley PL-6/2022 RGEF.12125.** De Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid..... 11637-11680

2.2 PROPOSICIONES DE LEY

— **PROP.L-2/2022 RGEF.9438.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 21 de abril de 2022, por el que se toma en consideración la Proposición de Ley PROP.L-2/2022 RGEF.9438, presentada por 38 Diputados del Grupo Parlamentario Popular y 13 Diputados del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, de modificación del artículo 10.2 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, para la reducción del número de diputados de la Asamblea de Madrid, mediante la fijación de una composición fija. 11680-11681

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

— **PNL-181/2022 RGEF.11867.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a poner en marcha las siguientes medidas: 1. Gratuidad de los productos de higiene femenina para la menstruación en toda la red de atención a víctimas de violencia machista de la Comunidad de Madrid para las mujeres víctimas de violencia machista. 2. Reparto de productos de higiene femenina para la menstruación en las cárceles de mujeres. 3. Gratuidad de los productos de higiene femenina para la menstruación para las mujeres que reciben la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid. Para su tramitación ante la Comisión de Mujer..... 11681-11682

— **PNL-182/2022 RGEF.12013.** Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Plan de Rescate de las salas de conciertos con una cuantía de 3.000.000 € para hacer frente a las pérdidas ocasionadas por el COVID-19. Plan de rehabilitación de las salas de conciertos con una cuantía de 2.000.000 € acompañado de un plan de diagnóstico de sus necesidades de cara a desarrollar ayudas específicas en el futuro. Elaborar un censo de salas de conciertos para evaluar su situación y estudiar la petición de protección patrimonial. Para su tramitación ante la Comisión de Cultura. 11682-11683

— **PNL-183/2022 RGEF.12023.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Poner en marcha, en el plazo de un año, plazas suficientes de técnicos de juventud de la Comunidad de Madrid en forma de mancomunidades que den asistencia a varios municipios sobre todo a los pequeños con ausencia de profesionales para elaborar y desarrollar políticas de juventud. 2. Impulsar desde la Dirección General de Juventud planes de juventud en todos los municipios de la Comunidad de Madrid en colaboración con Ayuntamientos y Federación de Municipios de Madrid. 3. Crear una red de técnicos de juventud, que sirva como espacio de seguimiento de políticas públicas de juventud de las diferentes administraciones y de coordinación. 4. Creación de un observatorio para el seguimiento de la política autonómica de juventud implicando a los municipios, con el estilo que se propone desde el Youth European Forum. 11683-11685

- **PNL-184/2022 RGEF.12082.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Actualizar la Estrategia de Atención al Dolor. 2. Incorporar la perspectiva de género en todas las medidas incluidas en el abordaje de la prescripción y el consumo de opioides. 3. Incrementar los recursos (profesionales e infraestructuras) que permitan aumentar la capacidad de las unidades fisioterapia de atención primaria, así como de rehabilitación a nivel hospitalario. 4. Desarrollar un plan de formación continuada de carácter obligatorio para todos los profesionales de áreas. 5. Elaborar herramientas informáticas de ayuda a la prescripción que faciliten el uso de opioides, y cuestiones conexas. 11685-11687
- **PNL-185/2022 RGEF.12084.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Actualizar la Estrategia de Atención al Dolor. 2. Incorporar la perspectiva de género en todas las medidas incluidas en el abordaje de la prescripción y el consumo de opioides. 3. Incrementar los recursos (profesionales e infraestructuras) que permitan aumentar la capacidad de las unidades fisioterapia de atención primaria, así como de rehabilitación a nivel hospitalario. 4. Desarrollar un plan de formación continuada de carácter obligatorio para todos los profesionales de áreas. 5. Elaborar herramientas informáticas de ayuda a la prescripción que faciliten el uso de opioides, y cuestiones conexas. Para su tramitación ante la Comisión de Sanidad. 11687-11689
- **PNL-186/2022 RGEF.12144 (Subsiguiente a PROCI-1/2022 RGEF.757).** De los Grupos Parlamentarios Más Madrid, Socialista y Unidas Podemos, asumiendo para su tramitación como Proposición No de Ley la Propuesta Ciudadana PROCI-1/2022 RGEF.757, con el siguiente objeto: al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que se dirija a DAT Madrid Capital instándole a la paralización de cualquier medida que suponga la supresión del segundo ciclo de educación infantil en las nueve escuelas infantiles de gestión directa de la Comunidad de Madrid en Madrid Capital afectadas por esta medida: La Jara, Zofío, San Fermín, Girasoles, Zaleo, Los Títeres, La Plazuela, El Carmen, Los Ángeles. Facilitar el acceso al expediente administrativo en el que se recoja la tramitación e informe jurídico realizado para la propuesta de supresión del segundo ciclo de infantil en la escuela infantil Zofío y en el resto de escuelas infantiles de gestión directa de la Comunidad de Madrid en Madrid Capital afectadas por esta medida: La Jara, San Fermín, Girasoles, Zaleo, Los Títeres, La Plazuela, El Carmen, Los Ángeles. 11689
- **PNL-187/2022 RGEF.12145 (Subsiguiente a PROCI-1/2022 RGEF.757).** De los Grupos Parlamentarios Más Madrid, Socialista y Unidas Podemos, asumiendo para su tramitación como Proposición No de Ley la Propuesta Ciudadana PROCI-1/2022 RGEF.757, con el siguiente objeto: al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que se dirija a DAT Madrid Capital instándole a la paralización de cualquier medida que suponga la supresión del segundo ciclo de educación infantil en las nueve escuelas infantiles de gestión directa de la Comunidad de Madrid en Madrid Capital afectadas por esta medida: La Jara, Zofío, San Fermín, Girasoles, Zaleo, Los Títeres, La Plazuela, El Carmen, Los Ángeles. Facilitar el acceso al expediente administrativo en el que se recoja la tramitación e informe jurídico realizado para la propuesta de supresión del segundo ciclo de infantil en la escuela infantil Zofío y en el resto de escuelas infantiles de gestión directa de la Comunidad de Madrid en Madrid Capital afectadas por esta medida: La Jara, San Fermín, Girasoles, Zaleo, Los Títeres, La Plazuela, El Carmen, Los Ángeles. Para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia. 11689-11690

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA**2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN**

- **PE-705/2022 RGE.11865.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha recibido el Gobierno de la Comunidad de Madrid alguna reclamación o requerimiento acerca de las recientes elecciones al Pleno de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Enfermería de Madrid. 11691
- **PE-706/2022 RGE.11873.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha contratado con alguna empresa privada alguna labor relacionada con la “Calculadora Interactiva de Impuestos”, presentada por la presidenta de la Comunidad de Madrid el 18-04-22... 11691
- **PE-707/2022 RGE.11874.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si al lanzar la “Calculadora Interactiva de Impuestos” bajo el lema de “Dónde van mis impuestos”, tenía la Comunidad de Madrid conocimiento de la existencia de una iniciativa similar, de mismo nombre pero desarrollo anterior en el tiempo, desarrollada por la entidad Civio... 11691
- **PE-708/2022 RGE.11944.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el proceso de construcción del nuevo centro de salud PAU-4 Móstoles. 11691
- **PE-709/2022 RGE.11945.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentran las obras del Centro de Salud Villaamil. 11691
- **PE-710/2022 RGE.11946.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha en que consideran que los pacientes de la Zona Básica de Salud Villaamil podrán ser atendidos en un centro situado dentro de los límites de dicha zona básica de salud. 11691
- **PE-711/2022 RGE.11947.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo explica que haya contratos de material sanitario durante la pandemia donde se recoja el pago del IVA y otros en los que no figure el IVA, una vez fijada la exención del mismo para material sanitario. 11691
- **PE-712/2022 RGE.11948.** Del Diputado Sr. Cutillas Cordón, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si las ayudas directas del Programa de incentivo de la demanda de productos turísticos de la Comunidad de Madrid, es lo mismo que el denominado Programa de Bonos Turísticos de la Comunidad de Madrid, según la Orden con Ref.: 09/366573.9/22 de fecha de 2-03-22. 11691
- **PE-713/2022 RGE.11949.** Del Diputado Sr. Cutillas Cordón, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si el listado de personas receptoras de ayuda económica directa que aparecen en el Anexo I de la Orden con Ref.: 09/366573.9/22 de 2-03-22, corresponden a turistas que solicitaron el bono turístico, o a entidades (agencias y hoteles) adheridos al Programa. 11692
- **PE-714/2022 RGE.11967.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones por las que sólo figuran nueve reuniones en la agenda pública del Consejero Delegado de Canal de Isabel II desde su nombramiento el 30-09-20 hasta la fecha de registro de esta pregunta. 11692

- **PE-715/2022 RGEP.11968.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones por las que no figuran en la agenda pública del Consejero Delegado de Canal de Isabel II las reuniones mantenidas con entidades accionistas del Canal de Isabel II, S.A., que se señalan en la respuesta del Gobierno con RGEP.9192 a las PI-392/2022 RGEP.1347 y PI-445/2022 RGEP.1506..... 11692
- **PE-716/2022 RGEP.11969.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones por las que figuran en la agenda pública del Consejero Delegado de Canal de Isabel II las reuniones mantenidas con entidades accionistas del Canal de Isabel II, S.A., que no se señalan en la respuesta del Gobierno con RGEP.9192 a las PI-392/2022 RGEP.1347 y PI-445/2022 RGEP.1506. 11692
- **PE-717/2022 RGEP.11970.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid que la falta de información desplegada en la agenda pública del Consejero Delegado de Canal de Isabel II es un ejemplo en materia de buen gobierno y transparencia. 11692
- **PE-718/2022 RGEP.11971.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno de la Comunidad cierta la información contenida en la respuesta del Gobierno RGEP.9192 a las PI-392/2022 RGEP.1347 y PI-445/2022 RGEP.1506. 11692
- **PE-720/2022 RGEP.12038.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones por las que no se presta servicio de cafetería y comedor en el Centro de Mayores Sagasta, situado en la calle de Sagasta número 13 de la ciudad de Madrid. 11692
- **PE-721/2022 RGEP.12039.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones por las que no se presta servicio de cafetería y comedor en el Centro de Mayores Alonso Cano, situado en la calle de Alonso Cano número 18 de la ciudad de Madrid..... 11692
- **PE-722/2022 RGEP.12040.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones por las que no se presta servicio de cafetería y comedor en el Centro de Mayores Tetuán, situado en la calle Carolinas número 33 de la ciudad de Madrid. 11693
- **PE-723/2022 RGEP.12041.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones para la reanudación del servicio de cafetería y comedor en el Centro de Mayores Sagasta, situado en la calle de Sagasta número 13 de la ciudad de Madrid..... 11693
- **PE-724/2022 RGEP.12042.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones para la reanudación del servicio de cafetería y comedor en el Centro de Mayores Alonso Cano, situado en la calle de Alonso Cano número 18 de la ciudad de Madrid..... 11693
- **PE-725/2022 RGEP.12043.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones para la reanudación del servicio de cafetería y comedor en el Centro de Mayores Tetuán, situado en la calle Carolinas número 33 de la ciudad de Madrid..... 11693

- **PE-727/2022 RGEP.12054.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyecto de obra y plazo previsto para el inicio y la finalización de las obras del CEIP Ángel Nieto en el distrito de Villa de Vallecas del municipio de Madrid..... 11693
- **PE-728/2022 RGEP.12055.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyecto de obra y fecha prevista de inauguración del segundo instituto público en el Ensanche de Vallecas del municipio de Madrid..... 11693
- **PE-729/2022 RGEP.12056.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que se van a instalar tres aulas prefabricadas más en el CEIP Dulce Chacón del municipio de Rivas Vaciamadrid..... 11693
- **PE-730/2022 RGEP.12057.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si está garantizada la calidad educativa en un aula si está por encima de la ratio que marca la normativa..... 11693
- **PE-736/2022 RGEP.12072.** De la Diputada Sra. Zurita Ramón, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene en marcha para fomentar la formación en cualificaciones demandadas por la transición energética fotovoltaica y otras energías renovables..... 11694
- **PE-744/2022 RGEP.12140.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto y funciones del Centro de Innovación Gastronómica de la Comunidad de Madrid, dependiente del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA)..... 11694
- **PE-745/2022 RGEP.12141.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: procedencia de los fondos del proyecto de investigación del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) denominado “Gastronomía Circular”..... 11694
- **PE-747/2022 RGEP.12147.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha evaluado el efecto que pueda tener la EDAR La Reguera de Móstoles, operada por el Canal de Isabel II, sobre el aumento de caudal y la erosión en el arroyo de las Arroyadas o de los Combos que cruza el pueblo de Arroyomolinos y amenaza con derrumbar una serie de viviendas en el caso urbano de este municipio. 11694
- **PE-748/2022 RGEP.12148.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en el municipio de Arroyomolinos, concretamente en el entorno de la calle de la Alameda, existen una serie de viviendas amenazadas de derrumbe por la erosión de los taludes del arroyo de las Arroyadas que cruza el pueblo, por todo lo cual se pregunta si la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura conoce el caso y qué medidas propone para solucionar la situación. 11694
- **PE-749/2022 RGEP.12156.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con las tareas de inspección en relación con el sistema de centros de menores de la Comunidad de Madrid, a la que hace mención en la remisión de respuesta de Gobierno RGEP.11776/2022 a la PI-1887/2022 RGEP.5639, se pregunta si estas tareas corresponden a las habituales de inspección de servicios que competen a la Consejería, o por el contrario corresponden a un plan específico de auditoría de dichos centros, tal y como anunció la Consejera del ramo en la Comisión de Familia y Política Social el pasado 21-02-22..... 11694

2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

- **PI-5354/2022 RGE.P.12053 (Transformada de PE-726/2022 RGE.P.12053).** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas plazas públicas de nueva creación ofertará la Comunidad de Madrid en el Primer Ciclo de Infantil en el curso 2022-2023..... 11695
- **PI-5355/2022 RGE.P.12058 (Transformada de PE-731/2022 RGE.P.12058).** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de Centros Privados que han solicitado el concierto educativo a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía y no ha sido concedido. 11695
- **PI-5356/2022 RGE.P.12059 (Transformada de PE-732/2022 RGE.P.12059).** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de Centros Privados que han solicitado el concierto educativo a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía. 11695
- **PI-5357/2022 RGE.P.12060 (Transformada de PE-733/2022 RGE.P.12060).** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: enumeración de las escuelas infantiles que se tiene previsto construir para el incremento de plazas públicas destinadas al Primer Ciclo de Infantil en la Comunidad de Madrid. 11695
- **PI-5358/2022 RGE.P.12061 (Transformada de PE-734/2022 RGE.P.12061).** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: enumeración de las escuelas infantiles que se tiene previsto reformar, para el incremento de plazas públicas destinadas al Primer Ciclo de Infantil en la Comunidad de Madrid. 11695
- **PI-5359/2022 RGE.P.12062 (Transformada de PE-735/2022 RGE.P.12062).** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: enumeración de las escuelas infantiles de titularidad municipal destinadas a las nuevas plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid. ... 11695
- **PI-5360/2022 RGE.P.12107 (Transformada de PE-738/2022 RGE.P.12107).** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: compensaciones económicas que han percibido las dos personas que han desistido de sus contratos de alta dirección en la empresa Obras de Madrid, S.A., en el ejercicio 2020..... 11696
- **PI-5361/2022 RGE.P.12109 (Transformada de PE-739/2022 RGE.P.12109).** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de elección que se han empleado para las empresas a las que se ha cedido espacio gratuito por parte de Madrid Activa, S.A.U., en los años 2019, 2020, 2021 y 2022..... 11696
- **PI-5362/2022 RGE.P.12135 (Transformada de PE-740/2022 RGE.P.12135).** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal que está adscrito al proyecto de investigación del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) denominado "Gastronomía Circular"..... 11696

- **PI-5363/2022 RGEPI.12137 (Transformada de PE-741/2022 RGEPI.12137).** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: fórmula de contratación del personal adscrito al proyecto de investigación del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) denominado "Gastronomía Circular"..... 11696
- **PI-5364/2022 RGEPI.12138 (Transformada de PE-742/2022 RGEPI.12138).** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: procedimiento para la contratación del personal adscrito a los proyectos de investigación del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA). 11696
- **PI-5365/2022 RGEPI.12139 (Transformada de PE-743/2022 RGEPI.12139).** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: categoría laboral y funciones de Dña. Olga Magistris López en el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA)..... 11696
- **PI-5366/2022 RGEPI.12146 (Transformada de PE-746/2022 RGEPI.12146).** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: contrato o contratos que tiene o ha tenido la señora Olga Magistris López en el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) de la Comunidad de Madrid. 11696

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

- **PE-1236(XII)/2021 RGEPI.11295 (Transformada de PCOP-404(XII)/2021 RGEPI.11295).** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno el impulso y apoyo a las empresas por parte de la Comunidad de Madrid para la transformación digital. 11697
- **PE-1237(XII)/2021 RGEPI.11296 (Transformada de PCOP-405(XII)/2021 RGEPI.11296).** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno el apoyo de la Comunidad de Madrid a las entidades locales en materia de modernización, innovación y proceso de transformación digital, y en particular en el fomento de uso de plataformas comunes y reutilización de activos digitales. 11697-11698
- **PE-1779(XII)/2021 RGEPI.11299 (Transformada de PCOC-222(XII)/2021 RGEPI.11299).** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno el impulso y apoyo a las empresas por parte de la Comunidad de Madrid para la transformación digital. 11698
- **PE-203/2022 RGEPI.4641.** Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión que tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid respecto de la imprescindible mejora de las condiciones de seguridad de las paradas de autobús situadas en la M-862, en los municipios de Manzanares el Real y Soto de El Real..... 11698
- **PE-204/2022 RGEPI.4642.** Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión que tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid respecto de la imprescindible mejora de las condiciones de seguridad de las paradas de autobús situadas en la M-862 frente al complejo industrial "ViaPark" (en ambos sentidos)..... 11698-11699

- **PE-209/2022 RGEP.5110.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo se garantiza la protección de un menor en acogimiento en la Comunidad de Madrid cuándo éste sale de un recurso residencial y es considerado de baja en el centro por “Ausencia Voluntaria”. 11699
- **PE-253/2022 RGEP.6671.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones que tienen de ofertas de plazas dentro del ámbito de la Administración de Justicia en la próxima Oferta de Empleo Público correspondientes a plazas de reposición. 11699
- **PE-254/2022 RGEP.6672.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones que tienen de ofertas de plazas dentro del ámbito de la Administración de Justicia en la próxima Oferta de Empleo Público correspondientes a plazas de estabilización. 11699-11700
- **PE-255/2022 RGEP.6673.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que van a adoptar para paliar las carencias de personal de la propia Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia. 11700
- **PE-256/2022 RGEP.6674.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que van a aplicar para asignar los 50 vehículos de Policía Local que van a distribuir entre los ayuntamientos. 11700-11701
- **PE-262/2022 RGEP.6950.** Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta de qué manera prevé recuperar el servicio de transporte público el Gobierno de la Comunidad de Madrid en aquellas zonas en las que se eliminan paradas de autobús en superficie por la circulación de estos por carriles BUS VAO subterráneos. 11702
- **PE-263/2022 RGEP.6951.** Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en qué consiste la estrategia del Consorcio Regional de Transportes de Madrid para mantener la oferta de transporte público en el entorno de la A-5 a la altura del Paseo de Extremadura en la ciudad de Madrid, una vez se ejecute el proyecto por el que las líneas de autobuses circularán por el interior de un túnel. 11702-11703
- **PE-264/2022 RGEP.7128.** Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha realizado o encargado la Comunidad de Madrid alguna encuesta de victimización (encuesta sobre delincuencia y victimización) en los últimos quince años. 11703
- **PE-297/2022 RGEP.7836.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos contratos de los llamados COVID finalizan el 31-03-22, desagregados por categorías profesionales en el Hospital Universitario de Getafe del Servicio Madrileño de Salud. 11703-11704
- **PE-298/2022 RGEP.7837.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos contratos de los llamados COVID que finalizan el 31-03-22 se van a renovar, desagregados por categorías profesionales, en el Hospital Universitario de Getafe del Servicio Madrileño de Salud. 11704-11705

- **PE-299/2022 RGEF.7838.** De la Diputada Sra. Villa Acosta, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid habilitar algún tipo de subvención y/o ayuda para que los municipios puedan elaborar sus Catálogos de bienes y espacios protegidos. 11705-11706

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.1 PROYECTOS DE LEY

- **PL-1/2022 RGEF.1524, RGEF.3573/2022, RGEF.4252/2022 y RGEF.4277/2022.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 21 de abril de 2022, por el que se rechazan las enmiendas a la totalidad con devolución al Gobierno, presentadas por los Grupos Parlamentarios Más Madrid, Socialista y Unidas Podemos, al Proyecto de Ley PL-1/2022 RGEF.1524, de defensa de la autonomía financiera de la Comunidad de Madrid. 11706

3.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

- **PNL-102/2022 RGEF.6935.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 21 de abril de 2022, por el que se rechaza la Proposición No de Ley PNL-102/2022 RGEF.6935, presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: promover la realización de residencias artísticas, exposiciones e intervenciones artísticas en centros de salud y hospitales. Fomentar la puesta en marcha de estudios clínicos e investigaciones transdisciplinares sobre los efectos de las artes en las variables médicas. Visibilizar y financiar proyectos artísticos y culturales de la sociedad civil y del tejido cultural que se desarrollen en el ámbito sanitario. Poner en marcha actuaciones de promoción de la cultura que inciden en la salud física y mental como las conocidas “recetas de cultura” prescritas en consultas de atención primaria para desarrollar actividades en los distintos equipamientos dependientes o financiados por la Comunidad de Madrid. Establecer vías de colaboración entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte y la Consejería de Sanidad para coordinar e implementar actuaciones artísticas y culturales en el ámbito sanitario. Crear un grupo de trabajo de prácticas artísticas y salud con técnicos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, técnicos de la Consejería de Sanidad y con miembros de la sociedad civil que ya están desarrollando este tipo de proyectos. 11706-11707

- **PNL-108/2022 RGEF.7309.** Acuerdo de la Comisión de Administración Local y Digitalización, de fecha 20 de abril de 2022, por el que se rechaza la Proposición No de Ley PNL-108/2022 RGEF.7309, presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Instar al Ayuntamiento de Majadahonda a que repare de forma inmediata y en plazo no superior a seis meses la piscina de Huerta Vieja. 2. Instar al Ayuntamiento de Majadahonda a que mientras se realiza la reparación de Huerta Vieja, se lleve a cabo un estudio para valorar la necesidad de nuevas instalaciones deportivas municipales dotadas de piscina. 3. Instar al Ayuntamiento de Majadahonda a cumplir con los principios de accesibilidad y transparencia en sus contrataciones, obras y resto de gestiones realizadas en infraestructuras e instalaciones culturales y deportivas en la última década. 4. Instar al Ayuntamiento de Majadahonda a ofrecer una alternativa a los usuarios afectados por el cierre de las instalaciones con idénticas condiciones económicas e idéntica disponibilidad de horarios y servicios, en otras instalaciones situadas en el municipio. 11707-11708

— **PNL-170/2022 RGEF.10928.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 21 de abril de 2022, por el que se rechaza la Proposición No de Ley PNL-170/2022 RGEF.10928, presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Limitar el número de personal eventual y altos cargos de la Comunidad de Madrid, de tal manera que la suma de ambos colectivos no supere el número del doble de Diputados y Diputadas de la Asamblea de Madrid en cada momento. 2. Establecer una retribución máxima para los altos cargos y personal eventual de la Comunidad de Madrid, incluido el Consejo de Gobierno, en la cuantía de la retribución percibida por las personas que ocupen un puesto análogo en el Gobierno de España. 3. Impulsar la reforma de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, para actualizar sus contenidos y adaptarlos a las necesidades y exigencias del siglo XXI. 4. Eliminar el cargo de Viceconsejero de la Comunidad de Madrid. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que inste al Gobierno de España a limitar el número de personal eventual y altos cargos del Gobierno de España, de tal manera que la suma de ambos colectivos mantenga, como mucho, la misma relación con el número de integrantes de las Cortes Generales que la que exista entre los cargos análogos del Gobierno de la Comunidad de Madrid y la Asamblea de Madrid. 11708

— **PNL-173/2022 RGEF.11425.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 21 de abril de 2022, por el que se rechaza la Proposición No de Ley PNL-173/2022 RGEF.11425, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Que el Gobierno de la Comunidad de Madrid destine el 50 % de los ingresos recibidos por la cesión del 58 % de los impuestos de hidrocarburos y del 100 % del impuesto sobre la electricidad, a la adopción de medidas dentro de un Plan de Choque con los siguientes tres ejes: aumentar el 15 % la Renta Mínima de Inserción. Reducción precio de combustibles de 3,5 céntimos. Mejora de calidad y del régimen tarifario del transporte público. 2. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a presentar de forma inmediata estas medidas, que tengan un espacio temporal inicial con la misma vigencia que el establecido por el Gobierno de España, así como su revocación en esa fecha o su renovación si fuera necesario su mantenimiento para seguir ayudando a las familias, empresas y autónomos en esta Comunidad de Madrid. 11708-11709

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO

— **C-862/2022 RGEF.11852.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Familia, Juventud y Política Social ante el Pleno, con el siguiente objeto: líneas de actuación para reducir las listas de espera en atención temprana. (Por vía art. 208 RAM) 11709

— **C-888/2022 RGEF.12089.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Familia, Juventud y Política Social ante el Pleno, con el siguiente objeto: cumplimiento de la Ley 3/2016 de la Comunidad de Madrid en el caso de las denuncias sobre las 'terapias de conversión' de la sexualidad del Obispado de Alcalá de Henares. (Por vía art. 208 RAM). 11710

- **C-889/2022 RGEF.12090.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Familia, Juventud y Política Social ante el Pleno, con el siguiente objeto: cumplimiento del Título IV de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 RAM) 11710

5.1.2 COMPARECENCIAS ANTE LAS COMISIONES

- **C-864/2022 RGEF.11858.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Familia, Juventud y Política Social ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: líneas de actuación para reducir las listas de espera en atención temprana. (Por vía art. 209 RAM) 11711

- **C-865/2022 RGEF.11872.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Sofía Miranda Esteban, Concejala Titular del Área Delegada de Deporte del Ayuntamiento de Madrid, ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: repercusión en la Comunidad de Madrid de las actividades programadas con motivo de “Madrid Capital Europea del Deporte 2022”. (Por vía art. 211 RAM) 11711

- **C-869/2022 RGEF.11961.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de una representante de la Asociación de Territorio Doméstico ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: informar sobre la falta de igualdad real y efectiva en el desempeño de su trabajo. (Por vía art. 211 RAM) 11711-11712

- **C-870/2022 RGEF.11962.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de una representante de la Asociación de Territorio Doméstico ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: informar sobre la vulnerabilidad e invisibilización de la feminización en el trabajo de atención domiciliaria. (Por vía art. 211 RAM) 11712

- **C-871/2022 RGEF.11998.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Rafael Sánchez, Director de Relaciones Institucionales y Comunicación de la Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales (EGEDA), ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: programas de educación, formación y empleo en el ámbito de la cinematografía que realiza la Entidad en la región de Madrid. (Por vía art. 211 RAM) .. 11712

- **C-872/2022 RGEF.12003.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Iván León, autor del libro Oh, ¡Feliz culpa!, ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: informar sobre la existencia de pseudoterapias de conversión de la sexualidad en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM) 11712-11713

- **C-877/2022 RGEF.12016.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Administración Local y Digitalización ante la Comisión de Administración Local y Digitalización, con el siguiente objeto: modificaciones normativas previstas en esta Legislatura y cómo se están materializando. (Por vía art. 209 RAM) 11713

- **C-880/2022 RGEP.12024.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Responsable de plataformas digitales y red de creadores de la Unión General de Trabajadores UGT-Madrid ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: situación de la juventud y el trabajo digital. (Por vía art. 211 RAM) 11713
- **C-881/2022 RGEP.12027.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María José García Barragán, en representación de la Asociación Plataforma Votación Escolar Justa, ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: jornada escolar en los centros educativos. (Por vía art. 211 RAM) 11714
- **C-882/2022 RGEP.12028.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María Victoria Moreno Sanfrutos, presidenta de ADEACAM - Asociación de Directores de Centros Públicos de Educación de Personas Adultas de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: educación de las personas adultas en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM)..... 11714
- **C-883/2022 RGEP.12069.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante de la Unión de Asociaciones de Trabajadores de Autónomos y Emprendedores (UATAE) ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: políticas públicas referidas a los autónomos/as en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM)..... 11714-11715
- **C-884/2022 RGEP.12070.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante de la Asociación de Autónomos (ATA) ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: políticas públicas referidas a los autónomos/as en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM) 11715
- **C-885/2022 RGEP.12071.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante de la Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos-Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (AMTAS-UPTA) ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: políticas públicas referidas a los autónomos/as en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM) 11715
- **C-887/2022 RGEP.12087.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Deportes ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: líneas políticas generales que va a llevar a cabo desde su Dirección General. (Por vía art. 210 RAM)..... 11715-11716
- **C-890/2022 RGEP.12112.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Santiago Lago-Peñas, Catedrático de Economía Aplicada de la Universidad de Vigo y miembro del comité de personas expertas nombrado por el Ministerio de Hacienda para elaborar el Libro Blanco sobre la Reforma Tributaria, ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: opinión respecto de los trabajos, recomendaciones y propuestas finales del informe finalmente emitido. (Por vía art. 211 RAM) 11716
- **C-891/2022 RGEP.12113.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora General de Comercio y Consumo ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: planes y prioridades que tiene para el presente ejercicio 2022 en relación con el comercio minorista de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 210 RAM)..... 11716

- **C-892/2022 RGEF.12114.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante de la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES) ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: valorar las políticas públicas referidas a la Economía Social en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM) 11717
- **C-894/2022 RGEF.12116.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante de FACUA-Consumidores en Acción ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: valorar las políticas en materia de consumo de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM). . 11717
- **C-895/2022 RGEF.12127.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Eva Orúe Tella, Directora de la Feria del Libro de Madrid, ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: 81ª edición de la Feria del Libro, cuya celebración tendrá lugar en Madrid del 27 de mayo al 12 de junio de 2022. (Por vía art. 211 RAM) 11717
- **C-896/2022 RGEF.12128.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Viceconsejero de Cultura y Turismo ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: planes de aplicación de los fondos del “Plan de recuperación, transformación y resiliencia” que el Consejo de Ministros de 5 de abril aprobó distribuir entre las Comunidades Autónomas para revalorizar la industria cultural en 2022 y 2023. (Por vía art. 210 RAM)..... 11718
- **C-897/2022 RGEF.12129.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Promoción Cultural ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: planes de aplicación de los fondos del “Plan de recuperación, transformación y resiliencia” que el Consejo de Ministros de 5 de abril aprobó distribuir entre las Comunidades Autónomas para revalorizar la industria cultural en 2022 y 2023. (Por vía art. 210 RAM)..... 11718
- **C-898/2022 RGEF.12130.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Patrimonio Cultural ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: planes de aplicación de los fondos del “Plan de recuperación, transformación y resiliencia” que el Consejo de Ministros de 5 de abril aprobó distribuir entre las Comunidades Autónomas para revalorizar la industria cultural en 2022 y 2023. (Por vía art. 210 RAM)..... 11718-11719
- **C-903/2022 RGEF.12163.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de un o una representante de la Asociación Infantil y Deportiva Pejuni ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: programas que desarrollan para lograr la inclusión social de las personas migrantes a través del deporte. (Por vía art. 211 RAM)..... 11719

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

- **PCOP-1444/2022 RGEF.11847.** Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué se pretende cerrar aulas en centros educativos públicos para el curso 2022-2023..... 11719-11720

- **PCOP-1445/2022 RGE.11851.** Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: alternativas que tiene previstas el Consejo de Gobierno realizar respecto a “la campaña de verano” de 2022 de la Dirección General de Juventud de la Comunidad de Madrid. 11720
- **PCOP-1446/2022 RGE.11853.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace respecto a las “Ayudas directas de apoyo a la maternidad para mujeres menores de 30 años”, recogidas en la Estrategia de protección a la maternidad y paternidad y de fomento de la natalidad y la conciliación 2022-2026..... 11720
- **PCOP-1448/2022 RGE.11978.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace de las listas de espera en los recursos destinados a personas mayores como las residencias. 11720-11721
- **PCOP-1449/2022 RGE.12025.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Regional que un alumno/a, que ha finalizado sus estudios de la ESO en un centro público, debe ser becado en un centro privado para realizar sus estudios de Bachillerato. 11721
- **PCOP-1450/2022 RGE.12033.** De la Diputada Sra. Alonso Alonso, del GPUP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es su plan para luchar contra la precariedad laboral en la región. 11721
- **PCOP-1451/2022 RGE.12111.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: opinión que tiene sobre el desempeño de la empresa Madrid Activa, S.A.U. 11721
- **PCOP-1452/2022 RGE.12117.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: opinión que tiene el Gobierno sobre las ayudas a autónomos de Avalmadrid, SGR. 11722
- **PCOP-1453/2022 RGE.12118.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: opinión que tiene el Gobierno sobre las ayudas a la Economía Social de Avalmadrid, SGR. 11722
- **PCOP-1454/2022 RGE.12121.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: opinión que tiene el Gobierno acerca de los ingresos por impuesto de hidrocarburos en los últimos ejercicios..... 11722
- **PCOP-1455/2022 RGE.12143.** Del Diputado Sr. Sánchez Domínguez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la situación de las becas de Bachillerato en la Comunidad de Madrid..... 11722-11723
- **PCOP-1456/2022 RGE.12155.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se han adoptado por parte de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social desde que el pasado febrero se presentara en el Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid una denuncia de abusos sexuales por parte de una menor residente de la Residencia Infantil Chamberí. . 11723
- **PCOP-1458/2022 RGE.12182.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid los procesos seguidos para las contrataciones sin publicidad. 11723

- **PCOP-1459/2022 RGE.12183.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: procesos que sigue el Gobierno de la Comunidad de Madrid para las contrataciones sin publicidad. 11723-11724
- **PCOP-1460/2022 RGE.12184.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si el Gobierno de la Comunidad de Madrid considera que se han llevado de forma adecuada las contrataciones sin publicidad. 11724
- **PCOP-1465/2022 RGE.12242.** De la Diputada Sra. Arenillas Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: iniciativas que tiene en marcha el Gobierno para reducir los trastornos de la conducta alimentaria en nuestra región. 11724
- **PCOP-1466/2022 RGE.12317.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace sobre la formación afectivo sexual que se imparte dentro del sistema educativo de nuestra región. 11724-11725
- **PCOP-1467/2022 RGE.12318.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace sobre las medidas que se están adoptando contra la violencia de género en mujeres mayores. 11725
- **PCOP-1468/2022 RGE.12319.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace sobre la atención a las mujeres migrantes embarazadas en nuestra región. 11725
- **PCOP-1469/2022 RGE.12320.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace sobre la atención sanitaria a las mujeres migrantes embarazadas en nuestra región. 11725
- **PCOP-1470/2022 RGE.12321.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace sobre el acceso a las ayudas económicas destinadas a víctimas de violencia de género en nuestra región. ... 11726
- **PCOP-1471/2022 RGE.12322.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: compromiso del Gobierno Regional con la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en nuestra región. 11726
- **PCOP-1472/2022 RGE.12323.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: compromiso del Gobierno Regional en la lucha contra la violencia de género. 11726
- **PCOP-1473/2022 RGE.12324.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace de las medidas que se están adoptando para favorecer la conciliación y la corresponsabilidad por parte del Gobierno Regional. 11726-11727
- **PCOP-1474/2022 RGE.12325.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace sobre el funcionamiento del Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual de la Comunidad de Madrid. 11727
- **PCOP-1475/2022 RGE.12326.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se están impulsando desde el Gobierno Regional para fomentar la igualdad de género en el ámbito rural en nuestra región. 11727

- **PCOP-1476/2022 RGE.12327.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se están adoptando para favorecer la igualdad salarial entre hombres y mujeres. 11727-11728
- **PCOP-1478/2022 RGE.12329.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que están adoptando para fomentar la inserción socio laboral de las víctimas de violencia de género en nuestra región. 11728
- **PCOP-1479/2022 RGE.12330.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace sobre las medidas que se están adoptando en materia de atención a menores que han sufrido el abuso sexual en nuestra región. 11728
- **PCOP-1480/2022 RGE.12331.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace sobre las iniciativas impulsadas desde el Gobierno Regional para hacer frente al aumento de la violencia de género. 11728-11729
- **PCOP-1481/2022 RGE.12332.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace sobre las medidas que se están adoptando en materia de prevención frente al abuso sexual de menores en nuestra región. 11729
- **PCOP-1482/2022 RGE.12333.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se están adoptando contra la violencia sexual en nuestra región. 11729
- **PCOP-1483/2022 RGE.12334.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace respecto a las iniciativas impulsadas sobre salud sexual y reproductiva por parte del Gobierno Regional. 11729-11730
- **PCOP-1484/2022 RGE.12335.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se están adoptando por parte del Gobierno Regional para facilitar el acceso a los recursos necesarios a las mujeres inmigrantes que sean víctimas de violencia de género. 11730
- **PCOP-1485/2022 RGE.12336.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que van a adoptar para proteger de la violencia sexual a las y los menores que residen en los centros de protección. 11730
- **PCOP-1486/2022 RGE.12340.** Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la compra de material rodante en el servicio público de Metro de Madrid. 11730-11731
- **PCOP-1487/2022 RGE.12341.** Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto del estado de la infraestructura ferroviaria del denominado tren a Navacarnero. 11731
- **PCOP-1488/2022 RGE.12342.** Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto del aumento de las frecuencias de paso en el servicio público de Metro de Madrid. 11731
- **PCOP-1489/2022 RGE.12343.** Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto del servicio público de Metro de Madrid. 11731

- **PCOP-1491/2022 RGE.12345.** Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de los peajes en la carretera autonómica M-45..... 11732
- **PCOP-1492/2022 RGE.12346.** Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de los peajes en la carretera autonómica M-404..... 11732
- **PCOP-1493/2022 RGE.12347.** Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de los peajes en la carretera autonómica M-407..... 11732
- **PCOP-1494/2022 RGE.12414.** Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en qué consiste el Programa de Capacitación Integral Docente que la Comunidad de Madrid ha anunciado. 11732-11733
- **PCOP-1495/2022 RGE.12415.** Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que ha seguido el Gobierno de la Comunidad de Madrid para el Plan Estratégico de Subvenciones y Ayudas para la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en centros de titularidad privada autorizados en la Comunidad de Madrid..... 11733
- **PCOP-1496/2022 RGE.12416.** Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que ha seguido el Gobierno de la Comunidad de Madrid para la elaboración de los diferentes Planes Estratégicos de Subvenciones para la concesión de becas para el estudio de Bachillerato en la Comunidad de Madrid. 11733
- **PCOP-1497/2022 RGE.12417.** Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que ha seguido el Gobierno de la Comunidad de Madrid para la elaboración de los diferentes Planes Estratégicos de Subvenciones para la concesión de becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Medio en la Comunidad de Madrid. 11733-11734
- **PCOP-1498/2022 RGE.12418.** Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que ha seguido el Gobierno de la Comunidad de Madrid para la elaboración de los diferentes Planes Estratégicos de Subvenciones para la concesión de becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid. 11734
- **PCOP-1499/2022 RGE.12419.** Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que ha seguido el Gobierno de la Comunidad de Madrid para la elaboración de los diferentes Planes Estratégicos de Subvenciones para la concesión de becas para el estudio en enseñanzas no obligatorias en la Comunidad de Madrid..... 11734
- **PCOP-1500/2022 RGE.12420.** Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la situación en la que se encuentra el CEIP Hispanidad de Rivas Vaciamadrid. 11734-11735
- **PCOP-1501/2022 RGE.12421.** Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la situación en la que se encuentra el CEIP Mercedes Vera de Rivas Vaciamadrid. 11735

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

- **PCOC-1668/2022 RGEP.11855.** Del Diputado Sr. Rivero Cruz, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta si está garantizando el Gobierno de la Comunidad de Madrid la igualdad de las y los deportistas con discapacidad en las competiciones autonómicas que se llevan a cabo en la región. 11735-11736
- **PCOC-1669/2022 RGEP.11856.** De la Diputada Sra. Conejero Palero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: medidas que está adoptando el Gobierno Regional para reducir las listas de espera en atención temprana. 11736
- **PCOC-1672/2022 RGEP.11966.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno de la Comunidad que la falta de información desplegada en la agenda pública del Consejero Delegado de Canal de Isabel II es un ejemplo en materia de buen gobierno y transparencia. 11736
- **PCOC-1673/2022 RGEP.11997.** Del Diputado Sr. Corral Corral, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: balance que hace el Gobierno Regional de la aportación realizada por el Gobierno de la Comunidad de Madrid a la Sociedad de Garantía Recíproca creA en apoyo del mundo de la cultura en nuestra región. 11736-11737
- **PCOC-1674/2022 RGEP.12001.** De la Diputada Sra. Novo Castillo, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es la valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid de los datos turísticos tras la celebración de la Semana Santa en nuestra región. 11737
- **PCOC-1676/2022 RGEP.12020.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: valoración que hace del incremento de las personas jóvenes afectadas por trastornos de la conducta alimentaria en nuestra región. 11737
- **PCOC-1677/2022 RGEP.12021.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: se pregunta si creen que están poniendo en marcha las medidas adecuadas para reducir los trastornos de la conducta alimentaria en las personas jóvenes. 11737-11738
- **PCOC-1678/2022 RGEP.12022.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: medidas que están poniendo en marcha para reducir los trastornos de la conducta alimentaria en las personas jóvenes. 11738
- **PCOC-1679/2022 RGEP.12026.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Administración Local y Digitalización, con el siguiente objeto: previsiones que tiene el Gobierno para la puesta en marcha del Plan de Cooperación de Obras y Servicios, recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Administración Local y Digitalización para los ejercicios 2022-2023. ... 11738
- **PCOC-1686/2022 RGEP.12076.** De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Sr. Administrador Provisional de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: acciones que ha desarrollado para cumplir con la Disposición Octava, Misiones de servicio público encomendadas, del Contrato Programa 2021-2023, en lo relativo a Educación y Cultura. 11738-11739

- **PCOC-1687/2022 RGE.12077.** De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Sr. Presidenta del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: valoración que hace del cumplimiento del Reglamento de la Oficina de Participación del Espectador y Radioyente de Radio Televisión Madrid..... 11739
- **PCOC-1688/2022 RGE.12078.** De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Sr. Administrador Provisional de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: valoración que hace del cumplimiento del Reglamento de la Oficina de Participación del Espectador y Radioyente de Radio Televisión Madrid..... 11739
- **PCOC-1689/2022 RGE.12079.** De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: mecanismos que han llevado a cabo para garantizar el cumplimiento de la Disposición Decimotercera, Compromisos del Gobierno de la Comunidad de Madrid, del Contrato Programa de Radio Televisión Madrid 2021-2023..... 11739-11740
- **PCOC-1691/2022 RGE.12104.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: medidas que ha puesto en marcha la Intervención General por las nuevas obligaciones derivadas de los fondos vinculados al Instrumento Europeo de Recuperación Next Generation UE durante el periodo de ejecución previsto hasta el año 2026..... 11740
- **PCOC-1692/2022 RGE.12119.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: opinión que tiene el Gobierno sobre las ayudas a autónomos de Avalmadrid, SGR. 11740
- **PCOC-1693/2022 RGE.12120.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: opinión que tiene el Gobierno sobre las ayudas a la Economía Social de Avalmadrid, SGR. 11740-11741
- **PCOC-1695/2022 RGE.12142.** Del Diputado Sr. Sánchez Domínguez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: valoración que hace de la situación de las becas de Bachillerato en la Comunidad de Madrid. 11741
- **PCOC-1696/2022 RGE.12154.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: medidas que se han adoptado por parte de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social desde que el pasado febrero se presentara en el Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid una denuncia de abusos sexuales por parte de una menor residente de la Residencia Infantil Chamberí. 11741
- **PCOC-1697/2022 RGE.12164.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: valoración que hace respecto de la situación de la salud sexual y reproductiva en la Comunidad de Madrid. 11741-11742
- **PCOC-1698/2022 RGE.12165.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: valoración que hace sobre las listas de espera en las residencias y centros de día para personas mayores..... 11742

- **PCOC-1699/2022 RGE.12166.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: medidas que van a adoptar para abordar la situación de abusos sexuales que una menor acogida en la Residencia infantil Chamberí ha denunciado el pasado mes de febrero. 11742
- **PCOC-1701/2022 RGE.12176.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid los procesos seguidos para las contrataciones sin publicidad. 11742-11743
- **PCOC-1702/2022 RGE.12177.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: procesos que sigue el Gobierno de la Comunidad de Madrid para las contrataciones sin publicidad. 11743
- **PCOC-1703/2022 RGE.12178.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: se pregunta si el Gobierno de la Comunidad de Madrid considera que se han llevado de forma adecuada las contrataciones sin publicidad. 11743

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

- **PI-5022/2022 RGE.11849.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidad de personas que se encuentran en lista de espera para recibir una vivienda de la Agencia de la Vivienda Social (AVS). 11744
- **PI-5023/2022 RGE.11859.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de “Ayuda directa de apoyo a la maternidad para mujeres menores de 30 años” recogida en la Estrategia de protección a la maternidad y paternidad y de fomento de la natalidad y la conciliación 2022-2026, desagregadas por meses durante el año 2022. 11744
- **PI-5024/2022 RGE.11860.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de aprobaciones de “Ayuda directa de apoyo a la maternidad para mujeres menores de 30 años” recogida en la Estrategia de protección a la maternidad y paternidad y de fomento de la natalidad y la conciliación 2022-2026, desagregadas por meses durante el año 2022. 11744
- **PI-5025/2022 RGE.11861.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo medio de tramitación desde el momento de la solicitud hasta su resolución de las “Ayudas directas de apoyo a la maternidad para mujeres menores de 30 años” recogidas en la Estrategia de protección a la maternidad y paternidad y de fomento de la natalidad y la conciliación 2022-2026, desagregado por meses durante el año 2022. 11744
- **PI-5026/2022 RGE.11862.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo medio de espera desde el momento de la aprobación hasta el primer ingreso de la ayuda al perceptor/a de las “Ayudas directas de apoyo a la maternidad para mujeres menores de 30 años” recogidas en la Estrategia de protección a la maternidad y paternidad y de fomento de la natalidad y la conciliación 2022-2026, desagregado por meses durante el año 2022. 11744

- **PI-5027/2022 RGEP.11863.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo medio de espera desde el momento de la solicitud hasta el primer ingreso de la ayuda al perceptor/a de las “Ayudas directas de apoyo a la maternidad para mujeres menores de 30 años” recogidas en la Estrategia de protección a la maternidad y paternidad y de fomento de la natalidad y la conciliación 2022-2026, desagregado por meses durante el año 2022..... 11744
- **PI-5028/2022 RGEP.11875.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de todas las actividades relacionadas con el diseño, desarrollo, puesta en marcha, presentación y promoción de la “Calculadora Interactiva de Impuestos”, presentada por la Presidenta de la Comunidad de Madrid el 18-04-22. 11744
- **PI-5029/2022 RGEP.11876.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: contratos adjudicados por la Comunidad de Madrid para el diseño, desarrollo, puesta en marcha, presentación y promoción de la “Calculadora Interactiva de Impuestos”, presentada por la Presidenta de la Comunidad de Madrid el 18-04-22. 11745
- **PI-5030/2022 RGEP.11880.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personas pendientes de ser atendidas de las Unidades de Tramitación de la Consejería de Sanidad, por dirección asistencial. 11745
- **PI-5031/2022 RGEP.11881.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesionales de Atención Primaria con excedencia/reducción de jornada a 1-04-22, por dirección asistencial, categoría profesional y turno (mañana/tarde)..... 11745
- **PI-5032/2022 RGEP.11882.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidad total de la liquidación realizada a la Fundación Jiménez Díaz imputable a la asistencia sanitaria (sustitutoria, adicional y complementaria) al año 2010..... 11745
- **PI-5033/2022 RGEP.11883.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidad total de la liquidación realizada a la Fundación Jiménez Díaz imputable a la asistencia sanitaria (sustitutoria, adicional y complementaria) al año 2011..... 11745
- **PI-5034/2022 RGEP.11884.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidad total de la liquidación realizada a la Fundación Jiménez Díaz imputable a la asistencia sanitaria (sustitutoria, adicional y complementaria) al año 2012..... 11745
- **PI-5035/2022 RGEP.11885.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidad total de la liquidación realizada a la Fundación Jiménez Díaz imputable a la asistencia sanitaria (sustitutoria, adicional y complementaria) al año 2013..... 11745
- **PI-5036/2022 RGEP.11886.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidad total de la liquidación realizada a la Fundación Jiménez Díaz imputable a la asistencia sanitaria (sustitutoria, adicional y complementaria) al año 2014..... 11745

- **PI-5037/2022 RGEF.11887.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidad total de la liquidación realizada a la Fundación Jiménez Díaz imputable a la asistencia sanitaria (sustitutoria, adicional y complementaria) al año 2015..... 11746
- **PI-5038/2022 RGEF.11888.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidad total de la liquidación realizada a la Fundación Jiménez Díaz imputable a la asistencia sanitaria (sustitutoria, adicional y complementaria) al año 2016..... 11746
- **PI-5039/2022 RGEF.11889.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidad total de la liquidación realizada a la Fundación Jiménez Díaz imputable a la asistencia sanitaria (sustitutoria, adicional y complementaria) al año 2017..... 11746
- **PI-5040/2022 RGEF.11890.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidad total de la liquidación realizada a la Fundación Jiménez Díaz imputable a la asistencia sanitaria (sustitutoria, adicional y complementaria) al año 2018..... 11746
- **PI-5041/2022 RGEF.11891.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidad total de la liquidación realizada a la Fundación Jiménez Díaz imputable a la asistencia sanitaria (sustitutoria, adicional y complementaria) al año 2019..... 11746
- **PI-5042/2022 RGEF.11892.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidad total de la liquidación realizada a la Fundación Jiménez Díaz imputable a la asistencia sanitaria (sustitutoria, adicional y complementaria) al año 2020..... 11746
- **PI-5043/2022 RGEF.11893.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2006 en concepto de asistencia sustitutoria..... 11746
- **PI-5044/2022 RGEF.11894.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2007 en concepto de asistencia sustitutoria..... 11746
- **PI-5045/2022 RGEF.11895.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2008 en concepto de asistencia sustitutoria..... 11746
- **PI-5046/2022 RGEF.11896.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2009 en concepto de asistencia sustitutoria..... 11747
- **PI-5047/2022 RGEF.11897.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2010 en concepto de asistencia sustitutoria..... 11747
- **PI-5048/2022 RGEF.11898.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2011 en concepto de asistencia sustitutoria..... 11747

- **PI-5049/2022 RGEP.11899.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2012 en concepto de asistencia sustitutoria..... 11747
- **PI-5050/2022 RGEP.11900.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2013 en concepto de asistencia sustitutoria..... 11747
- **PI-5051/2022 RGEP.11901.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2014 en concepto de asistencia sustitutoria..... 11747
- **PI-5052/2022 RGEP.11902.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2015 en concepto de asistencia sustitutoria..... 11747
- **PI-5053/2022 RGEP.11903.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2016 en concepto de asistencia sustitutoria..... 11747
- **PI-5054/2022 RGEP.11904.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2017 en concepto de asistencia sustitutoria..... 11747
- **PI-5055/2022 RGEP.11905.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2018 en concepto de asistencia sustitutoria..... 11748
- **PI-5056/2022 RGEP.11906.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2019 en concepto de asistencia sustitutoria..... 11748
- **PI-5057/2022 RGEP.11907.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2020 en concepto de asistencia sustitutoria..... 11748
- **PI-5058/2022 RGEP.11908.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2006 en concepto de asistencia adicional..... 11748
- **PI-5059/2022 RGEP.11909.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2007 en concepto de asistencia adicional..... 11748
- **PI-5060/2022 RGEP.11910.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2008 en concepto de asistencia adicional..... 11748
- **PI-5061/2022 RGEP.11911.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2009 en concepto de asistencia adicional..... 11748
- **PI-5062/2022 RGEP.11912.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2010 en concepto de asistencia adicional..... 11748

— PI-5063/2022 RGEPI.11913. Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2011 en concepto de asistencia adicional.....	11748
— PI-5064/2022 RGEPI.11914. Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2012 en concepto de asistencia adicional.....	11749
— PI-5065/2022 RGEPI.11915. Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2013 en concepto de asistencia adicional.....	11749
— PI-5066/2022 RGEPI.11916. Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2014 en concepto de asistencia adicional.....	11749
— PI-5067/2022 RGEPI.11917. Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2015 en concepto de asistencia adicional.....	11749
— PI-5068/2022 RGEPI.11918. Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2016 en concepto de asistencia adicional.....	11749
— PI-5069/2022 RGEPI.11919. Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2017 en concepto de asistencia adicional.....	11749
— PI-5070/2022 RGEPI.11920. Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2018 en concepto de asistencia adicional.....	11749
— PI-5071/2022 RGEPI.11921. Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2019 en concepto de asistencia adicional.....	11749
— PI-5072/2022 RGEPI.11922. Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2020 en concepto de asistencia adicional.....	11749
— PI-5073/2022 RGEPI.11923. Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2006 en concepto de asistencia complementaria.....	11750
— PI-5074/2022 RGEPI.11924. Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2007 en concepto de asistencia complementaria.....	11750
— PI-5075/2022 RGEPI.11925. Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2008 en concepto de asistencia complementaria.....	11750
— PI-5076/2022 RGEPI.11926. Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2009 en concepto de asistencia complementaria.....	11750

- **PI-5077/2022 RGE.11927.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2010 en concepto de asistencia complementaria. 11750
- **PI-5078/2022 RGE.11928.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2011 en concepto de asistencia complementaria. 11750
- **PI-5079/2022 RGE.11929.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2012 en concepto de asistencia complementaria. 11750
- **PI-5080/2022 RGE.11930.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2013 en concepto de asistencia complementaria. 11750
- **PI-5081/2022 RGE.11931.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2014 en concepto de asistencia complementaria. 11750
- **PI-5082/2022 RGE.11932.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2015 en concepto de asistencia complementaria. 11751
- **PI-5083/2022 RGE.11933.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2016 en concepto de asistencia complementaria. 11751
- **PI-5084/2022 RGE.11934.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2017 en concepto de asistencia complementaria. 11751
- **PI-5085/2022 RGE.11935.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2018 en concepto de asistencia complementaria. 11751
- **PI-5086/2022 RGE.11936.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2019 en concepto de asistencia complementaria. 11751
- **PI-5087/2022 RGE.11937.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2020 en concepto de asistencia complementaria. 11751
- **PI-5088/2022 RGE.11938.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: prescripción de opioides mayores por persona, expresado en Dosis/Habitante/Día (DHD), en el año 2021 en la Comunidad de Madrid, por sexo, zona básica de salud y principio activo. 11751
- **PI-5089/2022 RGE.11939.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: prescripción de opioides mayores por persona, expresado en Dosis/Habitante/Día (DHD), en el año 2011 en la Comunidad de Madrid, por sexo, zona básica de salud y principio activo. 11751

- **PI-5090/2022 RGEPI.11940.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: prescripción de opioides mayores por persona, expresado en Dosis/Habitante/Día (DHD), en el año 2016 en la Comunidad de Madrid, por sexo, zona básica de salud y principio activo. 11751
- **PI-5091/2022 RGEPI.11941.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: prescripción de opioides menores por persona, expresado en Dosis/Habitante/Día (DHD), en el año 2021 en la Comunidad de Madrid, por sexo, zona básica de salud y principio activo. 11752
- **PI-5092/2022 RGEPI.11942.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: prescripción de opioides menores por persona, expresado en Dosis/Habitante/Día (DHD), en el año 2011 en la Comunidad de Madrid, por sexo, zona básica de salud y principio activo. 11752
- **PI-5093/2022 RGEPI.11943.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: prescripción de opioides menores por persona, expresado en Dosis/Habitante/Día (DHD), en el año 2016 en la Comunidad de Madrid, por sexo, zona básica de salud y principio activo. 11752
- **PI-5094/2022 RGEPI.11950.** Del Diputado Sr. Cutillas Cordón, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose, especificando conceptos, programa y subprograma presupuestario, del gasto realizado hasta el 31-03-22 según el Acuerdo aprobado por el Consejo de Gobierno el 8-09-21, y por el que se autorizó un gasto plurianual de 5.000.000 de euros destinado a financiar la concesión directa de ayudas del programa de incentivo de la demanda de productos turísticos de la Comunidad de Madrid. 11752
- **PI-5095/2022 RGEPI.11972.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número total de usuarios registrados en MascoMad hasta la fecha de recepción de la presente petición de información. 11752
- **PI-5096/2022 RGEPI.11973.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número total de usuarios actuales en la aplicación para móviles MascoMad hasta la fecha de recepción de la presente petición de información. 11752
- **PI-5097/2022 RGEPI.11974.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo medio en la lista de espera, desagregado por meses durante los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, para acceder al servicio de atención residencial para personas mayores en situación de dependencia. 11752
- **PI-5098/2022 RGEPI.11975.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo medio en la lista de espera, desagregado por meses durante los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, para acceder al servicio de Centro de Día para personas mayores en situación de dependencia. 11752
- **PI-5100/2022 RGEPI.11977.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo medio en la lista de espera, desagregado por meses durante los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, para acceder al servicio de atención a domicilio para personas en situación de dependencia. 11753

- **PI-5101/2022 RGEPI.11979.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones realizadas desde la Comunidad de Madrid en el Centro de Mayores Sagasta, situado en la calle de Sagasta número 13 de la ciudad de Madrid, con indicación del tipo de inversión (obras, equipamientos...) e importe de estas en el año 2021..... 11753
- **PI-5102/2022 RGEPI.11980.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones realizadas desde la Comunidad de Madrid en el Centro de Mayores Alonso Cano, situado en la calle de Alonso Cano número 18 de la ciudad de Madrid, con indicación del tipo de inversión (obras, equipamientos...) e importe de estas el año 2021. 11753
- **PI-5103/2022 RGEPI.11981.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones realizadas desde la Comunidad de Madrid en el Centro de Mayores Tetuán, situado en la calle Carolinas número 33 de la ciudad de Madrid, con indicación del tipo de inversión (obras, equipamientos...) e importe de estas en el año 2021..... 11753
- **PI-5104/2022 RGEPI.11982.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones realizadas desde la Comunidad de Madrid en el Centro de Mayores Sagasta, situado en la calle de Sagasta número 13 de la ciudad de Madrid, con indicación del tipo de inversión (obras, equipamientos...) e importe de estas en el primer trimestre del año 2022. 11753
- **PI-5105/2022 RGEPI.11983.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones realizadas desde la Comunidad de Madrid en el Centro de Mayores Alonso Cano, situado en la calle de Alonso Cano número 18 de la ciudad de Madrid, con indicación del tipo de inversión (obras, equipamientos...) e importe de estas en el primer trimestre del año 2022. 11753
- **PI-5106/2022 RGEPI.11984.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones realizadas desde la Comunidad de Madrid en el Centro de Mayores Tetuán, situado en la calle Carolinas número 33 de la ciudad de Madrid, con indicación del tipo de inversión (obras, equipamientos...) e importe de estas en el primer trimestre del año 2022. 11753
- **PI-5107/2022 RGEPI.11985.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones previstas por la Comunidad de Madrid en el Centro de Mayores Sagasta, situado en la calle de Sagasta número 13 de la ciudad de Madrid, con indicación del tipo de inversión (obras, equipamientos...) e importe de estas en el año 2022..... 11753-11754
- **PI-5108/2022 RGEPI.11986.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones previstas por la Comunidad de Madrid en el Centro de Mayores Alonso Cano, situado en la calle de Alonso Cano número 18 de la ciudad de Madrid, con indicación del tipo de inversión (obras, equipamientos...) e importe de estas en el año 2022. 11754
- **PI-5109/2022 RGEPI.11987.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones previstas por la Comunidad de Madrid en el Centro de Mayores Tetuán, situado en la calle Carolinas número 33 de la ciudad de Madrid, con indicación del tipo de inversión (obras, equipamientos...) e importe de estas en el año 2022..... 11754

- **PI-5110/2022 RGEPI.11988.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número total de usuarios y usuarias del servicio de comedor en el Centro de Mayores Sagasta, situado en la calle de Sagasta número 13 de la ciudad de Madrid en el año 2019..... 11754
- **PI-5111/2022 RGEPI.11989.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número total de usuarios y usuarias del servicio de comedor en el Centro de Mayores Alonso Cano, situado en la calle de Alonso Cano número 18 de la ciudad de Madrid en el año 2019..... 11754
- **PI-5112/2022 RGEPI.11990.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número total de usuarios y usuarias del servicio de comedor en el Centro de Mayores Tetuán, situado en la calle Carolinas número 33 de la ciudad de Madrid en el año 2019. 11754
- **PI-5113/2022 RGEPI.11991.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo medio en la lista de espera, desagregado por meses durante los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, para acceder al servicio de teleasistencia para personas en situación de dependencia. 11754
- **PI-5114/2022 RGEPI.11992.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo medio en la lista de espera, desagregado por meses durante los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, para acceder a la Prestación Económica Vinculada al Servicio-PEVS..... 11754
- **PI-5115/2022 RGEPI.11993.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo medio en la lista de espera, desagregado por meses durante los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, para acceder a la Prestación Económica para Cuidados del Entorno Familiar PECEF..... 11754
- **PI-5116/2022 RGEPI.11994.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo medio en la lista de espera, desagregado por meses durante los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, para acceder a la Prestación Económica de Asistencia Personal - PEAP..... 11755
- **PI-5117/2022 RGEPI.12004.** Del Diputado Sr. Fernández Rubiño, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de expedientes sancionadores incoados con arreglo a la Ley 3/2016 de la Comunidad de Madrid en el año 2021..... 11755
- **PI-5118/2022 RGEPI.12005.** Del Diputado Sr. Fernández Rubiño, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de expedientes sancionadores incoados con arreglo a la Ley 3/2016 de la Comunidad de Madrid en el año 2022..... 11755
- **PI-5119/2022 RGEPI.12044.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen, del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 6-04-22 referido al Informe por el que se da cuenta del acuerdo por el que se autoriza un gasto de 750.000 euros para la financiación de la convocatoria de ayudas del año 2022 a los ayuntamientos de la región, para el sostenimiento de los colegios públicos de educación infantil, educación primaria y/o educación especial radicados en su municipio en los que se imparte educación secundaria obligatoria o en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa..... 11755

- **PI-5120/2022 RGEPI.12045.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen, del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 6-04-22 referido al Informe por el que se da cuenta del acuerdo por el que se convalida un gasto de 35.198,62 euros derivado de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en el Real Conservatorio Superior de Música, la Escuela Superior de Canto y el Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila", durante el mes de septiembre de 2021, y en Real Conservatorio Superior de Música y la Escuela Superior de Canto también del 1 al 17 de octubre de 2021, por la empresa Bilbo Guardas Seguridad, S.L..... 11755
- **PI-5121/2022 RGEPI.12046.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen, del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30-03-22, referido al acuerdo por el que se autoriza un gasto plurianual por importe de 7.500.000 euros, relativo a la convocatoria de ayudas destinadas a la realización de doctorados industriales en la Comunidad de Madrid..... 11755
- **PI-5122/2022 RGEPI.12047.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen, del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30-03-22, referido al acuerdo por el que se autoriza la contratación, por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, de las obras de construcción de 3 aulas de educación infantil, 24 aulas de educación primaria, 4 aulas de desdoble, 4 aulas de apoyo, aula de informática, aula de música, aula polivalente, aula de recursos, sala de profesores, biblioteca, gimnasio y 2 pistas deportivas del C.E.I.P. Andrea Casamayor (línea 4) en Paracuellos del Jarama, con un plazo de ejecución de 15 meses, y se autoriza un gasto plurianual correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023 de 8.426.127,51 euros. 11755-11756
- **PI-5123/2022 RGEPI.12048.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen, del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30-03-22, referido al acuerdo por el que se autoriza la contratación, por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, de las obras de refuerzo de la red de infraestructuras educativas de la Comunidad de Madrid mediante la "ampliación SIES Aldebarán (IES Gloria Fuertes) 6 aulas bachillerato, aulas específicas y cafetería en Alcobendas", "ampliación de 8 aulas de bachillerato + específicas en el IES Antonio Fraguas Forges, en Madrid", "construcción de gimnasio en el IES Francisca de Pedraza en Alcalá de Henares", "ampliación de 3 aulas de primaria y 1 de desdoble en el CEIP Ramón Linacero de Valdeolmos-Alalpardo", "ampliación de 2 aulas en el CRA de El Berruenco" y "construcción de una pista deportiva cubierta en el CEIP El Enebral en Collado Villalba", y se autoriza un gasto plurianual correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023 de 8.597.542,84 euros. 11756
- **PI-5124/2022 RGEPI.12049.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen, del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30-03-22, referido al acuerdo por el que se aprueba un gasto plurianual por importe de 2.687.101,23 euros, para financiar la ejecución de las prórrogas de los contratos de gestión de servicio público educativo de las Escuelas Infantiles Los Madroños" de Pozuelo de Alarcón, "Shantala" de Madrid y "Los Tajetes" de Hoyo de Manzanares, de titularidad de la Comunidad de Madrid, adjudicados a diversas empresas, para el período comprendido entre el 1-09-22 y el 31-08-25. 11756

- **PI-5125/2022 RGEPI.12050.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen, del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30-03-22, referido al Informe por el que se da cuenta de la finalización del encargo a ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, S.A.(actualmente Obras de Madrid. Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A.) para la ejecución de las obras de "Rehabilitación de edificio para Real Conservatorio Profesional de Danza Mariemma de Madrid" y de su liquidación, de la que resulta un saldo de liquidación de 3.243,75 euros a favor de Obras de Madrid. Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A., que ha sido abonado. 11756
- **PI-5126/2022 RGEPI.12051.** De la Diputada Sra. Sánchez Acera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del expediente completo del Convenio entre la Comunidad de Madrid y Kosmos Global Tennis, S.L., relativo a la organización en la Comunidad de Madrid en la fase final de la Copa Davis 2019 y 2020..... 11756
- **PI-5127/2022 RGEPI.12052.** De la Diputada Sra. Sánchez Acera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del expediente completo del Convenio entre la Comunidad de Madrid y Kosmos Global Tennis, S.L., relativo a la organización en la Comunidad de Madrid en la fase final de la Copa Davis 2021. 11757
- **PI-5128/2022 RGEPI.12063.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose a 31-12-21 de la deuda de todas las Empresas Públicas no incluidas en el sector Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid. 11757
- **PI-5129/2022 RGEPI.12073.** De la Diputada Sra. Zurita Ramón, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes que se han recibido a fecha de hoy en la convocatoria de acreditación de competencias del perfil profesional de Celador/a. 11757
- **PI-5130/2022 RGEPI.12080.** De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de programas y transmisiones culturales en Radio Televisión Madrid entre los años 2019 y 2022, desagregado por mes, tipo y canal de emisión. La información se facilitará en formato digital. 11757
- **PI-5131/2022 RGEPI.12081.** De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de quejas, preguntas o sugerencias registradas a través de la Oficina de Participación del Espectador y Radioyente de Radio Televisión Madrid entre los años 2019 y 2022, desagregado por mes, tipo y canal al que va destinada. La información se facilitará en formato digital. 11757
- **PI-5132/2022 RGEPI.12105.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de empresas a las que Madrid Activa, S.A.U. ha cedido espacio gratuito durante un año en los años 2019, 2020, 2021 y 2022... 11757
- **PI-5133/2022 RGEPI.12106.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de edificios, con detalle de arrendatarios, y rentas de alquiler respectivo de los que Obras de Madrid, S.A. es propietaria y tiene arrendados a diferentes organismo y Consejerías de Madrid a 31-12-21. 11757

- **PI-5135/2022 RGEP.12110.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes emitidos por la Intervención General en cada uno de los ‘pagos a cuenta’ realizados a la Fundación Jiménez Díaz, durante el año 2020, y posteriormente convalidados por el Consejo de Gobierno, en cumplimiento de la “Cláusula adicional undécima al Convenio Singular Marco suscrito entre el Servicio Madrileño de Salud y la Fundación Jiménez Díaz Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982 de 26 de Mayo..... 11757
- **PI-5136/2022 RGEP.12131.** De la Diputada Sra. Arenillas Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe y sus conclusiones del seguimiento realizado por Demométrica, Investigación de Mercados y Opinión Pública, S.L., como resultado a la licitación CM-A/SER-000045292/2020..... 11758
- **PI-5137/2022 RGEP.12157.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: Plan auditor de la auditoría que, de acuerdo a la comparecencia de la Consejera de Familia y Política Social en la Comisión del ramo de fecha 21-02-22, realizan los técnicos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en los centros de menores de la Comunidad de Madrid..... 11758
- **PI-5138/2022 RGEP.12158.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: calendario específico, con detalle de actuaciones previstas, objetivos, centros sobre los que se realizará y funcionarios responsables de los mismos de las actuaciones inspectoras que se han realizado y se prevén realizar durante el año 2022, en los centros de menores de la Comunidad de Madrid, a la que se refiere la remisión de respuesta RGEP 11776/22 a la PI 1887/22 RGEP 5639. 11758
- **PI-5139/2022 RGEP.12167.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado actual del funcionamiento de cada una de las líneas pertenecientes al Programa de Bibliobuses. 11758
- **PI-5140/2022 RGEP.12168.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: paradas que están operativas actualmente dentro de cada una de las líneas pertenecientes al programa de Bibliobuses de la Comunidad de Madrid. 11758
- **PI-5141/2022 RGEP.12169.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe realizado por la empresa Abana sobre el servicio de Bibliobuses de la Comunidad de Madrid. 11758
- **PI-5142/2022 RGEP.12170.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado actual del servicio de Bibliobuses de la Comunidad de Madrid. 11758
- **PI-5143/2022 RGEP.12171.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto asignado a cada una de las rutas que componen el servicio de Bibliobuses de la Comunidad de Madrid. 11758
- **PI-5144/2022 RGEP.12187.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones, reformas y presupuesto del proyecto en el CEIP Seseña y Benavente en Getafe para integrar la etapa educativa 0-3 años. 11759
- **PI-5145/2022 RGEP.12188.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones, reformas y presupuesto del proyecto en el CEIP Campohermoso en Humanes para integrar la etapa educativa 0-3 años..... 11759

- **PI-5146/2022 RGEPI.12189.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones, reformas y presupuesto del proyecto en el CEIP Lope de Vega en Leganés para integrar la etapa educativa 0-3 años. 11759
- **PI-5147/2022 RGEPI.12190.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones, reformas y presupuesto del proyecto en el CEIP Ángel González en Leganés para integrar la etapa educativa 0-3 años. 11759
- **PI-5148/2022 RGEPI.12191.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones, reformas y presupuesto del proyecto en el CEIP Miguel Delibes en Parla para integrar la etapa educativa 0-3 años. 11759
- **PI-5149/2022 RGEPI.12192.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones, reformas y presupuesto del proyecto en el CEIP Pedro Antonio de Alarcón en Valdemoro para integrar la etapa educativa 0-3 años. 11759

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

- **Resolución de la Secretaría General de la Asamblea de Madrid,** de fecha 21 de abril de 2022, por la que se declara en situación de jubilación forzosa al funcionario de carrera D. Isaac Arturo Zubiri García, del Cuerpo de Técnicos Superiores de la Asamblea de Madrid. 11759-11760

1. TEXTOS APROBADOS

1.1 LEYES

— LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 8/2015, DE 28 DE DICIEMBRE, DE RADIO TELEVISIÓN MADRID —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2022, aprobó la Ley de modificación de la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid, tras la tramitación de la Proposición de Ley PROP.L-4/2022 RGEF.9878, de modificación de la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, y para conocimiento de los señores Diputados, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 8/2015, DE 28 DE DICIEMBRE, DE RADIO TELEVISIÓN MADRID

PREÁMBULO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.11 del Estatuto de Autonomía, la Comunidad de Madrid ostenta competencias en materia de prensa, radio, televisión y otros medios de comunicación social y tiene potestad para regular, crear y mantener su propia televisión, radio, prensa y, en general, medios de comunicación destinados a apoyar el cumplimiento de sus fines.

Por Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid, se actualizó el marco normativo vigente para reforzar la transparencia, independencia, pluralidad y participación, así como ahondar en la sostenibilidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos. La Ley 1/2021, de 9 de julio, modificó puntualmente la norma para diferenciar temporalmente los procedimientos de elección del Consejo de Administración y del Director General, garantizando la continuidad en la responsabilidad y la independencia y solvencia de la cadena. Esta modificación aseguraba, además, la pluralidad, toda vez que son los grupos parlamentarios en la Asamblea los encargados de proponer a sus candidatos al Consejo de Administración de RTVM, en proporción a su representatividad.

Se aborda ahora una nueva modificación puntual para dotar de mayor eficacia a la regulación. Por un lado, se quieren evitar dinámicas de estancamiento en los órganos de gobierno y dirección, facilitando su renovación; por otro, se reduce el número de miembros del Consejo de Administración para adecuar su composición a los cambios producidos como consecuencia de la entrada en vigor de la referida Ley 1/2021, de 9 de julio. En definitiva, se trata de una propuesta de modificación para mejorar el funcionamiento de la institución, evitando órganos interinos o en funciones de forma dilatada en el tiempo.

Artículo único. *Modificación de la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid.*

Uno.

Se modifica el apartado 3 del artículo 6 que queda redactado como sigue:

“3. La Carta básica deberá ser aprobada por el Pleno de la Asamblea de Madrid por una mayoría de dos tercios, en primera votación. De no alcanzarse dicha mayoría, se procederá a un segundo turno de votaciones en la siguiente sesión en el que la Carta básica quedará aprobada por una mayoría simple.”

Dos.

Se modifica el apartado 1 del artículo 13 que queda redactado como sigue:

“1. El Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid estará compuesto por cinco miembros, todos ellos, personas físicas con suficiente cualificación y experiencia profesional.”

Tres.

Se modifica el apartado 3 del artículo 14 que queda redactado como sigue:

“3. La elección de los candidatos propuestos requerirá una mayoría de dos tercios de la Asamblea. Si no se alcanzase esta mayoría en alguno o en todos los candidatos propuestos, se procederá a una segunda ronda de votaciones en la siguiente sesión siendo elegidos, en este caso, por mayoría simple. Si tampoco se obtuviera un resultado en la segunda votación, se requerirá a los grupos proponentes de los candidatos rechazados, nuevos candidatos, hasta que se cubra el cupo y se cumplan las condiciones de elección referidas en los puntos anteriores.”

Cuatro.

Se modifica el apartado 1 del artículo 21 que queda redactado como sigue:

“1. El Director General será elegido por mayoría de dos tercios de la Asamblea de Madrid en primera votación, o por mayoría simple en segunda ronda de votaciones en la siguiente sesión, a propuesta del Consejo de Administración, de entre personas de reconocida cualificación y experiencia profesional seleccionadas en convocatoria pública.”

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA
Entrada en vigor

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

1.3 RESOLUCIONES DE PLENO

— RESOLUCIÓN NÚM. 13/2022 —

DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY PNL-116/2022 RGEP.8372

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2022, previo debate de la Proposición No de Ley PNL-116/2022 RGEP.8372, del Grupo Parlamentario Socialista, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid:

1. A presentar un programa que defina, claramente, un Plan de Actuación de rehabilitación de los Parques de Bomberos y de las Oficinas Comarcales de los Agentes Forestales, existentes de la Comunidad de Madrid para que sus instalaciones cumplan con todas las medidas de seguridad y de salubridad que deben contener los referidos equipamientos y, en su caso, a la construcción de nuevas edificaciones.

2. A dar cumplimiento a los Convenios suscritos con los Ayuntamientos de Cobeña, El Molar, Loeches, Lozoya, Soto del Real, Villanueva de la Cañada y Villarejo de Salvanes para la construcción de nuevos Parques de Bomberos en cada uno de esos municipios, facilitando la puesta en marcha en la presente Legislatura, tal como se comprometió en el acto de la firma de los Convenios suscritos por todas las partes.

3. A dotar del personal necesario a los nuevos Parques de Bomberos que se vayan poniendo en marcha, con el fin de que puedan contar con la dotación necesaria para cumplir con la normativa vigente.

4. A destinar, en su totalidad, las contribuciones especiales que perciben de las aseguradoras por la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios; mientras no sean percibidas por los municipios que ejerzan su capacidad recaudatoria en este aspecto concreto.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

— RESOLUCIÓN NÚM. 14/2022 —

DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY PNL-150/2022 RGEP.9881

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2022, previo debate de la Proposición No de Ley PNL-150/2022 RGEP.9881, del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Incrementar, en coordinación con las entidades locales y el sector privado (como las asociaciones hoteleras, entre otras), las instalaciones públicas y privadas puestas a disposición del

Gobierno de España y la red de entidades sociales que las gestionan, para la acogida temporal de desplazados ucranianos en la región. Dichos equipamientos deberán disponer de todos los servicios básicos necesarios al objeto de dar acogida a todos aquellos refugiados ucranianos que aún no han encontrado amparo en nuestra región, así como aquellos ucranianos que se prevé que lleguen en las próximas semanas.

2. Mantener la Oficina de Atención y Ayuda a los desplazados ucranianos habilitada en el Hospital Enfermera Isabel Zendal para el acceso centralizado a todos los servicios públicos de competencia autonómica, en coordinación con el centro de acogida de Pozuelo, así como a seguir ampliando los servicios que desde dicha instalación pública se están ofreciendo desde el pasado mes de marzo.

3. Reforzar la plantilla de profesionales en el ámbito de la atención psicológica de los refugiados ucranianos.

4. Continuar proporcionando el abono de transporte de la Comunidad de Madrid de forma gratuita para todos los refugiados ucranianos, extendiendo esta prestación durante todo el periodo que sea necesario mientras no tengan ingresos.

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a instar al Gobierno de la Nación a seguir trabajando en la coordinación con las Comunidades Autónomas y las entidades locales, de tal forma que se puedan efectuar posibles traslados y acogidas a corto y medio plazo que garanticen una estancia lo más digna posible y con todos los recursos básicos para las familias.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

— RESOLUCIÓN NÚM. 15/2022 —
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY PNL-161/2022 RGEP.10865

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2022, previo debate de la Proposición No de Ley PNL-161/2022 RGEP.10865, del Grupo Parlamentario Más Madrid, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Establecer un calendario para una mesa de trabajo permanente que cuente con todos los actores vinculados al sector de la automoción y la movilidad sostenible en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

2. Impulsar que se presente un proyecto para la Comunidad de Madrid al Gobierno de España para conseguir financiación dentro del ámbito de los PERTE con el objeto de trabajar con los actores de la Comunidad de Madrid al menos en los sectores de:

a) Eficiencia y rentabilidad de la extensión de la vida útil de los vehículos a través de la reconversión de motores de combustión a motores con energías más sostenibles.

- b) Desarrollo de aquellas partes del vehículo eléctrico que se puedan incardinar en la cadena de valor del mismo.
- c) Recuperación y reciclaje de materiales que mejoren la autonomía industrial de España en general y de la Comunidad de Madrid en particular.
- d) Investigación y desarrollo en el ámbito de la movilidad sostenible.

3. Potenciar la formación profesional, aumentando la oferta cuando sea preciso, de aquellas materias relacionadas con este sector y que tengan más salidas laborales.

4. Potenciar cátedras de empresa en las escuelas técnicas o facultades de las universidades públicas que estén relacionadas con esta materia y que mejore la incorporación de profesionales al sector, a través de la transferencia de conocimiento.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

1.4 RESOLUCIONES DE COMISIÓN

— RESOLUCIÓN NÚM. 1/2022 —

DE LA COMISIÓN DE FAMILIA Y POLÍTICA SOCIAL, SOBRE PLAN GENERAL DE COOPERACIÓN

La Comisión de Familia y Política Social, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2022, previo debate y votación del PR-PN-1/2022 RGEF.5185, acordó aprobar el Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2021-2024

Sede de la Asamblea, 18 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

— RESOLUCIÓN NÚM. 1/2022 —

DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTE, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY PNL-67/2022 RGEF.3697

La Comisión de Turismo y Deporte, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2022, previo debate y votación de la Proposición No de Ley PNL-67/2022 RGEF.3697, del Grupo Parlamentario Popular, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid, a que se dirija al Ministerio de Cultura y Deporte, para que proceda a convocar, a la mayor brevedad posible, un concurso público y abierto para la concesión de servicios de la instalación hotelera sin uso de Santa María de El Paular, con el fin de impulsar el atractivo turístico tan necesario en esta zona del alto valle del Lozoya, y que sea de nuevo un motor económico de la comarca.

Sede de la Asamblea, 19 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**— RESOLUCIÓN NÚM. 1/2022 —
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y CIENCIA, SOBRE PROPOSICIÓN
NO DE LEY PNL-130/2022 RGEF.9021**

La Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2022, previo debate y votación de la Proposición No de Ley PNL-130/2022 RGEF.9021, del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid, insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid que modifique los términos de la Orden 1410/2020, de 1 de julio, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el estudio de Bachillerato en la Comunidad de Madrid, de manera que se extienda el derecho a recibir beca a los alumnos que quieran cursar sus estudios de Bachillerato en cualquier centro educativo privado de la Comunidad de Madrid, esté bajo el régimen de concierto o no, en etapas anteriores.

Sede de la Asamblea, 19 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**— RESOLUCIÓN NÚM. 4/2022 —
DE LA COMISIÓN DE CULTURA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY PNL-39/2022 RGEF.2625**

La Comisión de Cultura, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2022, previo debate y votación de la Proposición No de Ley PNL-39/2022 RGEF.2625, del Grupo Parlamentario Popular, adoptó la siguiente:

ACUERDO

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que:

1. Solicite al Gobierno de España que inicie los trámites necesarios ante la UNESCO para la declaración de la zarzuela como Patrimonio Cultural Inmaterial y el establecimiento del 10 de octubre como Día Mundial de la Zarzuela, coincidiendo con la inauguración, en 1856, del Teatro de la Zarzuela de Madrid.
2. Inicie los trámites necesarios para la declaración de la zarzuela como Bien de Interés Cultural en la categoría de patrimonio cultural inmaterial, de acuerdo con la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.
3. Potencie la presencia de la zarzuela en la actividad cultural programada anualmente por la Comunidad de Madrid en los municipios de la región.

Sede de la Asamblea, 20 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

— RESOLUCIÓN NÚM. 5/2022 —

DE LA COMISIÓN DE CULTURA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY PNL-134/2022 RGEF.9042

La Comisión de Cultura, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2022, previo debate y votación de la Proposición No de Ley PNL-134/2022 RGEF.9042, del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que, a su vez, inste al Gobierno de España a retomar las conversaciones con D. Fernando Arrabal con el objetivo de demostrar el interés de España y la Comunidad de Madrid por su legado y hacer lo posible para alcanzar un acuerdo con él a tal efecto.

Sede de la Asamblea, 20 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

1.5 PROCEDIMIENTOS ANTE LOS ÓRGANOS DEL ESTADO

— PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-5(XII)/2021 RGEF.11334 —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria, celebrada el día 21 de abril de 2022, aprobó la Proposición de Ley PROP.L-5(XII)/2021 RGEF.11334, de iniciativa legislativa de la Asamblea de Madrid ante el Congreso de los Diputados, para la modificación de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones; de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, para luchar contra el antisemitismo, designando para la defensa de la misma ante el Congreso de los Diputados a los Ilmos. Sres. Diputados Dña. Almudena Negro Konrad y D. Pablo Gutiérrez de Cabiedes Hidalgo de Caviedes.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-5(XII)/2021 RGEF.11334, DE INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA DE MADRID ANTE EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 38/2003, DE 27 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES; DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y DE LA LEY ORGÁNICA 1/2002, DE 22 DE MARZO, REGULADORA DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN, PARA LUCHAR CONTRA EL ANTISEMITISMO

PREÁMBULO

El objetivo de la presente Proposición de Ley es operar un cambio en la normativa vigente que imposibilite que puedan recibir ayudas, contratos o subvenciones públicas aquellas entidades que realicen prácticas discriminatorias por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, haciendo hincapié en el antisemitismo.

La Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA) logró que, el 26 de mayo de 2016, un total de 31 países, entre los que se encuentra España desde 2008, adoptasen una definición práctica de antisemitismo. Madrid quiere sumarse, una vez más, al movimiento internacional contra el antisemitismo, a través de la adopción de la definición de antisemitismo de la IHRA, así como de las modificaciones legislativas necesarias para frenar dicha lacra.

El antisemitismo es, según la definición adoptada, una cierta percepción de los judíos que puede expresarse como el odio a los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías o no judías y/o a sus bienes, a las instituciones de las comunidades judías y a sus lugares de culto.

En este sentido, las manifestaciones de antisemitismo pueden incluir ataques contra el Estado de Israel, concebido como una colectividad judía. Sin embargo, las críticas contra Israel, similares a las dirigidas contra cualquier otro país no pueden considerarse antisemitismo. A menudo, el antisemitismo acusa a los judíos de conspirar contra la humanidad y, a veces, se utiliza para culparles de que «las cosas vayan mal». Se expresa a través del lenguaje, de publicaciones, de forma visual y de las acciones, y utiliza estereotipos siniestros y rasgos negativos del carácter.

Ejemplos contemporáneos de antisemitismo se observan, en la vida pública, en los medios de comunicación, en las escuelas, en el lugar de trabajo y en la esfera religiosa y, teniendo en cuenta el contexto general, podrían consistir en:

- Pedir, apoyar o justificar muertes o daños contra los judíos, en nombre de una ideología radical o de una visión extremista de la religión.
- Formular acusaciones falsas, deshumanizadas, perversas o estereotipadas sobre los judíos, como tales, o sobre el poder de los judíos como colectivo, por ejemplo, aunque no de forma exclusiva, el mito sobre la conspiración judía mundial o el control judío de los medios de comunicación, la economía, el Gobierno u otras instituciones de la sociedad.
- Acusar a los judíos como el pueblo responsable de un perjuicio, real o imaginario, cometido por una persona o grupo judío, o incluso de los actos cometidos por personas que no sean judías.
- Negar el hecho, el ámbito, los mecanismos (por ejemplo, las cámaras de gas) o la intencionalidad del genocidio del pueblo judío en la Alemania nacionalsocialista y sus partidarios y cómplices durante la Segunda Guerra Mundial (el Holocausto).
- Culpar a los judíos como pueblo o a Israel, como Estado, de inventar o exagerar el Holocausto.
- Acusar a los ciudadanos judíos de ser más leales a Israel, o a las supuestas prioridades de los judíos en todo el mundo, que a los intereses de sus propios países.
- Denegar a los judíos su derecho a la autodeterminación, por ejemplo, alegando que la existencia de un Estado de Israel es un empeño racista.

- Aplicar un doble rasero al pedir a Israel un comportamiento no esperado ni exigido a ningún otro país democrático.
- Usar los símbolos y las imágenes asociados con el antisemitismo clásico (por ejemplo, las calumnias como el asesinato de Jesús por los judíos o los rituales sangrientos) para caracterizar a Israel o a los israelíes.
- Establecer comparaciones entre la política actual de Israel y la de los nacionalsocialistas alemanes de los años 30 del siglo XX.
- Considerar a los judíos responsables de las actuaciones del Estado de Israel.

La demonización deshumanizante contenida en las iniciativas de exclusión de ese país, sus empresas y ciudadanos de actividades en nuestra comunidad nada tienen que ver con la crítica legítima contra cualquier Estado, sino que busca criminalizar de modo generalizado al judío colectivo, el Estado judío, el único Estado judío. En nuestro país los tribunales de justicia ya han declarado que esos intentos son inconstitucionales y discriminadores. Resulta inaceptable que esas y otras posturas antisemitas encuentren cobijo en las instituciones de todos. Y aún más que esas actividades reciban financiación pública.

La Declaración Institucional de condena del antisemitismo RGSP.1111/2020 (24 de febrero de 2020) aprobada en la Asamblea de Madrid aprobó por acuerdo de todos los grupos parlamentarios que: “El antisemitismo y la exaltación del odio vulnera los derechos fundamentales de la persona, como el derecho a la igualdad, expresado en el artículo 14 de la Constitución Española, y supone un grave incumplimiento de la “Declaración del Consejo de la Unión Europea sobre la lucha contra el antisemitismo y el desarrollo de un enfoque común de la seguridad para proteger mejor a las comunidades y las instituciones judías en Europa 15213/2018”.

La Declaración Institucional de condena del antisemitismo aprobada, el pasado 28 de enero de 2021, por la Asamblea de Madrid señala que: “Los diputados de la Asamblea de Madrid nos comprometemos a no mirar hacia otro lado, a hacer patente nuestro compromiso con los valores democráticos, la libertad, la justicia y el derecho a la diferencia (...) Nos manifestamos contrarios a los sistemas totalitarios y las ideas que justifican los crímenes contra la Humanidad.”.

La Declaración del Consejo de la Unión Europea 15213/2018, citada en la RGSP.1111/2020 (24 de febrero de 2020), “pide a los estados miembros que todavía no lo hayan hecho que refrenden la definición operativa de «antisemitismo» no vinculante jurídicamente que emplea la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA) como una herramienta útil de orientación en la educación y la formación, también para las autoridades encargadas de hacer cumplir la Ley a la hora de identificar e investigar los ataques antisemitas con mayor eficiencia y eficacia”.

Por otra parte, en la Constitución Española, el derecho a la igualdad y a la no discriminación se reconoce en el artículo 14, según el cual “los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”. Y, la importancia de garantizar este derecho, que se configura como un presupuesto necesario para el disfrute y ejercicio del resto de derechos fundamentales, se demuestra al estar protegido expresamente en el artículo 510 del Código Penal, que establece las penas para los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución Española.

En materia de subvenciones, el derecho aplicable en la Comunidad de Madrid se establece, además de en la Ley 2/1995 y la normativa dictada en desarrollo de la misma, en los preceptos de carácter básico contenidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El artículo 13 de la Ley 38/2003 -precepto básico y, por tanto, directamente aplicable en la Comunidad de Madrid- enumera los requisitos que deben ostentar los beneficiarios de las subvenciones y las entidades colaboradoras. Entre ellos, el apartado 3 se refiere a que “en ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación”.

El apartado 5 del artículo 4, de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, dispone que “los poderes públicos no facilitarán ningún tipo de ayuda a las asociaciones que en su proceso de admisión o en su funcionamiento discriminen por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

El apartado 6 declara que “los poderes públicos no facilitarán ayuda alguna, económica o de cualquier otro tipo, a aquellas asociaciones que con su actividad promuevan o justifiquen el odio o la violencia contra personas físicas o jurídicas, o enaltezcan o justifiquen por cualquier medio los delitos de terrorismo o de quienes hayan participado en su ejecución, o la realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas de los delitos terroristas o de sus familiares”.

De la redacción de ambos apartados, se desprende que la inhabilitación para recibir ayudas públicas se circunscribe actualmente al ámbito de las asociaciones, dejando fuera a otro tipo de entes y/o entidades no estrictamente de naturaleza asociativa, que podrían llegar a considerarse fuera del marco de dicha inhabilitación.

En razón de las consideraciones expuestas, se considera necesario impulsar una modificación normativa para incluir en los supuestos de inhabilitación para recibir subvenciones a todo tipo de entes que realicen algún tipo de práctica discriminatoria por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier condición o circunstancia personal o social. También se considera conveniente incluir la previsión en virtud de la cual se impida actuar como entidades colaboradoras a las asociaciones o entidades en las que concurra alguna de las circunstancias reseñadas anteriormente.

No obstante, la Comunidad de Madrid no tiene competencia para modificar los requisitos y condiciones que para ser beneficiario de subvenciones se establecen de forma básica en la Ley estatal.

Siguiendo este mismo razonamiento, la Comunidad de Madrid tampoco tiene capacidad para introducir nuevas prohibiciones para contratar entre las reguladas como legislación básica en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Del mismo modo, no puede modificarse por medio de una Ley emanada de la Asamblea de Madrid el régimen de prohibiciones que, para la percepción de subvenciones por las asociaciones, establece la Ley Orgánica 1/2002, pues ello sería constitutivo de un vicio de inconstitucionalidad, ex artículo 28, apartado 2, de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

Por todo ello, se considera justificada la necesidad de recoger de forma expresa en la legislación estatal aplicable la prohibición de contratar o de obtener la condición de beneficiario de una ayuda pública, o de actuar como entidad colaboradora, para todo tipo de entidad que incurra en prácticas discriminatorias por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o por motivos antisemitas o circunstancia personal o social.

Con la solución legislativa que esta iniciativa proporciona se conseguirá la modificación por el Congreso de los Diputados de las Leyes que regulan las subvenciones y contratos públicos, para inhabilitar a aquellas entidades que realizan prácticas discriminatorias.

Artículo Primero. *Modificación de los puntos 2 y 5 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, añadiendo una nueva letra k) al punto 2 y modificando correlativamente el punto 5 para incluir el nuevo supuesto:*

“Artículo 13. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

(...)

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

(...)

k) Aquellos entes o entidades que en su proceso de admisión o funcionamiento discriminen o llamen al boicot por razón de origen, etnia, nacionalidad, nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, ideología o creencias, o por motivos racistas o antisemitas, o cualquier circunstancia personal o social, ni aquellas que con su actividad promuevan, justifiquen o inciten al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra personas físicas o jurídicas, o contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquél, o enaltezcan o justifiquen por cualquier medio los delitos de terrorismo o de quienes hayan participado en su ejecución.

(...)

5. Las prohibiciones contenidas en los párrafos a) y h) y k) del apartado 2 de este artículo se apreciarán de forma automática. El alcance de la prohibición será el que determine la sentencia o resolución firme. En su defecto, el alcance se fijará de acuerdo con el procedimiento determinado reglamentariamente, sin que pueda exceder de cinco años en caso de que la prohibición no derive de sentencia firme.”

Artículo Segundo. *Modificación del artículo 71.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para incluir un nuevo párrafo con la letra i):*

“Artículo 71. Prohibiciones de contratar.

1. No podrán contratar con las entidades previstas en el artículo 3 de la presente Ley con los efectos establecidos en el artículo 73, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

(...)

i) Entes o entidades que en su proceso de admisión o funcionamiento discriminen o llamen al boicot por razón de origen, etnia, nacionalidad, nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, ideología o creencias, o por motivos antisemitas, o cualquier circunstancia personal o social, ni aquellas que con su actividad promuevan, justifiquen o inciten al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra personas físicas o jurídicas, o contra un grupo, una parte del

mismo o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquél, o enaltezcan o justifiquen por cualquier medio los delitos de terrorismo o de quienes hayan participado en su ejecución.”

Artículo Tercero. *Modificación del artículo 72.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para incluir el nuevo supuesto, en consonancia con la anterior modificación:*

“Artículo 72. Apreciación de la prohibición de contratar. Competencia y procedimiento.

(...)

2. La prohibición de contratar por las causas previstas en las letras a), b) e i) del apartado 1 del artículo anterior se apreciará directamente por los órganos de contratación, cuando la sentencia o la resolución administrativa se hubiera pronunciado expresamente sobre su alcance y duración, subsistiendo durante el plazo señalado en las mismas.”

Artículo Cuarto. *Modificación del artículo 73.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para incluir también el nuevo supuesto:*

“Artículo 73. Efectos de la declaración de la prohibición de contratar.

(...)

3. Las prohibiciones de contratar contempladas en las letras a), b) e i) del apartado primero del artículo 71 producirán efectos desde la fecha en que devinieron firmes la sentencia o la resolución administrativa en los casos en que aquella o esta se hubieran pronunciado sobre el alcance y la duración de la prohibición.

En el resto de supuestos, los efectos se producirán desde la fecha de inscripción en el registro correspondiente.

No obstante lo anterior, en los supuestos previstos en las letras a), b) e i) del apartado primero del artículo 71 en los casos en que los efectos de la prohibición de contratar se produzcan desde la inscripción en el correspondiente registro, podrán adoptarse, en su caso, por parte del órgano competente para resolver el procedimiento de determinación del alcance y duración de la prohibición, de oficio, o a instancia de parte, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera adoptarse.”

Artículo Quinto. *Modificación de los puntos 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, para ampliar el régimen de prohibiciones establecido para la percepción de subvenciones a todo tipo de ente o entidad, quedando redactados de la siguiente manera:*

“Artículo 4. Relaciones con la Administración.

(...)

5. Los poderes públicos no facilitarán ningún tipo de ayuda a las asociaciones, entes o entidades, que en su proceso de admisión o en su funcionamiento discriminen por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, por motivos antisemitas o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

6. Los poderes públicos no facilitarán ayuda alguna, económica o de cualquier otro tipo, a aquellas asociaciones o entidades que con su actividad promuevan o justifiquen el odio o la violencia contra personas físicas o jurídicas, o enaltezcan o justifiquen por cualquier medio los delitos de terrorismo o de quienes hayan participado en su ejecución, o la realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas de los delitos terroristas o de sus familiares.”

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 PROYECTOS DE LEY

—— PROYECTO DE LEY PL-6/2022 RGEF.12125, DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN FARMACÉUTICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID ——

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda la publicación del Proyecto de Ley PL-6/2022 RGEF.12125, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid, en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid núm. 45, de 28 de abril de 2022, la apertura del plazo de presentación de enmiendas establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea, que finalizará los días 13 de mayo -viernes-, a las 20 horas, y 30 de mayo -lunes-, a las 20 horas, para las enmiendas a la totalidad y al articulado, respectivamente, y su envío a la Comisión de Sanidad para ulterior tramitación, conforme a lo previsto en el artículo 140.2 del Reglamento de la Asamblea. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.5 del Reglamento de la Asamblea, se acuerda la apertura del plazo durante el que cualquier persona que ostente la condición de ciudadano de la Comunidad de Madrid podrá formular consideraciones acerca del texto del Proyecto de Ley, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Asamblea, que finalizará el 13 de mayo -viernes-, a las 20 horas.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

PROYECTO DE LEY PL-6/2022 RGEF.12125, DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN FARMACÉUTICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones generales.

Artículo 1. Objeto de la Ley y ámbito de aplicación.

Artículo 2. Principios rectores.

Artículo 3. Definiciones.

Artículo 4. Cooperación institucional.

TÍTULO I. Derechos, obligaciones e incompatibilidades.

Artículo 5. Derechos y obligaciones de los usuarios de los establecimientos y servicios farmacéuticos.

Artículo 6. Derechos y obligaciones de los farmacéuticos de los establecimientos y servicios farmacéuticos.

Artículo 7. Incompatibilidades profesionales.

TÍTULO II. Establecimientos y servicios farmacéuticos.

CAPÍTULO I. Disposiciones generales.

Artículo 8. Condiciones generales de los establecimientos y servicios farmacéuticos.

Artículo 9. Actuación en situaciones de emergencia sanitaria.

Artículo 10. Registro de establecimientos y servicios farmacéuticos.

CAPÍTULO II. Oficinas de farmacia.

Artículo 11. Titularidad y funciones de la oficina de farmacia.

Artículo 12. Adquisición, custodia y conservación de medicamentos y productos sanitarios.

Artículo 13. Acto de dispensación.

Artículo 14. Sistemas personalizados de dosificación.

Artículo 15. Fórmulas magistrales y preparados oficinales.

Artículo 16. Secciones en oficinas de farmacia.

Artículo 17. Los recursos humanos en la oficina de farmacia.

Artículo 18. Farmacéuticos de las oficinas de farmacia.

Artículo 19. Cese de los farmacéuticos de oficina de farmacéutico.

Artículo 20. Locales e instalaciones.

Artículo 21. Identificación y señalización de las oficinas de farmacia.

Artículo 22. Publicidad de las oficinas de farmacia de sus servicios y secciones.

CAPÍTULO III. Planificación farmacéutica y funcionamiento de oficinas de farmacia.

Artículo 23. Criterios de planificación.

Artículo 24. Autorización de nuevas oficinas de farmacia.

Artículo 25. Horarios de las oficinas de farmacia.

Artículo 26. Servicios de guardia de las oficinas de farmacia.

Artículo 27. Vacaciones.

Artículo 28. Cierre de oficinas de farmacia.

Artículo 29. Traslados de oficinas de farmacia.

Artículo 30. Modificación de instalaciones y local.

Artículo 31. Transmisión de oficinas de farmacia.

CAPÍTULO IV. Botiquines farmacéuticos.

Artículo 32. Requisitos básicos de los botiquines farmacéuticos.

Artículo 33. Cierre de botiquines farmacéuticos.

CAPÍTULO V. Servicios de farmacia.

Sección 1.^a Disposiciones generales.

Artículo 34. Requisitos generales.

Sección 2.^a En atención primaria.

Artículo 35. Aspectos generales.

Artículo 36. Funciones.

Artículo 37. Recursos materiales.

Sección 3.^a En hospitales.

Artículo 38. Aspectos generales.

Artículo 39. Recursos materiales.

Sección 4.^a En centros de servicios sociales de carácter residencial.

Artículo 40. Centros de servicios sociales de carácter residencial.

CAPÍTULO VI. Depósitos de medicamentos.

Sección 1.^a Disposiciones generales.

Artículo 41. Aspectos generales y funciones.

Sección 2.^a En instituciones penitenciarias, hospitales, centros sanitarios sin internamiento y centros de servicios sociales.

Artículo 42. Instituciones penitenciarias.

Artículo 43. Hospitales.

Artículo 44. Centros sanitarios sin internamiento.

Artículo 45. Centros de servicios sociales.

CAPÍTULO VII. Unidades de radiofarmacia.

Artículo 46. Requisitos generales.

TÍTULO III. Régimen sancionador.

CAPÍTULO I. Procedimiento sancionador.

Artículo 47. Procedimiento sancionador.

CAPÍTULO II. Inspección y medidas cautelares.

Artículo 48. Inspección.

Artículo 49. Medidas cautelares.

CAPÍTULO III. Infracciones y sanciones.

Artículo 50. Disposiciones generales.

Artículo 51. Infracciones.

Artículo 52. Sanciones.

Artículo 53. Responsabilidad solidaria.

Artículo 54. Competencia sancionadora.

Artículo 55. Prescripción y caducidad.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Disposición Adicional Primera. Locales.

Disposición Adicional Segunda. Secciones de oficinas de farmacia.

Disposición Adicional Tercera. Modificación de instalaciones y locales de oficina de farmacia.

Disposición Adicional Cuarta. Lenguaje inclusivo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Disposición Transitoria Primera. Procedimientos administrativos en tramitación.

Disposición Transitoria Segunda. Servicios de Farmacia y depósitos de medicamentos en centros de servicios sociales.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS.

Disposición Derogatoria Única. Derogación normativa.

DISPOSICIONES FINALES.

Disposición Final Primera. Habilitación normativa.

Disposición Final Segunda. Nuevas secciones de oficinas de farmacia.

Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de 1978 reconoce como principio rector de la política social y económica, en su artículo 43, el derecho a la protección de la salud, otorgando a los poderes públicos, la competencia de organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas, de prestaciones y servicios necesarios.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su condición de norma básica, dio respuesta a este requerimiento constitucional, proponiendo la creación de un Sistema Nacional de Salud, en el que cada Comunidad Autónoma constituiría un servicio de salud integrado por todos los centros, servicios y establecimientos sanitarios gestionados por la propia Comunidad Autónoma, habilitando a cada una de ellas, para dictar las normas de desarrollo y complementarias que en el ejercicio de las competencias tuvieran atribuidas en sus correspondientes estatutos de autonomía.

Así mismo, la Ley 14/1986, de 25 de abril, en su artículo 103, otorga a las oficinas de farmacia abiertas al público, la condición de establecimiento sanitario, estando éstas sujetas a la planificación sanitaria en los términos establecidos en la legislación especial de medicamentos y farmacias.

De igual forma, la Ley 16/1997, de 25 de abril, de Regulación de Servicios de las Oficinas de Farmacia, dio un paso más en el desarrollo de la normativa fijando los criterios básicos de ordenación farmacéutica, que conforme a lo regulado en su artículo 2, deberían ser abordados por las comunidades autónomas, estableciendo criterios específicos de planificación para la autorización de oficinas de farmacia, acorde a la planificación sanitaria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establece, corresponde a la Comunidad de Madrid el desarrollo legislativo, la potestad reglamentaria y la ejecución en materia de sanidad, así como la ordenación farmacéutica y establecimientos farmacéuticos, sin perjuicio de la competencia exclusiva del Estado en sanidad exterior. En virtud de esta atribución de competencias nace la Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid, al objeto de establecer la ordenación de los establecimientos y servicios farmacéuticos, así como las obligaciones que se derivan de la atención farmacéutica a desarrollar en los mismos, que debía prestarse a los ciudadanos en la Comunidad de Madrid.

Desde su entrada en vigor, la Ley 19/1998, de 25 de noviembre, ha sido objeto de expresas modificaciones parciales, tales como las previstas en la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, en lo relativo a horarios y flexibilización de estos, en la Ley 8/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, sobre simplificación de procedimientos, estableciendo la comunicación previa al órgano competente, para ausencias del farmacéutico titular, o en la Ley 6/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, en lo que respecta a los criterios básicos de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia, limitando la baremación de ciertos méritos que ya hubieran sido tenidos en cuenta en convocatorias anteriores, y la ampliación del límite del ejercicio a tiempo parcial del farmacéutico adjunto en más de una oficina cuando exista compatibilidad de horario.

Las modificaciones parciales hasta aquí reseñadas, vinculadas a la aprobación de leyes de notable importancia, posteriores a la entrada en vigor de la actual Ley 19/1998, de 25 de noviembre, tales como la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, por la que establece el marco legal para las acciones de coordinación y cooperación de las Administraciones públicas sanitarias en el ejercicio de sus respectivas competencias; el Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones; el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de medicamentos y productos sanitarios, o el Real Decreto-Ley 7/2018, de 27 de julio, de acceso universal al Sistema Nacional de Salud, las cuales incidiendo sustancialmente en la regulación de los diferentes sectores que participan en la dispensación de medicamentos y productos sanitarios, unido a las transformaciones digitales derivadas del desarrollo de las nuevas tecnologías y al avance de la sociedad, hacen aconsejable una reforma legislativa global adaptada a la incipiente regulación estatal, que aúne a los distintos sectores participantes, tratando de ofrecer una atención farmacéutica integral acorde a las necesidades actuales.

II

Las razones y evolución histórica expuesta, motivan la necesidad y oportunidad de promulgar una nueva Ley adaptada a los nuevos tiempos, con una estructura simple y concisa, que resulte sencilla y manejable, facilitando su correcta comprensión, e incorporando significativas novedades y mejoras administrativas que permitan dar una respuesta satisfactoria a las demandas de los usuarios y sectores implicados. Este objetivo integrador, alcanza también a la propia estructura de la Ley con la que se ha pretendido poner de relieve las funciones sanitarias comunes, hilo vertebral de la atención farmacéutica, sin olvidar las peculiaridades propias de cada ámbito sanitario, enmarcadas en una estructura, ordenada y sistematizada que contribuya a mejorar su inteligibilidad, facilitando su correcta aplicación.

Esta Ley se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid. Persigue un interés general que supone el regular la ordenación y atención farmacéutica en la Comunidad de Madrid, dotando a los profesionales farmacéuticos de los medios suficientes y acordes a las demandas de la sociedad actual. Esta norma es acorde con el principio de proporcionalidad al contener la regulación necesaria para la consecución de los objetivos previamente mencionados, y al recoger la regulación imprescindible para atender las necesidades a cubrir, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones a sus destinatarios. Igualmente, se ajusta al principio de seguridad jurídica, siendo coherente con el resto del ordenamiento jurídico regional, nacional y de la Unión Europea, estableciéndose un marco normativo estable e integrado. Asimismo, durante el procedimiento de elaboración de la norma, se ha formalizado el trámite de información pública, en cumplimiento del principio de transparencia. Por último, en virtud del principio de eficiencia y eficacia, la norma evita cargas administrativas innecesarias o accesorias, sin incorporar cargas adicionales en relación a la situación anterior, racionalizando en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

Respecto a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera la reducción de tasas previstas, en la Ley que se pretende aprobar, no es susceptible de producir un impacto significativo.

III

La incorporación de importantes novedades recogidas en su parte dispositiva, ha contribuido al cumplimiento del objeto de esta nueva Ley.

Entre ellas, podemos destacar las señaladas en su Título I, en el que se refuerzan los derechos de los usuarios y sus obligaciones, incorporando como novedad la referencia a un uso consciente del medicamento, adjetivo que aporta un valor añadido al uso responsable, en su doble vertiente personal y de sostenibilidad del sistema, enfatizando la completa información sobre medicamentos y productos sanitarios que debe presidir su uso y dispensación; así como, los derechos y obligaciones de los profesionales de los establecimientos y servicios farmacéuticos entre las que cabe mencionar la de poner a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones.

En el Título II, y en consonancia con su carácter integrador, se incorpora un reconocimiento a la contribución de los farmacéuticos en la recogida y destrucción sanitaria de medicamentos caducados o ya no utilizados, evitando riesgos sanitarios y mejorando la sostenibilidad medioambiental. Se hace referencia expresa a la actuación en caso de emergencias sanitarias, recogiendo la participación de los establecimientos y servicios farmacéuticos en los dispositivos que se establezcan para hacer frente a esta situación.

Se ha regulado específicamente la atención farmacéutica domiciliaria y la dispensación con entrega informada a domicilio, entendiendo la dispensación como un acto profesional, que tiene como base la evaluación y supervisión de los medicamentos, previamente prescritos, sin que una eventual entrega informada en domicilio, suponga una merma en la calidad del servicio, al quedar plenamente garantizada la actuación de los profesionales farmacéuticos de los establecimientos y servicios autorizados a tal fin.

De la misma forma, se crea el registro de establecimientos y servicios farmacéuticos, si bien su funcionamiento se supedita a un posterior desarrollo reglamentario.

Se amplía la sección de nutrición y dietética a las ya existentes de óptica, audioprótesis, ortopedia y análisis clínicos por su especial relevancia, y unidas de un modo cada vez mayor a la salud, tanto en su vertiente restaurativa como preventiva, y cuyo desarrollo, al no estar vinculado al titular de la oficina, puede suponer un estímulo a la economía y al empleo, en tanto que brinda salidas profesionales a un abanico de titulaciones existentes en la actualidad.

Otra de las novedades se refiere a la agilización de los procedimientos, al sustituir la resolución administrativa prevista actualmente por una comunicación para la designación de los recursos humanos de la oficina de farmacia, las modificaciones de local siempre que no afecten a la superficie útil ni a la zona de laboratorio reservado para la preparación y control de fórmulas magistrales y preparados oficinales y en casos de continuidad de la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales, en las transmisiones de oficinas de farmacia, lo que supone una disminución de las cargas administrativas en base a la aplicación del criterio de eficiencia.

Se ha actualizado también la regulación de la publicidad de las oficinas de farmacia, adaptándola a los tiempos presentes y al uso cada vez más extendido de las nuevas tecnologías.

En lo que atañe a la planificación farmacéutica como herramienta de gestión de la autoridad sanitaria para organizar una atención farmacéutica de calidad, se ha unificado el módulo poblacional para la autorización de nuevas oficinas, se instaura la evaluación anual de la planificación definiendo

como unidad de planificación farmacéutica la zona básica de salud y se incorporan una serie de singularidades en municipios de menos de 2.000 habitantes.

En relación con los horarios de las oficinas de farmacia, se avanza en la flexibilización ya iniciada con la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, dando cumplimiento a una demanda tanto de los profesionales como de los usuarios de la atención farmacéutica; se establece un horario ordinario y oficial que tendrá carácter de mínimo que consta de una franja fija y otra variable que podrá determinarse voluntariamente por cada oficina de farmacia. Se permite además que, en aquellos municipios, de menos de 2.000 habitantes, que no cuenten con centro de salud, el horario ordinario pueda ser de 35 horas semanales y realizarse de forma continuada.

Se actualiza la regulación de los servicios de guardia, en la que cabe destacar como elemento novedoso, la priorización de la atención farmacéutica a los pacientes que requieran dispensación de medicamentos prescritos en receta médica, lo que supone una apuesta firme por la calidad y una potenciación del uso eficiente de los servicios de guardia.

En la atención farmacéutica prestada por las oficinas de farmacia y los servicios de farmacia, tanto de las estructuras de atención primaria como hospitalaria, la nueva Ley facilita el tratamiento integral del paciente, incluyendo mecanismos de coordinación y seguimiento farmacoterapéutico entre los distintos estamentos sanitarios.

Otra novedad importante es la regulación de la atención farmacéutica en centros de servicios sociales de carácter residencial, dando respuesta a las necesidades de una población especialmente sensible, que demanda un alto grado de seguridad en la prestación, sin descuidar por otro lado el mantenimiento y la sostenibilidad del sistema.

Se cierra el Título II dedicado a los establecimientos y servicios farmacéuticos, con la incorporación de las unidades de radiofarmacia, de especial importancia atendiendo a las necesidades de esta especialización, cuyo uso va en aumento tanto en tratamientos como en pruebas diagnósticas.

Por último, el Título III lleva a cabo una actualización de las infracciones y sanciones, tras veintitrés años de funcionamiento del régimen sancionador regulado en la Ley 19/1998, de 25 de noviembre.

IV

La Ley se estructura en 55 artículos distribuidos en cuatro títulos (un Título Preliminar y tres títulos numerados), cuatro disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales.

El Título Preliminar aborda el objeto de la Ley y su ámbito de aplicación, así como los principios rectores que dan cobertura a la norma, y le sirven de objetivo.

En este Título se recogen las definiciones, a los efectos de esta Ley, de ordenación farmacéutica, atención farmacéutica, planificación farmacéutica, dispensación, establecimientos y servicios farmacéuticos, oficina de farmacia, botiquín farmacéutico, servicio de farmacia, depósito de medicamentos, unidades de radiofarmacia y emergencia sanitaria. Este Título, se cierra incorporando el principio de la necesaria cooperación institucional, con el claro objeto de garantizar el derecho de los ciudadanos al acceso a los medicamentos y productos sanitarios, así como de fomentar el uso responsable de los mismos.

El Título I, se estructura en tres artículos donde se recogen, por un lado, los derechos y obligaciones de los usuarios de los establecimientos y servicios farmacéuticos, y en el que se hace especial referencia al derecho a recibir atención farmacéutica, y a formular quejas, reclamaciones y sugerencias en relación con la atención recibida y el servicio prestado, así como a la obligación de hacer un uso responsable y consciente tanto de los medicamentos como de los productos sanitarios. Por otro lado, se recogen los derechos y obligaciones de los profesionales de los establecimientos y servicios farmacéuticos, entre los que se destacan el derecho a no dispensar medicamentos cuando existan dudas razonables sobre la validez o legitimidad de la receta u orden de dispensación o la obligación de contar con hojas de reclamaciones a disposición de los consumidores y usuarios, en clara relación con el derecho reconocido a éstos.

Por último, se establece un régimen de incompatibilidades con el fin de garantizar una atención de calidad.

El Título II, dedicado a los establecimientos y servicios farmacéuticos, se estructura en siete capítulos.

El Capítulo I, recoge las condiciones generales de los establecimientos y servicios farmacéuticos, haciendo referencia a la necesidad de autorización administrativa previa, para la instalación, funcionamiento y cierre de los mismos, así como para cualquier modificación de las condiciones de su autorización, salvo en caso de que esté sujeta a comunicación previa.

Se regula la actuación en situaciones de emergencia sanitaria, en las que será la Consejería con competencias en materia de sanidad, la encargada de adoptar las medidas o protocolos con el fin de asegurar el abastecimiento de medicamentos y productos sanitarios.

Por último, se hace referencia a la creación del registro de establecimientos y servicios farmacéuticos de la Comunidad de Madrid, cuya finalidad es informativa para los usuarios.

El Capítulo II, dedicado a oficinas de farmacia, comienza haciendo hincapié en que solo los farmacéuticos podrán ser titulares de una oficina de farmacia, e indicando las funciones y servicios de la misma, cerrando la posibilidad al desarrollo de actividades ajenas al ámbito de la farmacia.

En lo que respecta al acto de dispensación, se recoge de manera explícita la atención farmacéutica domiciliaria, y la modalidad de dispensación con entrega informada a domicilio, quedando circunscrita a aquellos supuestos en los que concurran circunstancias de vulnerabilidad sanitaria, preservando el carácter profesional de la prestación del servicio, y cumpliendo las garantías de control y calidad exigidas a los establecimientos y servicios farmacéuticos y su personal.

Se regulan los sistemas personalizados de dosificación, con la finalidad de mejorar la efectividad de los tratamientos farmacológicos, en particular en pacientes polimedicados, crónicos o en situación de dependencia, cuya realización será voluntaria para las oficinas de farmacia y estará sujeta a declaración responsable.

Se regulan las secciones en oficina de farmacia y se incorpora la posibilidad de crear la sección de nutrición y dietética, además de las ya previstas de óptica, audioprótesis, ortopedia y análisis clínicos, todas ellas sometidas a autorización administrativa previa.

Se describen las figuras de farmacéutico titular, regente, sustituto y adjunto y el cese de los farmacéuticos de oficina de farmacia. Asimismo, se establecen las condiciones de los locales e

instalaciones, se regula la identificación y señalización de las oficinas de farmacia, y la publicidad de sus servicios y secciones.

El Capítulo III, aborda la planificación farmacéutica y funcionamiento de las oficinas de farmacia, estableciendo la zona básica de salud como unidad básica de planificación farmacéutica, fijando un módulo poblacional para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en 3.000 habitantes con carácter general, y garantizando la atención farmacéutica en zonas con incrementos poblacionales, o en municipios que cuenten con farmacia única, que podrán seguir manteniéndola con independencia de los criterios de planificación.

En lo que respecta al procedimiento de autorización de nuevas oficinas de farmacia, se establece un sistema de concurso público en dos fases. La primera fase como concurso de traslados, y la segunda como concurso general de adjudicación, siempre bajo el auspicio de los principios de igualdad, mérito, publicidad, transparencia y seguridad jurídica.

En cuanto a los horarios de oficina de farmacia se da una mayor flexibilidad, con un horario ordinario y oficial de 40 horas semanales en días laborables, que tendrá carácter de mínimo, con una franja fija y una franja variable a establecer por la oficina de farmacia.

Se regulan, también, los servicios de guardia, las vacaciones, el cierre voluntario o forzoso de las oficinas de farmacia, los traslados, las modificaciones de los locales e instalaciones y las transmisiones de oficinas de farmacia.

El Capítulo IV, regula los botiquines farmacéuticos, como establecimientos farmacéuticos vinculados a una oficina de farmacia con carácter auxiliar, para reforzar la atención farmacéutica. Aparecen como elementos necesarios de la planificación farmacéutica, valorando la Administración sanitaria la necesidad de su apertura según criterios de accesibilidad.

El Capítulo V, centrado en los servicios de farmacia, se divide en 4 secciones a través de las cuales se abordan requisitos con carácter general y a continuación, de manera específica, se abordan los servicios de farmacia en los diferentes ámbitos institucionales.

Así, la Sección 1ª, recoge los requisitos generales.

La Sección 2ª, viene referida a los servicios de farmacia integrados en la estructura de atención primaria, bajo la responsabilidad de un farmacéutico responsable, también, de los depósitos de medicamentos autorizados que tiene vinculados, y donde se recogen funciones específicas de los mismos.

La Sección 3ª, se refiere a los servicios de farmacia en hospitales, bajo la responsabilidad de un farmacéutico especialista en farmacia hospitalaria, responsable, también, de los depósitos de medicamentos autorizados que tiene vinculados.

Por último, la Sección 4ª se refiere a los servicios de farmacia en centros de servicios sociales de carácter residencial.

El Capítulo VI, se dedica de forma concreta a los depósitos de medicamentos, y se divide en 2 secciones. En la primera sección, se establece que los depósitos de medicamentos podrán vincularse a una oficina de farmacia o servicio de farmacia de la Comunidad de Madrid, y dedica la segunda

sección a los aspectos propios de los depósitos de medicamentos en instituciones penitenciarias, hospitales, centros sanitarios sin internamiento y centros de servicios sociales.

Cierra este Título, el Capítulo VII, que establece los requisitos generales de las unidades de radiofarmacia.

El Título III, dedicado al régimen sancionador, se estructura en tres capítulos.

El Capítulo I, recoge el procedimiento sancionador, dedicando el Capítulo II, a la inspección y a la adopción de medidas cautelares. Por último, el Capítulo III, se refiere a las infracciones y sanciones. Se establece una clasificación de las infracciones en leves, graves y muy graves, que serán sancionadas de acuerdo a una serie de criterios para determinar las cuantías de las mismas. Se fija la competencia sancionadora y se cierra con los plazos de prescripción y caducidad.

En su parte final, el texto del anteproyecto, contiene cuatro disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales.

Las Disposiciones Adicionales Primera, Segunda y Tercera establecen una serie de excepciones para las oficinas de farmacia de menos de 75 metros cuadrados de superficie útil mínima, autorizadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley. Por último, la cuarta, está dedicada al lenguaje inclusivo y se justifica por economía lingüística y la dificultad técnica general.

La Disposición Transitoria Primera, hace referencia al régimen de aplicación a los distintos procedimientos de oficinas de farmacia, así como a los procedimientos sancionadores iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley y la Disposición Transitoria Segunda, hace referencia a los servicios de farmacia y depósitos de medicamentos en centros de servicios sociales.

La Disposición Derogatoria Única, procede a la derogación expresa de la Ley 19/1998, de 25 de noviembre, así como a la derogación particular de disposiciones reglamentarias, acorde al nuevo texto.

La Disposición Final Primera, se refiere a la habilitación normativa genérica, la Disposición Final Segunda, establece la posibilidad de que, por decreto, el Consejo de Gobierno establezca secciones distintas a las recogidas en la presente Ley y, por último, la Disposición Final Tercera, prevé la entrada en vigor de la presente Ley.

TÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto de la Ley y ámbito de aplicación.*

La presente Ley tiene por objeto la regulación de la ordenación y la atención farmacéutica en la Comunidad de Madrid.

Artículo 2. *Principios rectores.*

Son principios rectores de la ordenación y atención farmacéutica en la Comunidad de Madrid, el acceso seguro, eficaz y racional a los medicamentos y productos sanitarios, la coordinación institucional, la confidencialidad de la información y la calidad del servicio.

Artículo 3. *Definiciones.*

A los efectos de esta Ley se entenderá por:

1. Ordenación farmacéutica: El conjunto de normas, estructuras y actuaciones, dirigidas a garantizar a toda la población un acceso adecuado a los medicamentos y productos sanitarios, así como a los servicios prestados en los distintos establecimientos y servicios farmacéuticos, con objeto de mejorar su estado de salud y prevenir la enfermedad.

2. Atención farmacéutica: Servicio básico a la población, de interés público, realizado mediante la participación activa del farmacéutico, consistente en la asistencia en la dispensación y/o en la cooperación con el paciente y otros profesionales sanitarios en el seguimiento del tratamiento farmacoterapéutico.

3. Planificación farmacéutica: Herramienta de gestión de la autoridad sanitaria para organizar una atención farmacéutica de calidad por las oficinas de farmacia.

4. Dispensación: Aquella actuación por la que el farmacéutico pone un medicamento o un producto sanitario a disposición del paciente, de conformidad con la prescripción o indicación, formalizada o no, mediante receta médica u orden de dispensación, con las salvedades legalmente establecidas, informando y aconsejando al paciente sobre su correcta utilización en el marco de las funciones estipuladas en la presente Ley.

5. Establecimientos y servicios farmacéuticos: Conjunto organizado de medios técnicos e instalaciones en el que, bajo la responsabilidad de un farmacéutico, profesionales capacitados por su titulación oficial, prestan atención farmacéutica a la ciudadanía mediante la adquisición, custodia, conservación y dispensación de medicamentos y productos sanitarios y demás funciones recogidas en la normativa. Se incluyen en este concepto las oficinas de farmacia, los servicios de farmacia, los botiquines farmacéuticos, los depósitos de medicamentos y las unidades de radiofarmacia.

6. Oficina de farmacia: Establecimiento sanitario privado, de interés público, sujeto a planificación sanitaria.

7. Botiquín farmacéutico: Establecimiento farmacéutico autorizado para la tenencia, conservación y dispensación de medicamentos y productos sanitarios, vinculado a una oficina de farmacia, para reforzar la atención farmacéutica por la existencia de dificultades especiales de accesibilidad a la misma.

8. Servicio de farmacia: Unidad asistencial para la prestación de atención farmacéutica en los diferentes ámbitos institucionales.

9. Depósito de medicamentos. Unidad asistencial dependiente de una oficina de farmacia o servicio de farmacia, en la que se conservan y dispensan medicamentos a los pacientes atendidos en el centro en el que se ubican.

10. Unidades de radiofarmacia: Unidades asistenciales encargadas de la gestión, adquisición, conservación, correcta preparación, control y dispensación de los radiofármacos en los hospitales y centros sanitarios sin internamiento.

11. Emergencia sanitaria: Evento extraordinario que implica una situación grave, repentina, inusual o inesperada que constituye un riesgo para la salud.

Artículo 4. *Cooperación institucional.*

La Consejería con competencias en materia de sanidad, instrumentará las condiciones de cooperación con el representante institucional de los profesionales farmacéuticos, de acuerdo con la normativa vigente, además de poder colaborar con otras Administraciones públicas y entidades del sector, con objeto de garantizar los derechos y el acceso de la población a los medicamentos y productos sanitarios, fomentar su uso responsable y reducir los posibles efectos y resultados negativos asociados a los mismos, la prevención de enfermedades y la educación para la salud y promoción de la misma.

TÍTULO I
Derechos, obligaciones e incompatibilidades

Artículo 5. *Derechos y obligaciones de los usuarios de los establecimientos y servicios farmacéuticos.*

1. Derechos de los usuarios:

- a) Libre elección de oficina de farmacia.
- b) Conocer la identidad y la cualificación profesional de la persona que les atiende y ser atendidos por un farmacéutico si así lo solicitan.
- c) Recibir una atención farmacéutica de calidad con garantías de privacidad y confidencialidad.
- d) Obtener los medicamentos y productos sanitarios en los términos legalmente establecidos.
- e) Conocer, en la oficina de farmacia, la medicación pautaada pendiente de dispensación.
- f) Formular cuantas quejas, reclamaciones y sugerencias estimen necesarias en relación con la atención recibida ante las autoridades competentes en materia sanitaria y de consumo.
- g) Cuantos otros derechos, no consignados en los apartados anteriores, se encuentren recogidos en la normativa vigente.

2. Obligaciones de los usuarios:

- a) Cumplir las disposiciones establecidas en la normativa vigente sobre obtención de medicamentos y productos sanitarios.
- b) Identificarse en el acto de la dispensación de medicamentos en aquellos casos en que sea requisito obligado.
- c) Hacer un uso responsable y consciente de los medicamentos y productos sanitarios que les sean dispensados.
- d) Tratar de manera respetuosa al personal de los establecimientos y servicios farmacéuticos y utilizar sus instalaciones de forma adecuada.

- e) Cuantas otras obligaciones, no consignadas en los apartados anteriores, se encuentren recogidos en la normativa vigente.

Artículo 6. *Derechos y obligaciones de los farmacéuticos de los establecimientos y servicios farmacéuticos.*

1. Derechos:

- a) Al ejercicio de su profesión de acuerdo con su titulación o habilitación profesional.
- b) A que las prescripciones facultativas, que se les presenten para su dispensación, estén correctamente cumplimentadas de acuerdo con las normas vigentes.
- c) A solicitar la identificación del inspector en el ejercicio de sus funciones.
- d) A no dispensar los medicamentos o productos sanitarios solicitados cuando existan dudas razonables sobre la validez o legitimidad de la receta u orden de dispensación, o en lo referente a la pauta y posología recogida en la ficha técnica. Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de aplicación.

2. Obligaciones:

- a) Garantizar la recepción, almacenamiento y custodia de los medicamentos y productos sanitarios en condiciones de seguridad.
- b) Conservar los medicamentos y productos sanitarios en las condiciones establecidas en su autorización.
- c) Realizar revisiones periódicas de los medicamentos, productos sanitarios y materias primas, estableciendo protocolos al respecto. La destrucción de medicamentos y productos sanitarios caducados o deteriorados que no hayan sido devueltos al proveedor será por cuenta del establecimiento o servicio farmacéutico. En tal caso, deberá contar con las certificaciones y documentación correspondiente a disposición de las autoridades competentes.
- d) Dispensar o suministrar los medicamentos y productos sanitarios que se les soliciten en las condiciones establecidas en la normativa vigente.
- e) Dispensar medicamentos de acuerdo con los criterios básicos de uso racional de medicamentos.
- f) Dispensar las fórmulas magistrales y preparados oficinales que se les demanden en las condiciones legal y reglamentariamente establecidas.
- g) Velar por el cumplimiento de la legislación vigente sobre estupefacientes, psicótropos o cualquier otro medicamento que requiera de especial control.
- h) Garantizar una atención farmacéutica continuada y de calidad que incluya la indicación de medicamentos que no requieren prescripción médica, prevención de la enfermedad, educación sanitaria, seguimiento farmacoterapéutico personalizado y todas aquellas otras que se relacionan con el uso racional del medicamento.

- i) Proporcionar sus servicios, mediante su presencia física y actuación profesional, realizando su actividad con una identificación visible.
- j) Informar, asesorar y aconsejar sobre el uso correcto y racional de los medicamentos y productos sanitarios, en especial en lo referente a indicaciones, posología, contraindicaciones y su conservación.
- k) Informar al usuario en caso de sustitución de medicamentos en los supuestos y conforme a los requisitos establecidos en la normativa vigente.
- l) Vigilar, controlar y custodiar los documentos de las prescripciones dispensadas y demás documentos generados con la dispensación.
- m) Llevar a cabo el registro y comunicación de cuanta información sanitaria, datos y documentos propios de su actividad le sean requeridos por la Consejería con competencias en materia de sanidad.
- n) Cooperar con las actividades de inspección que se realicen en sus establecimientos o servicios farmacéuticos.
- o) Notificar al Sistema Español de Farmacovigilancia las sospechas de reacciones adversas a medicamentos.
- p) Notificar a través del Sistema Español de Cosmetovigilancia los efectos no deseados de productos cosméticos.
- q) Notificar incidentes y/o efectos adversos de productos sanitarios de acuerdo con los sistemas de notificación dispuestos por la Administración sanitaria.
- r) Mantener el deber de confidencialidad en toda su actuación.
- s) Disponer, en las oficinas de farmacia, de hojas de reclamaciones del sistema unificado de reclamaciones de consumo a disposición de los consumidores y usuarios.
- t) Comunicar y poner a disposición de la Administración sanitaria los medios de los que dispone para afrontar las situaciones de emergencia sanitaria.
- u) Informar al usuario de oficina de farmacia de la medicación pauta pendiente de dispensación.
- v) Colaborar con la docencia de pre y posgrado de farmacéuticos y otros profesionales en caso de que el establecimiento o servicio farmacéutico esté integrado en un programa de docencia.
- w) Disponer de acceso a la Real Farmacopea Española y al Formulario Nacional, éste último solo en caso de que se elaboren fórmulas magistrales.
- x) No dispensar, vender o comercializar cualquier medicamento que sea devuelto o entregado, en su caso, por los pacientes.

Artículo 7. *Incompatibilidades profesionales.*

1. Sin perjuicio de las incompatibilidades establecidas para el ejercicio de actividades públicas y de las dispuestas en el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, con carácter general, la titularidad de una oficina de farmacia y el ejercicio profesional farmacéutico, en los establecimientos y servicios farmacéuticos, es incompatible con la existencia de cualquier clase de intereses económicos directos en la fabricación, entidades de intermediación y/o entidades de distribución de medicamentos o de productos sanitarios.

2. Además de las incompatibilidades del régimen general, ya referidas en el apartado anterior, el ejercicio profesional del farmacéutico en los establecimientos o servicios farmacéuticos regulados en la presente Ley es incompatible con:

- a) El ejercicio profesional en cualquier otro establecimiento y servicio farmacéutico regulado en la presente Ley, con excepción de los botiquines y depósitos de medicamentos, vinculados al establecimiento o servicio farmacéutico en que se desarrolla la actividad profesional. Esta incompatibilidad no resultará de aplicación en caso de farmacéuticos contratados a tiempo parcial, que podrán desarrollar su actividad profesional en diferentes establecimientos o servicios farmacéuticos, siempre que exista compatibilidad entre los horarios de trabajo.
- b) El ejercicio clínico de la medicina, odontología, enfermería, fisioterapia, podología, veterinaria o cualquier otra actividad profesional con facultad para prescribir o indicar la dispensación de medicamentos.
- c) Cualquier actividad profesional que impida la presencia física del farmacéutico durante el horario de funcionamiento del establecimiento o servicio farmacéutico.

3. El farmacéutico titular, sustituto o regente de una oficina de farmacia no puede, en ningún caso, ser titular, sustituto o regente de otra oficina de farmacia, ni ejercer al mismo tiempo como director técnico de almacén de distribución o de cualquier otra empresa o laboratorio farmacéutico autorizado para la fabricación, distribución, comercialización y puesta en el mercado o para la intermediación de medicamentos o productos sanitarios.

4. El ejercicio profesional del farmacéutico en cualquier servicio de farmacia, será incompatible con la titularidad de una oficina de farmacia.

TÍTULO II

Establecimientos y servicios farmacéuticos

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 8. *Condiciones generales de los establecimientos y servicios farmacéuticos.*

1. Los establecimientos y servicios farmacéuticos regulados por la presente Ley, estarán sujetos a autorización administrativa previa para su instalación, funcionamiento, cierre, o modificación de las condiciones de su autorización.

2. Solo los establecimientos y servicios farmacéuticos contemplados en esta Ley podrán elaborar, dispensar y custodiar medicamentos, en los términos que establezca la normativa vigente y que corresponda a su autorización administrativa.

3. Dispondrán de las instalaciones y medios humanos y materiales suficientes para el fin al que se destinen. Los requisitos mínimos que deberán disponer, según los casos, serán los previstos en la presente Ley y en su ulterior desarrollo reglamentario.

4. Dispondrán de protocolos de actuación para garantizar la custodia, conservación y almacenamiento de medicamentos y productos sanitarios, así como de elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales en caso de que se elaboren.

5. Contarán con herramientas que garanticen la integridad, seguridad y trazabilidad de sus registros y datos procedentes de su actividad.

6. Estarán sometidos a evaluación, seguimiento, inspección y control por la autoridad sanitaria.

Artículo 9. *Actuación en situaciones de emergencia sanitaria.*

1. Las medidas que se adopten en el ámbito de la ordenación y atención farmacéutica tendrán la finalidad de combatir y extinguir la situación de emergencia que se origine.

2. La Consejería con competencias en materia de sanidad, adoptará las medidas o los protocolos de actuación que sean necesarios para asegurar el abastecimiento de medicamentos y los productos sanitarios, así como la prestación de servicios destinados a la población que, en esas circunstancias, se consideren por la autoridad competente.

3. Los establecimientos y servicios farmacéuticos participarán y se integrarán en los dispositivos, medidas y protocolos de actuación que en su caso se establezcan en situaciones de emergencia, catástrofe o peligro para la salud pública.

Artículo 10. *Registro de establecimientos y servicios farmacéuticos.*

1. Se crea el Registro de establecimientos y servicios farmacéuticos de la Comunidad de Madrid, adscrito al centro directivo con competencias en materia de ordenación farmacéutica, al que corresponderá mantenerlo permanentemente actualizado y en el que inscribirá de oficio los establecimientos y servicios farmacéuticos que se autoricen en su ámbito territorial.

2. Son funciones del registro:

- a) La inscripción de establecimientos y servicios farmacéuticos autorizados en la Comunidad de Madrid.
- b) Posibilitar que todas las Administraciones y usuarios tengan acceso a una información completa y actualizada.
- c) Impulsar la implantación y desarrollo de aplicaciones y procesos informáticos que contribuyan a una mejora en la gestión de la base de datos y a una explotación eficiente.

3. El Registro de establecimientos y servicios farmacéuticos tendrá naturaleza administrativa, carácter público, formato electrónico y finalidad informativa, en el que se podrá conocer, al menos, tipología, titularidad y localización.

CAPÍTULO II Oficinas de farmacia

Artículo 11. *Titularidad y funciones de la oficina de farmacia.*

1. Solo los farmacéuticos pueden ser titulares o cotitulares propietarios de una oficina de farmacia.

2. Todas las funciones y servicios de la oficina de farmacia se desarrollarán bajo la supervisión, control, dirección y vigilancia del farmacéutico titular y con el seguimiento, de la Consejería con competencias en materia de sanidad. Son funciones de las oficinas de farmacia las siguientes:

3. Adquisición, custodia y conservación de medicamentos y productos sanitarios.

- a) Dispensación de medicamentos y productos sanitarios, de acuerdo con la prescripción o según la orientación, indicación y consejo farmacéutico en relación a los medicamentos y productos sanitarios no sujetos a prescripción.
- b) Elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales de acuerdo con las normas de correcta elaboración, procedimientos y controles establecidos.
- c) Participación en el seguimiento de la medicación en tratamientos a pacientes que lo necesiten, especialmente crónicos, polimedcados y dependientes, siempre previo consentimiento del paciente, en coordinación y colaboración con otros profesionales sanitarios.
- d) Elaboración, a solicitud y con el previo consentimiento del paciente, de sistemas personalizados de dosificación.
- e) Promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la eliminación de los medicamentos, caducados o no utilizados y de sus envases.
- f) Colaboración con la Consejería con competencias en materia de sanidad en la implementación de las medidas que se establezcan para la prevención y detección del desvío de medicamentos a usos no terapéuticos.
- g) Participación en estudios epidemiológicos y de utilización de medicamentos y productos sanitarios.
- h) Colaboración con la Consejería con competencias en materia de sanidad en los programas que promueva sobre uso racional de medicamentos y productos sanitarios, sobre promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad y educación sanitaria.
- i) Desarrollar actividades relacionadas con la atención farmacéutica y la salud comunitaria siempre con conocimiento de la autoridad sanitaria.

- j) Actuación coordinada con las estructuras asistenciales del sistema sanitario de la Comunidad de Madrid.
- k) No podrán desarrollar actividades ajenas al ámbito de la farmacia y parafarmacia.
- l) Las oficinas de farmacia deberán estar dotadas del número suficiente de farmacéuticos que, de acuerdo con el horario establecido, garantice la presencia y actuación profesional constante de, al menos un farmacéutico, durante todo el tiempo en que la oficina de farmacia preste el servicio de atención al público.

Artículo 12. *Adquisición, custodia y conservación de medicamentos y productos sanitarios.*

1. Se deberán adquirir los medicamentos, productos sanitarios y materias primas para la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales, que resulten necesarios para asegurar la dispensación farmacéutica a la población, y mantener las existencias mínimas obligatorias de acuerdo con las obligaciones y limitaciones establecidas en la legislación vigente.

2. Sólo se podrán adquirir los medicamentos elaborados industrialmente a los laboratorios y a las entidades de distribución legalmente autorizados, para garantizar en todo momento la seguridad de los mismos, preservar la cadena legal de suministro, y evitar la entrada en ella de cualquier producto farmacéutico falsificado.

3. Para asegurar la integridad de los productos adquiridos, deberá mantener en cada caso las condiciones de temperatura, humedad y luz adecuadas para su almacenamiento y conservación, de acuerdo con la ficha técnica autorizada de cada medicamento, estableciendo para ello protocolos que aseguren estas condiciones en su recepción, manteniendo un registro diario de temperatura, y de las incidencias en caso de rotura de la cadena de frío, y de las medidas adoptadas en su caso.

4. En caso de caducidad, deterioro o dudoso estado de conservación, se procederá a la devolución al proveedor del medicamento o producto sanitario, o, en su caso, a su destrucción de acuerdo a la normativa para el tratamiento medioambiental específico de residuos.

5. Las oficinas de farmacia no podrán adquirir:

- a) Medicamentos que no tengan autorizada su comercialización en España.
- b) Medicamentos calificados de uso hospitalario o presentaciones de medicamentos en envase clínico, salvo para su suministro a servicios de farmacia o depósitos de medicamentos de centros sanitarios con o sin internamiento, centros de servicios sociales de carácter residencial, instituciones penitenciarias, o botiquines de medicamentos veterinarios por prescripción excepcional. No obstante, las oficinas de farmacia que dispensen los medicamentos y presentaciones citadas, deberán tener la documentación acreditativa de su dispensación a disposición de la dirección general con competencias en materia de inspección farmacéutica, durante un periodo de cinco años.

Artículo 13. *Acto de dispensación.*

1. Es función propia de las oficinas de farmacia la dispensación de medicamentos y productos sanitarios.

2. La presencia de un farmacéutico de la plantilla de la oficina de farmacia es requisito inexcusable para llevar a cabo la dispensación. Cada farmacéutico deberá disponer del correspondiente certificado electrónico para la dispensación de recetas médicas electrónicas del sistema nacional de salud.

3. El farmacéutico podrá realizar atención farmacéutica domiciliaria y dispensar medicamentos y productos sanitarios que no requieran adaptación individualizada, con entrega informada en el domicilio de los usuarios, a solicitud de éstos y siempre que concurran circunstancias de vulnerabilidad sanitaria, entendiéndose como tal, los usuarios dependientes, con unas características y necesidades asistenciales específicas, con pérdida de autonomía funcional y necesidad de cuidados por enfermedades crónicas, con dificultad o impedimento para desplazarse a la oficina de farmacia de su elección.

La modalidad de dispensación con entrega informada en domicilio deberá cumplir las garantías de control y calidad exigidas en la normativa a los establecimientos farmacéuticos y su personal, garantizando que el acto profesional de la dispensación se realiza por un farmacéutico de la oficina de farmacia.

La entrega de los medicamentos a domicilio deberá realizarse por personal de la oficina de farmacia de manera que no sufran ninguna alteración ni de su calidad ni en su integridad. Para ello, se desarrollará reglamentariamente el procedimiento a seguir y los sistemas de control necesarios.

En tanto no se produzca este desarrollo reglamentario, no se podrá llevar a cabo esta forma de dispensación ni la atención farmacéutica domiciliaria que requiere.

No obstante, para las situaciones reguladas en el artículo 9, esta entrega podrá realizarse por otros medios.

En ningún caso, la dispensación con entrega informada a domicilio podrá incrementar el precio de los medicamentos o productos sanitarios.

4. El farmacéutico, cuando surjan dudas razonables sobre la autenticidad o validez de la receta médica presentada, no dispensará los medicamentos solicitados por los pacientes o usuarios, salvo que pueda comprobar la legitimidad de la prescripción, en caso contrario, lo pondrá en conocimiento de la dirección general con competencias en materia de inspección farmacéutica a efectos de determinar la existencia de posibles infracciones administrativas o penales.

5. Cuando se aprecie la existencia de error manifiesto en la prescripción, inadecuación de ésta a la medicación concomitante, alerta de seguridad reciente o cualquier otro motivo que pueda suponer un riesgo grave y evidente para la salud del paciente, previo a la dispensación, se pondrá en conocimiento del profesional sanitario que haya efectuado la prescripción o indicación. En caso de receta médica electrónica, el farmacéutico bloqueará cautelarmente la dispensación e informará sobre dicho bloqueo al paciente.

6. La dispensación de medicamentos estupefacientes y psicótopos se efectuará de acuerdo con su normativa específica.

7. No podrán dispensar directamente a los pacientes medicamentos calificados como de uso hospitalario o presentaciones de medicamentos en envase clínico, ni productos en fase de

investigación clínica. Sin embargo, sí podrán suministrar medicamentos de uso hospitalario y en envase clínico cuando se destinen a un servicio de farmacia, depósito de medicamentos o botiquines de medicamentos veterinarios para prescripción excepcional.

Artículo 14. *Sistemas personalizados de dosificación.*

1. En las oficinas de farmacia, los farmacéuticos como responsables de la dispensación de medicamentos, una vez dispensados, podrán facilitar sistemas personalizados de dosificación a los pacientes que lo soliciten, con el fin de mejorar la adherencia, efectividad y seguridad de sus tratamientos farmacológicos, en particular, a pacientes crónicos, polimedicados y dependientes.

2. Las oficinas de farmacia que voluntariamente los realicen, con carácter previo al inicio de este servicio, presentarán una declaración responsable, ante la Consejería con competencias en materia de sanidad, en la que manifestarán disponer de instalaciones adecuadas y de protocolos específicos de actuación, que garanticen la correcta información al paciente, la seguridad del tratamiento y la trazabilidad de la ejecución del servicio, y que tendrán en todo momento a disposición de la Administración para su posterior control.

3. Los pacientes incluidos en este servicio deberán manifestar su consentimiento de manera fehaciente.

4. Serán objeto de desarrollo reglamentario, las condiciones y los requisitos técnicos sanitarios específicos necesarios para el desarrollo de los sistemas personalizados de dosificación en la Comunidad de Madrid.

Artículo 15. *Fórmulas magistrales y preparados oficinales.*

1. Sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios y demás normativa de aplicación, para preparar fórmulas magistrales y preparados oficinales, las oficinas de farmacia deberán contar con la correspondiente autorización otorgada por la Consejería con competencias en materia de sanidad.

2. La dispensación de fórmulas magistrales y preparados oficinales, sólo podrá llevarse a cabo por el farmacéutico o bajo su dirección y se realizará de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

3. En los supuestos de transmisión de la oficina de farmacia y siempre que no se produzcan modificaciones en las instalaciones que afecten a la zona de laboratorio, la oficina de farmacia podrá continuar realizando las mismas actividades de elaboración y control de fórmulas magistrales y preparados oficinales autorizadas al anterior titular, debiendo realizar el nuevo titular, en el plazo de un mes, declaración responsable del mantenimiento de las condiciones de autorización, que tendrá en todo momento a disposición de la Administración para su posterior control.

4. Las oficinas de farmacia serán los únicos establecimientos farmacéuticos autorizados para la elaboración y dispensación de fórmulas magistrales y preparados oficinales destinados a uso veterinario, debiendo quedar registradas estas dispensaciones en el libro recetario de las oficinas de farmacia.

Artículo 16. *Secciones en oficinas de farmacia.*

1. Previa autorización administrativa, las oficinas de farmacia podrán contar con secciones para la realización de actividades sanitarias, de óptica, audioprótesis, ortopedia, análisis clínicos y nutrición y dietética. Las actividades autorizadas en las secciones de las oficinas de farmacia, deberán ser desarrolladas por profesionales sanitarios de la plantilla de la farmacia, mediante su presencia física y actuación profesional, con una identificación visible y que estén en posesión de la titulación oficial o de la habilitación profesional correspondiente y, en su caso, de la colegiación.

2. El desarrollo de las actividades propias de las diferentes secciones no podrá suponer detrimento alguno de las funciones atribuidas en la presente Ley a las oficinas de farmacia de la que formen parte. A tales efectos, dispondrá de la estructura, distribución y medios, que para cada caso establezca la normativa específica.

3. No será necesaria la creación de secciones para la realización de actividades o programas sanitarios que se efectúen en colaboración con la Administración sanitaria, siempre que estas actividades sean desarrolladas por personal que posea la debida titulación o habilitación profesional.

4. En los supuestos de transmisión de oficina de farmacia, siempre y cuando no se produzcan modificaciones en las instalaciones de la oficina de farmacia y disponga de personal que cumplan los requisitos de titulación o habilitación profesional, el nuevo titular podrá continuar con las secciones de oficina de farmacia que tuviera autorizadas, disponiendo del plazo de un mes para solicitar la preceptiva autorización sanitaria.

5. Las secciones deberán desarrollar su actividad al menos durante el horario ordinario y oficial de las oficinas de farmacia en las que están autorizadas.

Artículo 17. *Los recursos humanos en la oficina de farmacia.*

1. Para el ejercicio de la actividad profesional como farmacéutico en la oficina de farmacia deberá acreditarse estar en posesión del título oficial de Licenciatura o Grado en Farmacia u homologación reconocida. Asimismo, deberá acreditar su colegiación como ejerciente en el Colegio Oficial de Farmacéuticos.

2. Son recursos humanos de la oficina de farmacia los farmacéuticos titulares, regentes, sustitutos y adjuntos y otros profesionales que ejerzan su actividad en la oficina de farmacia y estén en posesión de la titulación oficial o habilitación profesional correspondiente, y resulten necesarios para el correcto desarrollo de las funciones, servicios y secciones propios de aquella.

3. Las designaciones de farmacéuticos regentes, sustitutos y adjuntos, serán comunicadas a la Consejería con competencias en materia de sanidad para poder ejercer sus funciones en la oficina de farmacia, y será efectiva desde el día en que aquella se produzca.

Artículo 18. *Farmacéuticos de las oficinas de farmacia.*

1. Farmacéutico titular:

a) Profesional a cuyo nombre se otorga la autorización administrativa de la oficina de farmacia, así como de las secciones autorizadas en la misma en los términos recogidos en la presente Ley.

- b) Únicamente podrá ser titular propietario o cotitular propietario de una sola oficina de farmacia.
- c) Le corresponde la dirección técnica y la responsabilidad de los servicios desarrollados en la oficina de farmacia.
- d) Garantizará la presencia y actuación profesional de al menos un farmacéutico de la plantilla, durante el tiempo en el que la oficina de farmacia se encuentre en funcionamiento y abierta al público.
- e) Dotará de la debida formación al personal de la oficina de farmacia, para la correcta realización de las tareas asignadas.

2. Farmacéutico regente:

- a) El farmacéutico designado como tal en los casos de fallecimiento, jubilación, adopción de medidas judiciales de apoyo a personas con discapacidad, incapacidad permanente total o absoluta, gran invalidez o declaración judicial de ausencia del farmacéutico titular, que asumirá las mismas funciones, responsabilidades e incompatibilidades que aquél.
- b) No será precisa la designación de regente en los casos de cotitularidad de la oficina de farmacia, cuando todas las partes estén de acuerdo.
- c) La designación de farmacéutico regente deberá comunicarse al centro directivo con competencias en materia de ordenación farmacéutica en el plazo máximo de un mes desde la fecha del hecho causante. Durante este periodo la oficina de farmacia estará atendida por un farmacéutico. En caso contrario, habrá de permanecer en situación de cierre temporal forzoso hasta la incorporación del regente.
- d) Trascurrido este plazo sin que se haya comunicado la designación de regente, se iniciará de oficio el expediente de cierre definitivo de la oficina de farmacia.
- e) La regencia tendrá una duración máxima de dos años en los casos de jubilación o fallecimiento del titular. En el resto de los supuestos podrá extenderse hasta un máximo de cinco años, finalizando en todo caso, con la desaparición del hecho causante que deberá ser comunicado.

3. Farmacéutico sustituto:

- a) El farmacéutico que por un tiempo determinado desempeña las funciones propias del titular, cuando concurren razones personales o profesionales que impidan su ejercicio, asumiendo durante ese tiempo las mismas funciones, responsabilidades e incompatibilidades que el farmacéutico titular.
- b) Será susceptible de sustitución, la ausencia del titular en los supuestos de incapacidad temporal, ejercicio de cargo público, político o representativo colegial, empresarial, sindical o análogo y otras ausencias legalmente establecidas, cuya duración vendrá determinada por el periodo de tiempo durante el que se prolongue la situación que dio origen a la misma.

Para aquellos supuestos en los que se produzca la sustitución del farmacéutico titular por causa distinta a las relacionadas en el presente apartado, la duración máxima será de seis meses, prorrogables hasta un máximo de un año.

- c) En el caso de inicio de procedimiento de declaración de ausencia del farmacéutico titular, se designará un farmacéutico sustituto desde el inicio de la tramitación hasta la resolución del proceso.
- d) La designación de farmacéutico sustituto deberá comunicarse al centro directivo con competencias en materia de ordenación farmacéutica en el plazo máximo de quince días desde la fecha del hecho causante. Trascurrido este plazo sin que hayan realizado la referida comunicación, se iniciará de oficio el expediente de cierre temporal forzoso de la oficina de farmacia.
- e) No será necesario designar sustituto para ausencias de titular no superiores a treinta días, siempre y cuando cuente al menos con un farmacéutico adjunto en la plantilla.

4. Farmacéutico adjunto:

- a) Farmacéutico que desarrolla con el farmacéutico titular, regente o sustituto las funciones y servicios de la oficina de farmacia dispuestos en la presente Ley.
- b) Será obligatoria la designación de farmacéuticos adjuntos, a jornada total o parcial, cuando el titular, regente o sustituto de la oficina de farmacia cumpla la edad de 70 años, cuando la oficina de farmacia permanezca abierta al público más de 40 horas semanales, excepción hecha en este último supuesto para las farmacias ubicadas en municipios de menos de 2.000 habitantes.
- c) Cuando la oficina de farmacia disponga de un botiquín farmacéutico o depósito de medicamentos vinculado, podrá prescindir de la contratación del adjunto siempre y cuando la oficina de farmacia tenga un horario igual o inferior a 40 horas semanales y los horarios de apertura y funcionamiento no sean coincidentes.
- d) La designación de farmacéutico adjunto deberá comunicarse al centro directivo con competencias en materia de ordenación farmacéutica en el plazo máximo de quince días desde la fecha del hecho causante.

Artículo 19. *Cese de los farmacéuticos de oficina de farmacia.*

El titular de la oficina de farmacia deberá comunicar al centro directivo con competencias en materia de ordenación farmacéutica, el cese del farmacéutico regente, sustituto o adjunto de su oficina de farmacia dentro de los siete días siguientes a producirse el hecho causante.

Artículo 20. *Locales e instalaciones.*

1. Los locales e instalaciones de las oficinas de farmacia y sus áreas de trabajo, reunirán las condiciones higiénico-sanitarias precisas para asegurar la seguridad y la calidad de la atención farmacéutica, sin perjuicio de un posterior desarrollo reglamentario, dichos locales e instalaciones deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos.

2. Las oficinas de farmacia tendrán acceso libre, directo y permanente desde la vía pública y/o desde zonas de uso colectivo a la zona de dispensación y atención al usuario.

3. La superficie útil y mínima de los locales de oficina de farmacia será de 75 metros cuadrados, a excepción de oficinas de farmacia en núcleos de población con menos de 2.000 habitantes, que será de 60 metros cuadrados.

4. Las oficinas de farmacia contarán, al menos, con las siguientes áreas:

a) Atención al público y dispensación.

b) Revisión, recepción y almacenamiento de medicamentos y productos sanitarios.

c) Laboratorio reservado para la preparación y control de fórmulas magistrales y preparados oficinales, en el caso de que se elaboren. Estas instalaciones estarán sujetas a autorización en función de las formas farmacéuticas declaradas que se pretendan elaborar de acuerdo con la legislación vigente.

d) Despacho o zona diferenciada que permita la atención personalizada al paciente.

5. En caso de contar con dos o más plantas estas serán contiguas y tendrán acceso directo entre sí.

6. Para la instalación de secciones habrá de contar con módulos adicionales de mínimo 12 metros cuadrados útiles de superficie, por cada sección.

Artículo 21. *Identificación y señalización de las oficinas de farmacia.*

1. Todas las oficinas de farmacia estarán convenientemente señalizadas para su fácil identificación y localización, y contarán para ello con una cruz griega o de malta de color verde. Podrán instalarse tantas cruces como número de fachadas tenga la oficina de farmacia. En caso de señalizaciones luminosas, estas permanecerán apagadas cuando el establecimiento se encuentre cerrado al público.

2. Podrá autorizarse, la instalación de una cruz griega o de malta verde adicional más cuando, por razones de visibilidad y localización de la oficina de farmacia se considere necesario.

3. El término "farmacia" será de uso exclusivo de la identificación de la oficina de farmacia.

4. Asimismo, en el acceso principal deberá mostrarse la identidad del titular, y exponer al público de manera visible y permanente además de su horario de apertura debidamente actualizado, la relación de las oficinas de farmacia de guardia más próximas.

Artículo 22. *Publicidad de las oficinas de farmacia, de sus servicios y secciones.*

1. Sólo las oficinas de farmacia podrán realizar publicidad de las actividades y servicios autorizados que lleven a cabo. Dicha publicidad deberá consignar referencia expresa a la autorización sanitaria de dichos servicios y actividades y podrá realizarse en el interior, en la fachada de la oficina de farmacia y en la página web corporativa en caso de que se dispusiera de ella.

2. Las oficinas de farmacia podrán utilizar páginas web corporativas además de otras herramientas que proporcionan las nuevas tecnologías para comunicar y publicitar funciones y servicios propios, información sobre consejos farmacéuticos y desarrollo de la venta online en parafarmacia, productos sanitarios y medicamentos no sujetos a prescripción de acuerdo con su normativa específica.

3. Queda prohibida cualquier actuación publicitaria, incentivo o mecanismo análogo, cuyo resultado pueda condicionar el ejercicio del derecho a la libre elección de oficina de farmacia.

CAPÍTULO III

Planificación farmacéutica y funcionamiento de las oficinas de farmacia

Artículo 23. *Criterios de planificación.*

1. La planificación farmacéutica se adecuará a la planificación territorial sanitaria vigente de la Comunidad de Madrid.

2. La unidad básica de planificación farmacéutica es la zona básica de salud.

3. A efectos de planificación, el cómputo de población en número de habitantes se obtendrá a partir del padrón municipal. Se fija un módulo poblacional de 3.000 habitantes para la autorización de una nueva oficina de farmacia.

4. Una vez superado dicho módulo de población, podrá establecerse una nueva oficina de farmacia por fracción superior a 2.000 habitantes.

5. Los municipios que, a la entrada en vigor de esta Ley, cuenten con farmacia única, podrán seguir manteniéndola con independencia de los criterios de planificación recogidos en los apartados anteriores. En los supuestos de cierre voluntario, definitivo o forzoso, de dicha farmacia única, la Consejería con competencias en materia de sanidad adoptará las medidas necesarias para garantizar la atención farmacéutica a la población de ese municipio, y en todo caso, incluirá su convocatoria en el primer procedimiento de autorización de apertura de oficinas de farmacia que se efectúe.

6. Anualmente se evaluará la planificación farmacéutica a los efectos de valorar el inicio del proceso de autorización de nuevas oficinas de farmacia.

7. Para autorizar la instalación, por apertura o traslado, de nuevas oficinas de farmacia, la distancia mínima necesaria será de 250 metros respecto a las ya establecidas.

8. En cualquier caso, las nuevas instalaciones, por apertura o traslado de las oficinas de farmacia, no se podrán situar a menos de 150 metros de centros de atención primaria o especializada. Este criterio no será de aplicación en los municipios de farmacia única.

Artículo 24. *Autorización de nuevas oficinas de farmacia.*

1. Las nuevas autorizaciones de oficina de farmacia se otorgarán mediante el procedimiento de concurso público bajo los principios de igualdad, mérito, publicidad, transparencia y seguridad jurídica, en dos fases, la primera de las cuales dará lugar a la apertura de un concurso de traslados en el que podrán participar aquellas farmacias abiertas al público interesadas de la Comunidad de

Madrid, y una segunda fase, consistente en un procedimiento de concurso general de adjudicación de las oficinas de farmacia que hayan quedado vacantes en la primera fase.

2. Para la autorización de nuevas oficinas de farmacia se tendrán en cuenta los siguientes criterios: méritos académicos, medidas de fomento y creación de empleo, experiencia profesional y situaciones de discapacidad física, actividad desarrollada en oficina de farmacia como farmacéutico titular en aquellas oficinas que cumplan los criterios fijados al efecto por la normativa vigente para que les sean de aplicación los índices correctores previstos, por razón de su limitada rentabilidad económica o por actividad desarrollada como farmacéutico titular en oficinas de farmacia de núcleos de población con menos de 2.000 habitantes. Todos estos criterios tendrán desarrollo reglamentario. Los méritos académicos referidos a docencia, asistencia a cursos de formación y publicaciones, se limitarán a los 10 años anteriores a la convocatoria.

3. En todo caso, la actividad como farmacéutico titular desarrollada en oficinas de farmacia, en las que sean de aplicación los índices correctores por razón de su limitada rentabilidad económica, obtendrá una puntuación adicional a su ejercicio profesional en las mismas. Dicho mérito, será susceptible de baremación cuando el farmacéutico solicitante haya sido titular de una oficina de farmacia que cumpla tales criterios durante al menos el año natural anterior al de la convocatoria. La actividad desarrollada como farmacéutico titular en oficinas de farmacia de núcleos de población con menos de 2.000 habitantes obtendrá una puntuación adicional a su ejercicio profesional en las mismas y, dicho mérito, será susceptible de baremación cuando cumpla este criterio durante al menos cuatro años naturales anteriores al de la convocatoria.

No podrá obtenerse simultáneamente puntuación adicional por ambos criterios.

4. En los procesos de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia, no podrán ser tenidos en consideración para su baremación, ni los méritos vinculados a la experiencia profesional, ni los relativos a los cursos y formación académica que ya hubiesen sido valorados en convocatorias anteriores, y por los cuales el farmacéutico solicitante hubiese resultado adjudicatario de una oficina de farmacia, y hubiera procedido a su apertura en los diez años anteriores.

5. Quienes hayan sido adjudicatarios de una oficina de farmacia en los seis años anteriores a un nuevo procedimiento de autorización, no podrán participar en el mismo. Este plazo será de cuatro años en el caso de adjudicatarios de oficinas de farmacia en municipios cuyo padrón municipal no supere los 2.000 habitantes en el año en que se publique la convocatoria.

6. El plazo máximo de resolución en cada fase será de 6 meses.

Artículo 25. *Horarios de las oficinas de farmacia.*

1. El horario ordinario y oficial de las oficinas de farmacia tendrá carácter de mínimo y comprenderá 40 horas semanales, en días laborables, de lunes a sábado inclusive. Dichas horas estarán distribuidas diariamente en una franja fija y en una franja variable. La franja fija estará incluida de lunes a viernes entre las 10 y las 13 horas y entre las 17 y 20 horas y el sábado de 10 a 13 horas. La franja variable se determinará voluntariamente por las oficinas de farmacia pudiendo ampliarse hasta un máximo de 24 horas al día.

2. El horario de la oficina de farmacia establecido por su titular, será objeto de comunicación previa a la autoridad sanitaria antes del 15 de diciembre de cada año, estando obligados a mantenerlo durante el periodo de un año a contar desde el 1 de enero siguiente al año de la comunicación.

3. El horario de la oficina de farmacia establecido, se presumirá prorrogado por sucesivos periodos anuales a no ser que medie comunicación de renuncia o de cambio por parte del farmacéutico titular, en el plazo señalado.

4. En caso de nueva apertura, traslado y transmisión, el horario deberá comunicarse antes del inicio de la actividad.

5. En municipios de menos de 2.000 habitantes que no cuenten con centro de salud, el horario ordinario y oficial podrá ser de 35 horas semanales y realizarse de forma continuada.

Artículo 26. *Servicios de guardia de las oficinas de farmacia.*

1. Con el fin de garantizar la continuidad de la atención farmacéutica, se establecerán servicios básicos de guardia fuera del horario ordinario y oficial de apertura.

2. Para la organización de los servicios de guardia de las oficinas de farmacia, la Consejería con competencias en materia de sanidad deberá tener en cuenta la planificación sanitaria y su distribución territorial, el horario y las estructuras de los servicios sanitarios de urgencias dispuestos en el sistema sanitario de la Comunidad de Madrid, la población a asistir, la dotación de infraestructuras de comunicaciones y las barreras geográficas, así como cualquier otro criterio o singularidad que resulte justificado considerar.

3. Cuando las características sociodemográficas y la densidad de la población así lo justifiquen, podrán organizarse servicios de guardia entre oficinas de farmacia ubicadas en municipios limítrofes.

4. Las oficinas de farmacia estarán obligadas a cumplir los servicios de guardia y priorizarán la atención farmacéutica a los pacientes que requieran la dispensación de medicamentos prescritos en receta médica.

Artículo 27. *Vacaciones.*

Las oficinas de farmacia podrán cesar temporalmente sus actividades durante un período vacacional máximo de un mes.

Artículo 28. *Cierre de oficinas de farmacia.*

1. El cierre de oficinas de farmacia con carácter temporal no podrá exceder de dos años, y deberá ser motivado. Transcurrido el plazo de dos años sin comunicación de reapertura, se procederá a la declaración de caducidad de la autorización y a su cierre forzoso definitivo.

2. No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, el cierre temporal voluntario requerirá de autorización previa de la Administración sanitaria. Si este fuese por tiempo no superior a 15 días naturales, únicamente estará sujeto a comunicación previa a la Consejería con competencias en materia de sanidad. En tales supuestos, el cierre no podrá exceder de 30 días naturales, en cómputo total del año natural, debiendo quedar garantizados los servicios de guardia.

3. Por causa justificada la Administración sanitaria podrá resolver el cierre forzoso temporal o definitivo.

a) Son causas de cierre forzoso temporal:

1. La no designación de farmacéutico regente o sustituto en el plazo máximo de un mes desde la fecha del hecho causante determinados en los artículos 18.2.a y 18.3.b, cuando la oficina de farmacia no cuente con farmacéutico.
 2. Por incumplimiento de los requisitos exigidos por razones de sanidad, higiene y seguridad o por la concurrencia de circunstancias negativas en el funcionamiento de las oficinas de farmacia de las cuales pudieran derivarse actuaciones susceptibles de perjudicar la salud de la ciudadanía.
 3. Por inhabilitación profesional o condena a pena privativa de libertad que suponga ingreso efectivo en prisión impuestas a la persona titular de la oficina de farmacia por sentencia penal firme, por tiempo no superior a dos años, cuando aquella fuese la titular única de la oficina de farmacia y no hubiera solicitado el nombramiento de sustituto.
- b) Son causas de cierre forzoso definitivo:
1. La imposición del mismo por sentencia judicial firme.
 2. La inhabilitación profesional o la condena a pena privativa de libertad del titular o cotitulares de la oficina de farmacia, mediante sentencia firme dictada en un procedimiento penal seguido en su contra por un delito relacionado directamente con su actividad profesional.
 3. La no transmisión de la oficina de farmacia en el plazo máximo de duración de la regencia de acuerdo a lo establecido en esta Ley.
 4. No comunicar la designación de farmacéutico regente en el plazo previsto en la presente Ley.
 5. El transcurso del plazo de dos años cuando subsistiesen las causas que dieron lugar al cierre temporal de la oficina de farmacia.
 6. Pérdida de disponibilidad jurídica del local.

Artículo 29. *Traslados de oficinas de farmacia.*

1. Los traslados de las oficinas de farmacia solo se autorizarán dentro de los municipios de la Comunidad de Madrid en que se encuentren instaladas salvo en los casos previstos en el apartado 3 del presente artículo, así como en el artículo 24.1. No se autorizarán traslados en los municipios que se vean afectados por un procedimiento de autorización de nuevas oficinas de farmacia hasta que se haya autorizado la instalación de todas las ofertadas en dichos municipios.

2. Para efectuar el traslado deberá constituirse una garantía de 3.000 euros que asegure el adecuado desarrollo del procedimiento. La garantía podrá constituirse en metálico o aval bancario solidario depositado en la Tesorería de la Comunidad de Madrid. Si no se procediera a la apertura en el plazo de un año desde la autorización, por causa imputable al farmacéutico, caducará su derecho a dicha instalación y a su funcionamiento, produciéndose la pérdida de la garantía que hubiera constituido.

3. Si los motivos de traslado son debidos a que las oficinas de farmacia están situadas en edificios sometidos a derribo sin posibilidad de retorno, afectadas por una expropiación forzosa, o por

cualquier otro tipo de actuación urbanística promovida a instancias de un organismo público, que impida su reubicación, así como aquellas que se encuentren en locales con imposibilidad de reacondicionamiento para cumplir con los requisitos que garanticen la adecuada conservación y custodia de medicamentos y productos sanitarios, podrán solicitar el traslado a cualquier municipio siempre que se cumplan los requisitos de distancia, así como los requeridos en materia de locales e instalaciones.

4. En caso de que el traslado tenga carácter provisional por existir posibilidades de retorno a su emplazamiento original, podrá instalarse en un local de al menos 60 metros cuadrados de superficie útil y a 150 metros de distancia de la oficina de farmacia más cercana. En estos casos la duración del traslado no será superior a dos años, prorrogables por un año adicional por causas debidamente justificadas, debiendo retornar al emplazamiento original.

5. El procedimiento de autorización de traslado de oficinas de farmacia se iniciará a petición del farmacéutico interesado, indicando necesariamente en su solicitud la ubicación del local propuesto y se determinará reglamentariamente.

Artículo 30. *Modificación de instalaciones y local.*

1. Las modificaciones que afecten a la superficie útil de la oficina de farmacia aumentándola o disminuyéndola, así como aquellas que afecten al laboratorio reservado para la preparación y control de fórmulas magistrales y preparados oficinales, requerirán autorización previa de la Consejería con competencias en materia de sanidad.

2. Las obras habrán de iniciarse en el plazo máximo de seis meses desde el otorgamiento de la autorización. El transcurso de dicho plazo sin que se hubieran iniciado las obras, por causa imputable al interesado, será causa de caducidad de la autorización.

3. Aquellas modificaciones que afecten a la redistribución de las áreas de la oficina de farmacia establecidas en artículo 20.4 de la presente Ley, requerirán de comunicación previa a la Consejería con competencias en materia de sanidad, sin perjuicio del posterior control por parte de la Administración.

Artículo 31. *Transmisión de oficinas de farmacia.*

1. La transmisión de oficinas de farmacia sólo podrá efectuarse a favor de otro u otros farmacéuticos y estará sujeta a autorización sanitaria, siendo efectiva una vez se acredite el acto jurídico de la transmisión ante el centro directivo con competencias en materia de ordenación farmacéutica.

2. La transmisión de las farmacias de nueva instalación, derivadas del procedimiento de concurso público, solo será posible cuando el establecimiento haya permanecido abierto al público bajo la misma titularidad, un mínimo de seis años desde la fecha de apertura de la oficina de farmacia, o de cuatro años en el caso de oficinas de farmacia en municipios de menos de 2.000 habitantes, salvo en los casos de regencia.

3. En los supuestos de cierre temporal de una oficina de farmacia por inhabilitación profesional, el farmacéutico titular de la misma no podrá transmitirla durante el tiempo en que permanezca cerrada por esta causa.

4. Durante el plazo máximo de regencia establecido en el artículo 18.2.e, deberá procederse a la transmisión, en caso contrario se iniciará de oficio expediente de cierre forzoso definitivo de la oficina de farmacia.

5. Desde el momento de la publicación del concurso público de autorización de nuevas oficinas de farmacia, el titular interesado en concurrir al mismo, no podrá iniciar procedimiento de transmisión de la oficina de farmacia de la que es titular.

6. La autorización originaria y el derecho de transmisión de la oficina de farmacia, decaerá automáticamente en el caso de que el titular resulte adjudicatario de nueva oficina de farmacia, tras la recepción de la resolución de funcionamiento y se proceda a la apertura de la misma.

7. En los supuestos de copropiedad, la pérdida de la autorización afectará al cotitular que hubiese obtenido una nueva autorización de apertura de farmacia, no así al resto de cotitulares, que continuarán con el ejercicio de aquélla.

CAPÍTULO IV **Botiquines farmacéuticos**

Artículo 32. *Requisitos básicos de los botiquines farmacéuticos.*

1. La Administración sanitaria valorará la necesidad de apertura de botiquines según criterios de accesibilidad a la atención farmacéutica.

2. La apertura de botiquines es una medida excepcional de planificación que requerirá autorización previa de la Administración sanitaria. Se podrán autorizar:

- a) En los municipios que no cuenten con oficina de farmacia.
- b) En municipios de alta concentración de población por turismo de temporada, durante el período que determine la resolución de autorización.
- c) Temporalmente en los supuestos de cierre de oficinas de farmacia en aquellos municipios de farmacia única hasta tanto sea promovido el correspondiente procedimiento establecido en el artículo 24 de la presente Ley.
- d) En las zonas restringidas de seguridad del aeropuerto, en las que, por motivos de seguridad aeroportuaria, exista dificultad de acceso o comunicación con la oficina de farmacia más próxima y hagan aconsejable su apertura.

3. Los locales en los que se instalen los botiquines estarán debidamente identificados mediante un rótulo en el que se consigne la palabra "Botiquín farmacéutico". Deberán disponer de una superficie mínima útil de 20 metros cuadrados y estarán a más de 2.000 metros de la oficina de farmacia o botiquín más cercanos.

No aplicará este criterio de distancia para la autorización de botiquines en municipios de menos de 2.000 habitantes y en las zonas restringidas de seguridad del aeropuerto reseñadas en el apartado anterior.

4. En el acceso al botiquín se situará una placa, cartel o sistema análogo que permita conocer el horario de apertura y la identificación de la farmacia a la que se encuentre vinculado.

5. Será requisito indispensable para el funcionamiento del botiquín, la presencia física y actuación profesional de un farmacéutico de la plantilla de la oficina de farmacia a la que se encuentre vinculado.

6. La instalación de un botiquín se iniciará a solicitud de interesado por farmacéuticos titulares de oficinas de farmacias autorizadas y abiertas al público. Será criterio determinante para resolver la solicitud de autorización, la menor distancia entre establecimientos y, en caso de igualdad, primará la oficina de farmacia que acredite su vinculación a un menor número de botiquines.

7. La Consejería con competencias en materia de sanidad, fijará el horario de funcionamiento de los botiquines farmacéuticos con el fin de atender mejor las necesidades de la población a la que atienden.

Artículo 33. *Cierre de botiquines farmacéuticos.*

Se procederá al cierre de un botiquín farmacéutico autorizado cuando desaparezcan las causas que justificaron su autorización.

CAPÍTULO V
Servicios de farmacia

Sección 1.ª Disposiciones generales

Artículo 34. *Requisitos generales.*

1. Estarán sujetos a autorización administrativa de instalación, funcionamiento, modificación de instalaciones o locales, cierre y renovación y funcionarán bajo la responsabilidad de un farmacéutico.

2. A fin de asegurar la atención farmacéutica de calidad, deberán contar con la presencia del personal farmacéutico necesario.

3. Para su adecuado funcionamiento deberán contar al menos con las siguientes áreas:

- a) Almacenes generales.
- b) Almacenes especiales en función de las características de los medicamentos y de los residuos.
- c) Área de dispensación.
- d) Área de trabajo de profesionales del servicio de farmacia.
- e) Área de gestión administrativa.
- f) Cualquier otra área necesaria en función de la actividad desarrollada.

4. Estas áreas deberán tener la dotación adecuada y necesaria de material y equipamiento, para realizar sus funciones y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en la normativa específica.

Sección 2.ª En atención primaria

Artículo 35. *Aspectos generales.*

La atención farmacéutica en atención primaria se llevará a cabo a través de los servicios de farmacia de atención primaria bajo la responsabilidad de un farmacéutico, que será también responsable de los depósitos de medicamentos autorizados y vinculados a los mismos.

Artículo 36. *Funciones.*

Además de las funciones recogidas en la normativa estatal, los servicios de farmacia tendrán las siguientes funciones:

1. Participar y coordinar la gestión de las compras de medicamentos y productos sanitarios a efectos de asegurar la eficiencia de la misma, así como asegurar su correcta custodia y conservación.
2. Establecer un sistema eficaz y seguro de distribución, en el centro en el que está establecido, de medicamentos, productos sanitarios y dietoterápicos.
3. Participar en el proceso multidisciplinar de evaluación, selección y posicionamiento de los medicamentos y productos sanitarios bajo criterios de eficacia, seguridad y eficiencia, así como en el desarrollo de estrategias de uso racional.
4. Establecer un sistema de gestión de riesgos.
5. Realizar estudios de utilización de medicamentos.
6. Colaborar en el diseño y ejecución de programas y actividades encaminadas a conseguir un uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
7. Participar en la revisión y la conciliación de la medicación, productos sanitarios y dietoterápicos, priorizando su actuación en poblaciones especiales, así como realizar actuaciones que contribuyan a garantizar la adherencia y persistencia terapéutica de los pacientes, todo ello en coordinación con profesionales sanitarios de diferentes ámbitos asistenciales.
8. Participar en ensayos clínicos con medicamentos y productos sanitarios.
9. Establecer un sistema seguro y eficaz de dispensación de medicamentos con arreglo a la normativa vigente o a programas específicos establecidos por la autoridad sanitaria competente.
10. Formar parte de las comisiones relacionadas con la selección, evaluación y utilización de medicamentos, productos sanitarios y dietoterápicos en las que esté implicada la atención primaria.
11. Desarrollar programas de colaboración con las oficinas de farmacia.

12. Desarrollar una atención farmacéutica mediante su integración en el equipo multidisciplinar, que garantice una farmacoterapia de calidad, adaptada a las necesidades de los pacientes crónicos ambulatorios o institucionalizados aquejados de patologías propias del ámbito extrahospitalario, incluida la asistencia por vía telemática.

13. Promover actividades de atención farmacéutica domiciliaria relacionadas con el seguimiento farmacoterapéutico, adherencia a los tratamientos, reacciones adversas u otras, del modo que determine la Consejería con competencias en materia de sanidad.

14. Cualquier otra función que redunde en un mejor uso de los medicamentos en atención primaria.

Artículo 37. *Recursos materiales.*

1. Dispondrán de una localización adecuada para facilitar la recepción, y un sistema eficaz y seguro para el suministro de medicamentos, productos sanitarios y dietoterápicos a los centros y estructuras a su cargo.

2. Dispondrán de un sistema de información que gestione los procesos, desde la adquisición al suministro de medicamentos, integrado en el sistema de información de atención primaria.

Sección 3.ª En hospitales

Artículo 38. *Aspectos generales.*

1. La atención farmacéutica se llevará a cabo a través de los servicios de farmacia hospitalaria, por farmacéuticos que hayan cursado la especialidad en farmacia hospitalaria, bajo la responsabilidad del jefe de servicio, que será también responsable de los depósitos de medicamentos autorizados y vinculados a los mismos.

2. Será obligatorio disponer de servicio de farmacia hospitalaria propio, autorizado por la Consejería con competencias en materia de sanidad, en los centros hospitalarios de 100 o más camas.

No obstante, aquellos centros que establezcan acuerdos o convenios con la Consejería con competencias en materia de prestación farmacéutica, podrán disponer de un depósito de medicamentos conforme a lo establecido en el artículo 43.1.

Artículo 39. *Recursos materiales.*

1. Dispondrán de una localización adecuada, de fácil comunicación con las unidades de hospitalización y resto de servicios del hospital. Así mismo, deberá contemplarse la proximidad y disponibilidad de sistemas verticales de distribución de medicamentos y productos sanitarios.

2. Dispondrán de un sistema de información que gestione todos los procesos de la cadena de utilización del medicamento. Este sistema deberá estar integrado en el sistema de información clínica general del centro.

Sección 4.ª En centros de servicios sociales de carácter residencial

Artículo 40. *Centros de servicios sociales de carácter residencial.*

1. Los centros de servicios sociales de carácter residencial con 100 camas o más en régimen de asistidos, están obligados a establecer un servicio de farmacia hospitalaria propio, autorizado por la Consejería con competencias en materia de sanidad.

No obstante, aquellos centros que establezcan acuerdos o convenios con la Consejería con competencias en materia de prestación farmacéutica, podrán disponer de un depósito de medicamentos en las condiciones establecidas en el artículo 45.

2. Son funciones específicas:

- a) Desarrollar una atención farmacéutica mediante la integración en el equipo multidisciplinar que garantice una farmacoterapia de calidad, adaptada a las necesidades de los pacientes institucionalizados.
- b) Colaborar con las estructuras de atención primaria y hospitalaria de su zona de referencia en las actuaciones relacionadas con los tratamientos farmacológicos.
- c) Formar parte de las comisiones relacionadas con la selección, evaluación y utilización de medicamentos y productos sanitarios que afecten al ámbito sociosanitario.

CAPÍTULO VI
Depósitos de medicamento

Sección 1.ª Disposiciones generales

Artículo 41. *Aspectos generales y funciones.*

1. Estarán sujetos a autorización sanitaria de instalación, funcionamiento, modificación sustancial, cierre y renovación.

2. Estarán bajo la responsabilidad del farmacéutico titular de la oficina de farmacia o del jefe del servicio de farmacia al que estén vinculados.

3. La superficie de los depósitos de medicamentos deberá ser la adecuada para el desarrollo de sus funciones y deberá estar distribuida, al menos, en las siguientes áreas:

- a) Almacenes generales y especiales, en función de las características de los medicamentos y productos sanitarios, que podrá ser una zona independiente y separada del resto.
- b) Área de dispensación.
- c) Área administrativa.

4. Son funciones de los depósitos de medicamentos la correcta dotación, conservación, control y dispensación de todos los medicamentos y productos sanitarios que se utilicen en el centro al que asisten, y establecer un sistema eficaz y seguro de distribución de los mismos.

Sección 2.ª En Instituciones Penitenciarias, hospitales, centros sanitarios sin internamiento y centros de servicios sociales

Artículo 42. *Instituciones Penitenciarias.*

Los centros penitenciarios, que no cuenten con servicio de farmacia, podrán disponer de un depósito de medicamentos, autorizado por la Consejería con competencias en materia de sanidad, que deberá estar vinculado a un servicio de farmacia hospitalario del hospital público más cercano del Área Sanitaria Única de la Comunidad de Madrid.

Artículo 43. *Hospitales.*

1. En el caso de hospitales de 100 camas o más que, por acuerdo o convenio con la Consejería responsable en materia de prestación farmacéutica, estén exentos de disponer de servicio de farmacia hospitalaria, dispondrán de un depósito de medicamentos que deberá estar vinculado a un servicio de farmacia hospitalaria del hospital de la red pública que sea el de referencia en el área sanitaria de la Comunidad de Madrid.

2. En el caso de hospitales del sector público de menos de 100 camas, que no cuenten con servicio de farmacia hospitalaria propio, dispondrán de un depósito de medicamentos vinculado a un servicio de farmacia del área sanitaria de la Comunidad de Madrid.

3. En el caso de hospitales del sector privado de menos de 100 camas, que no cuenten con servicio de farmacia hospitalaria propio, dispondrán de un depósito de medicamentos vinculado a un servicio de farmacia hospitalario de la Comunidad de Madrid o a una oficina de farmacia establecida en la misma zona básica de salud.

Artículo 44. *Centros sanitarios sin internamiento.*

1. En estos centros se autorizarán depósitos de medicamentos cuando las características de tratamientos específicos o las necesidades asistenciales de los mismos así lo requieran.

2. Dichos depósitos se vincularán a una oficina de farmacia o un servicio de farmacia de la Comunidad de Madrid.

Artículo 45. *Centros de servicios sociales.*

1. Los centros de servicios sociales de carácter residencial, que tengan 100 camas o más en régimen de asistidos y que, por acuerdo o convenio con la Consejería con competencias en materia de prestación farmacéutica, estén exentos de disponer de servicio de farmacia hospitalaria, dispondrán de un depósito de medicamentos que deberá estar vinculado al servicio de farmacia hospitalaria del hospital de la red pública que sea el de referencia en el área sanitaria de la Comunidad de Madrid.

2. Los centros de servicios sociales de carácter residencial de menos de 100 camas en régimen de asistidos, que no cuenten con un servicio de farmacia hospitalaria, dispondrán de un depósito de medicamentos que estará vinculado a un servicio de farmacia del área sanitaria o a una oficina de farmacia de la Comunidad de Madrid.

3. Los centros de servicios sociales que presten asistencia sanitaria específica, que no cuenten con un servicio de farmacia hospitalaria, y no estén obligados a tenerlo, dispondrán de un depósito de

medicamentos, que estará vinculado a un servicio de farmacia del área sanitaria o a una oficina de farmacia de la Comunidad de Madrid.

CAPÍTULO VII

Unidades de radiofarmacia

Artículo 46. *Requisitos generales.*

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa estatal, la autorización de las unidades de radiofarmacia corresponderá a la Consejería con competencias en materia de sanidad.

2. Las unidades de radiofarmacia estarán bajo la responsabilidad de un especialista en radiofarmacia, que deberá disponer de un programa de garantía de calidad de las actividades que lleve a cabo y del correcto mantenimiento de los locales y equipos utilizados.

3. Son funciones de las unidades de radiofarmacia:

- a) Elaborar y establecer los procedimientos e instrucciones específicas para la correcta preparación y control de calidad de los radiofármacos, gestionar la documentación y registros generados en la preparación de los mismos de forma que se asegure la trazabilidad del proceso y conservar el resultado analítico de los controles y verificaciones realizados.
- b) Recopilar, organizar y facilitar la información disponible de los distintos radiofármacos a los profesionales sanitarios y usuarios, a fin de impulsar un uso racional de los mismos.
- c) Elaborar y establecer los procedimientos necesarios para el control de calidad de los aparatos de detección y medida empleados en la unidad.

TÍTULO III

Régimen Sancionador

CAPÍTULO I

Procedimiento sancionador

Artículo 47. *Procedimiento sancionador.*

1. El procedimiento para la tramitación de los expedientes sancionadores en materia de farmacia, objeto de esta Ley, será el establecido, con carácter general en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y en lo previsto en las normas reguladoras del ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración de la Comunidad de Madrid.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento sancionador será de un año desde el acuerdo de inicio.

CAPÍTULO II

Inspección y medidas cautelares

Artículo 48. *Inspección.*

1. Corresponde a la Consejería con competencias en materia de sanidad la realización de las inspecciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo previsto en esta Ley y en las disposiciones que la desarrollan.

2. La Consejería con competencias en materia de sanidad aprobará mediante Orden el plan integral de inspección, que concretará los correspondientes criterios, programas y objetivos y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Artículo 49. *Medidas Cautelares.*

1. En caso de sospecha razonable y fundada de riesgo grave e inminente para la salud, se podrán adoptar medidas cautelares en los establecimientos y servicios farmacéuticos contempladas en el artículo 109 Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

2. No tendrán carácter de sanción la clausura o cierre de establecimientos y servicios farmacéuticos que no cuenten con la previa autorización.

CAPÍTULO III

Infracciones y sanciones

Artículo 50. *Disposiciones generales.*

1. Las infracciones de los preceptos de esta Ley, así como de las especificaciones que la desarrollen en el ejercicio de la potestad reglamentaria, serán objeto de las sanciones administrativas correspondientes, previa instrucción del oportuno expediente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir.

2. Las acciones y omisiones tipificadas en el artículo siguiente como infracciones administrativas, lo son sin perjuicio de las también tipificadas en el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios.

Artículo 51. *Infracciones.*

Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.

1. Son infracciones leves:

- a) El incumplimiento relativo a la información de la relación de las oficinas de farmacia más próximas por servicios de guardia.
- b) El incumplimiento de los deberes de señalización e identificación de las oficinas de farmacia, establecidos en la presente Ley y en su normativa de desarrollo.

- c) Destinar las zonas de los establecimientos y servicios farmacéuticos a actividades diferentes a las que le son propias cuando no entrañe riesgo para la salud.
- d) El incumplimiento de los requisitos, obligaciones o prohibiciones de carácter profesional, que se cometan por simple negligencia, cuando la alteración y el riesgo sanitario causado no tenga trascendencia directa para la salud pública.
- e) Las deficiencias en las condiciones higiénico-sanitarias en cualquier establecimiento farmacéutico de los recogidos en la presente Ley.
- f) La ausencia de separación entre medicamentos de uso humano y veterinario, medicamentos y productos sanitarios caducados o no aptos para la dispensación, y la separación de los estupefacientes del resto de medicamentos.
- g) Realizar la sustitución de un medicamento, en los casos en que esta sea posible, incumpliendo los requisitos establecidos al respecto.
- h) La falta de identificación del personal que presta sus servicios en la oficina de farmacia.
- i) Cumplimentar incorrectamente el libro de estupefacientes y/o el libro recetario.
- j) No disponer de acceso a la Real Farmacopea Española y al Formulario Nacional en caso de que elaboren fórmulas magistrales y/o preparados oficinales.

2. Son infracciones graves:

- a) Incumplimiento del horario mínimo obligatorio, así como los servicios de guardia.
- b) Carecer de libro recetario y/o libro de estupefacientes.
- c) El incumplimiento en materia de incompatibilidades profesionales recogida en la presente Ley y demás normativa autonómica vigente en esta materia.
- d) El incumplimiento de los requerimientos de cese de actividad que formule la autoridad sanitaria.
- e) Carecer de los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para realizar sus servicios.
- f) Las modificaciones de locales e instalaciones sin contar con la preceptiva autorización, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.
- g) Conservar los medicamentos sin observar las condiciones higiénicas exigidas o no realizar un adecuado control de temperatura y caducidades.
- h) Incumplir los requisitos establecidos en la elaboración de sistemas personalizados de dosificación.
- i) Incumplir las oficinas de farmacia los requisitos, obligaciones o prohibiciones establecidas en la presente Ley cuando supongan un riesgo grave para la salud.

- j) Carecer de servicio de farmacia propio o, en su caso, de depósito de medicamentos en los hospitales y centros de servicios sociales de carácter residencial obligados a disponer de ellos.
- k) La falta de colaboración con los servicios de control, evaluación e inspección de la Consejería con competencias en materia de sanidad de la Comunidad de Madrid.
- l) El desarrollo de funciones y actividades en la oficina de farmacia por personal ajeno a la misma o el desarrollo de funciones y actividades cuando no estén previstas en la presente Ley, y no medie la autorización previa de la Consejería con competencias en materia de sanidad.
- m) El incumplimiento de los deberes de confidencialidad en la asistencia y atención farmacéutica.
- n) Dispensar medicamentos sin receta, cuando ésta resulte obligada.
- o) La sustitución en la dispensación de medicamentos contraviniendo lo establecido legalmente.
- p) La preparación de fórmulas magistrales y preparados oficinales incumpliendo la normativa de aplicación.
- q) Funcionar los establecimientos y servicios farmacéuticos sin la presencia y actuación profesional de un farmacéutico.
- r) El funcionamiento de los establecimientos y servicios farmacéuticos sin la preceptiva autorización.
- s) Dispensar medicamentos cuando la receta médica no esté debidamente cumplimentada o cuando existan dudas razonables sobre autenticidad o validez de la misma, salvo que se pueda comprobar su legitimidad.
- t) Dispensar al público productos sanitarios en los casos no permitidos, así como sin exigir la correspondiente prescripción cuando ésta resulte obligada.
- u) Incumplir lo establecido en materia de publicidad de oficinas de farmacia y la relativa a sus funciones y servicios.
- v) Dispensar medicamentos o productos sanitarios a un mismo paciente sin atender a las pautas de uso racional de los mismos contempladas en la ficha técnica.
- w) Incumplir las oficinas de farmacia las exigencias y procedimientos para la dispensación y/o facturación de las recetas oficiales establecidos por los conciertos suscritos, por la Consejería con competencias en materia de sanidad, para la ejecución de la prestación farmacéutica, sin perjuicio de las infracciones previstas en los artículos 111 y 112 del Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

x) Incumplir lo establecido en materia de atención farmacéutica domiciliaria y dispensación con entrega informada a domicilio.

3. Son infracciones muy graves:

a) La preparación y dispensación de fórmulas magistrales y preparados oficinales incumpliendo los requisitos legales establecidos que entrañen riesgo directo y grave para la salud.

b) La negativa absoluta a prestar colaboración o permitir la actuación a los servicios de control e inspección debidamente acreditados, de la Consejería con competencias en materia de sanidad.

c) El incumplimiento de las medidas cautelares y definitivas sobre establecimientos y servicios farmacéuticos que las autoridades competentes acuerden por causa grave de salud pública.

Artículo 52. Sanciones.

1. Las infracciones tipificadas en la presente Ley serán sancionadas de conformidad con lo establecido en el presente artículo aplicando una graduación de mínimo, medio o máximo a cada nivel de calificación, en función de los siguientes criterios:

a) El tipo de centro, servicio o establecimiento.

b) La negligencia, el grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.

c) El grado de connivencia.

d) La continuidad, persistencia o reiteración en la conducta infractora.

e) La naturaleza de los perjuicios causados.

f) El número de personas afectadas.

g) Los beneficios obtenidos con la infracción.

h) La duración de los riesgos generados.

i) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así se hubiera declarado por resolución firme en vía administrativa.

2. Las infracciones serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en la tabla siguiente:

a) Infracciones leves:

1. Grado mínimo: hasta 900 euros.

2. Grado medio: 901 a 3.000 euros.

3. Grado máximo: 3.001 a 5.000 euros.

b) Infracciones graves:

1. Grado mínimo 5.001 a 9.000 euros.
2. Grado medio: 9.001 a 15.000 euros.
3. Grado máximo: 15.001 a 25.000 euros.

c) Infracciones muy graves:

1. Grado mínimo: 25.001 a 200.000 euros.
2. Grado medio: 200.001 a 500.000 euros.
3. Grado máximo: 500.001 a 800.000 euros pudiendo rebasar dicha cantidad hasta alcanzar el quíntuplo del valor del beneficio ilícito obtenido como consecuencia de la infracción.

3. Sin perjuicio de la sanción que procediese imponer con arreglo a lo dispuesto en el artículo anterior, las infracciones en materia de medicamentos serán sancionadas con el decomiso, en favor de la Tesorería de la Comunidad de Madrid del beneficio ilícito obtenido como consecuencia de la comisión de la infracción. La resolución sancionadora determinará a estos efectos la cuantía del beneficio ilícito obtenido.

4. En los supuestos de infracciones muy graves el Consejo de Gobierno podrá acordar el cierre temporal del establecimiento o servicio por un plazo máximo de cinco años. Igualmente, la Consejería con competencias en materia de sanidad determinará el destino de los productos afectados por el cierre.

Artículo 53. *Responsabilidad solidaria.*

En el caso de que sean varios los farmacéuticos titulares de una oficina de farmacia, estos responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones que se exigen al farmacéutico titular en la presente Ley.

Artículo 54. *Competencia sancionadora.*

1. La competencia para iniciar los procedimientos sancionadores regulados en esta Ley corresponderá a la dirección general con competencias en materia de inspección farmacéutica.

2. La instrucción de los expedientes sancionadores que se deriven de cualquier tipo de infracción corresponderá a quien designe el titular de la dirección general con competencias en materia de inspección farmacéutica.

3. La resolución de los expedientes sancionadores por infracciones leves y graves corresponderá a la dirección general con competencias en materia de inspección farmacéutica.

4. La resolución de los expedientes sancionadores por infracciones muy graves en grado mínimo o medio, corresponderá al titular de la Consejería con competencias en materia de sanidad.

5. El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid será competente para imponer las sanciones en caso de infracciones muy graves en grado máximo.

Artículo 55. Prescripción y caducidad.

1. Las infracciones a que se refiere la presente Ley, calificadas como leves prescribirán al año, las calificadas como graves a los dos años, y las calificadas como muy graves a los cinco años.

2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido, y se interrumpirá con el conocimiento del interesado del inicio del procedimiento administrativo de naturaleza sancionadora, reiniciándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

3. En el caso de infracciones continuadas o permanentes, el plazo comenzará a correr desde que finalizó la conducta infractora.

4. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que sea ejecutable la resolución por la que se impone la sanción o haya transcurrido el plazo para recurrirla.

Interrumpirá la prescripción, la iniciación con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

En el caso de desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la resolución por la que se impone la sanción, el plazo de prescripción de la sanción comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo legalmente previsto para la resolución de dicho recurso.

5. La caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración. Los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.

6. En los casos en los que sea posible la iniciación de un nuevo procedimiento por no haberse producido la prescripción, podrán incorporarse a éste los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad. En todo caso, en el nuevo procedimiento deberán cumplimentarse los trámites de alegaciones, proposición de prueba y audiencia al interesado.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Locales

A las oficinas de farmacia de menos de 75 metros cuadrados de superficie útil mínima, autorizadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, no les será de aplicación lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 20 en materia de locales e instalaciones de oficinas de farmacia. Dichos requisitos únicamente les serán exigibles en los supuestos de traslado.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Secciones en oficinas de farmacia

Las oficinas de farmacia de menos de 75 metros cuadrados de superficie útil mínima que a la entrada en vigor de esta Ley cuenten con secciones autorizadas, no les será de aplicación lo establecido en el apartado 6 del artículo 20 a dichas secciones ya autorizadas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA
Modificación de instalaciones y local

Para las oficinas de farmacia establecidas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, que pretendan su adecuación a los 75 metros cuadrados de superficie útil y que afecten a la longitud de fachada, no se tendrá en cuenta para su autorización la distancia establecida de 250 metros entre farmacias.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA
Lenguaje inclusivo

Por economía lingüística, la dificultad técnica general y la imposibilidad de adaptación al género femenino y masculino, en todos los supuestos, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la parte expositiva y dispositiva de este texto legislativo, se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, con estricta igualdad en sus efectos jurídicos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA
Procedimientos administrativos en tramitación

1. Las solicitudes de autorización de instalación, funcionamiento, cierre, o modificación de establecimientos y servicios farmacéuticos pendientes de resolución a la entrada en vigor de la presente Ley se registrarán por la normativa vigente en el momento de inicio del procedimiento.

2. A los procedimientos sancionadores que se encontrasen en tramitación en la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, les serán de aplicación las disposiciones sancionadoras vigentes en el momento de producción de los hechos que constituyan infracción administrativa. Las disposiciones sancionadoras contempladas en la presente Ley, tendrán efecto retroactivo en cuanto favoreciesen al presunto infractor o a la persona infractora, tanto en lo referido a la tipificación de la infracción como a la sanción y sus plazos de prescripción, incluso con respecto a las sanciones pendientes de cumplimiento en la fecha de entrada en vigor de la presente Ley.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA
Servicios de Farmacia y Depósitos de medicamentos en centros de servicios sociales

Los servicios de farmacia y depósitos de medicamentos de centros de servicios sociales contemplados en los artículos 40 y 45 de la presente Ley, dispondrán de un plazo de dos años, a partir de su entrada en vigor para proceder a su instalación y, en su caso, a la adecuación de sus locales, dotación de personal y medios materiales.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA
Derogación normativa

1. Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

2. Quedan derogadas expresamente las siguientes disposiciones:

- a) Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid.
- b) Decreto 115/1997, de 18 de septiembre, por el que se establecen la planificación farmacéutica, los criterios de valoración de conocimientos académicos y experiencia profesional, los horarios y turnos de guardia y el procedimiento en materia de autorizaciones de oficinas de farmacia en la Comunidad de Madrid, excepto los artículos 5, 6, 12, 14, 15, 16 y 17 del mismo.
- c) Artículos 2, 3, 4 y apartados 4 y 5 del artículo 6 del Decreto 259/2001, de 15 de noviembre, por el que se establecen los horarios de atención al público, servicios de guardia y vacaciones de las oficinas de farmacia en la Comunidad de Madrid.
- d) Artículo 5.2 del Decreto 14/2003, de 13 de febrero, por el que se regulan los requisitos para las autorizaciones, el régimen de funcionamiento y el registro de los establecimientos de óptica en la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA
Habilitación normativa

Se faculta al Consejo de Gobierno y al titular de la Consejería con competencias en materia de sanidad, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas disposiciones reglamentarias sean necesarias para el desarrollo de la presente Ley, así como para acordar las medidas necesarias para garantizar su efectiva implantación y ejecución.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA
Nuevas secciones de oficina de farmacia

El Consejo de Gobierno podrá aprobar por Decreto la incorporación a las oficinas de farmacia de otras secciones distintas de las mencionadas en el artículo 16 de esta Ley, así como establecer los requisitos necesarios para su autorización.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA
Entrada en vigor

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

2.2 PROPOSICIONES DE LEY

— PROP.L-2/2022 RGEF.9438 —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2022, ha tomado en consideración la Proposición de Ley PROP.L-2/2022 RGEF.9438, presentada por 38 Diputados del Grupo Parlamentario Popular y 13 Diputados del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, de modificación del artículo 10.2 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de

Autonomía de la Comunidad de Madrid, para la reducción del número de Diputados de la Asamblea de Madrid, mediante la fijación de una composición fija.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, de conformidad con los artículos 49, 97, 205 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir y tramitar las Proposiciones No de Ley que a continuación se relacionan.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PNL-181/2022 RGEF.11867 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a poner en marcha las siguientes medidas: 1. Gratuidad de los productos de higiene femenina para la menstruación en toda la red de atención a víctimas de violencia machista de la Comunidad de Madrid para las mujeres víctimas de violencia machista. 2. Reparto de productos de higiene femenina para la menstruación en las cárceles de mujeres. 3. Gratuidad de los productos de higiene femenina para la menstruación para las mujeres que reciben la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid. Para su tramitación ante la Comisión de Mujer.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pobreza menstrual refiere a la falta de acceso a los productos de higiene femenina y la imposibilidad de la práctica de una correcta salud menstrual. Esto es, por un lado, la dificultad de adquisición de compresas, tampones, copas menstruales -u otros productos de higiene menstrual- a causa de los elevados precios de los mismos y, por otro lado, la carencia de material limpio para absorber o recolectar material menstrual y que pueda ser cambiado en tiempo y forma, de manera privada con acceso a jabón y agua para higienizar el cuerpo y lugares propicios para el desecho de los materiales utilizados. Es decir, que la pobreza menstrual es el término que engloba no solo la falta de acceso a productos de higiene femenina, sino, también, la dificultad de acceso a las instalaciones necesarias para higienizarse correctamente durante el periodo que dure la menstruación. La pobreza menstrual es la pobreza derivada de una pobreza económica.

Se estima que cada día hay cerca de 800 millones de mujeres con la menstruación en el mundo. Se calcula que, en Europa, 1 de cada 4 mujeres debe decidir entre la compra de productos de higiene íntima o alimentos por problemas económicos.

Uno de los principales problemas que rodean a la pobreza menstrual es el elevado coste de los productos de higiene íntima, pues en la mayor parte del mundo, se consideran bienes de lujo, y se les aplican los impuestos correspondientes, lo que supone que sean aún más inaccesibles. La pobreza

menstrual es un problema estructural de desigualdad de género que deriva de la pobreza económica. Se estima que afecta al 20 % de las mujeres en España.

La menstruación, como proceso natural necesario y básico para la especie humana, ha sido y sigue siendo una cuestión incómoda, llena de tabús y muy estigmatizada que no ha merecido una atención especial por parte de la clase política. En el siglo XXI es necesario implicar por fin a las Administraciones públicas en la gestión de los productos menstruales para generar un gran avance en la consecución de los ambiciosos objetivos sostenibles de la agenda política de esta década.

Por todo ello, es fundamental que, desde las instituciones, pongamos el foco cuanto antes sobre la salud menstrual desde una perspectiva integral, para que se reconozca la importancia de fomentar la información y formación de las mujeres y de toda la ciudadanía sobre la misma, y para dar cobertura a las mujeres que necesitan estos productos de higiene básica y que no pueden permitírselos. Empezando por aquellas mujeres que son Víctimas de Violencia Machista, aquellas mujeres presas y aquellas que solicitan la Renta Mínima de Inserción para eliminar las discriminaciones económicas que sufren las mujeres más vulnerables.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Más Madrid propone la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a poner en marcha las siguientes medidas:

1. Gratuidad de los productos de higiene femenina para la menstruación en toda la red de atención a víctimas de violencia machista de la Comunidad de Madrid para las mujeres víctimas de violencia machista.
2. Reparto de productos de higiene femenina para la menstruación en las cárceles de mujeres.
3. Gratuidad de los productos de higiene femenina para la menstruación para las mujeres que reciben la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.

———— PNL-182/2022 RGEF.12013 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Plan de Rescate de las salas de conciertos con una cuantía de 3.000.000 € para hacer frente a las pérdidas ocasionadas por el COVID-19. Plan de rehabilitación de las salas de conciertos con una cuantía de 2.000.000 € acompañado de un plan de diagnóstico de sus necesidades de cara a desarrollar ayudas específicas en el futuro. Elaborar un censo de salas de conciertos para evaluar su situación y estudiar la petición de protección patrimonial. Para su tramitación ante la Comisión de Cultura.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las salas de conciertos son un reflejo del Madrid cultural que ha servido de impulso a varias generaciones de artistas que han despegado sus carreras musicales gracias a la riqueza cultural de nuestra región. Al mismo tiempo, la presencia de artistas ha promovido una imagen de Madrid como

región abierta y cosmopolita que ha influido de manera irreversible en la esencia de la misma convirtiéndose así en una de sus señas de identidad.

Su aportación no es exclusivamente cultural, ya que son además un reclamo turístico nada desdeñable en un momento en el que este sector económico se ha visto gravemente afectado en los últimos dos años como efecto del COVID-19. También suponen un medio de enriquecimiento económico por el empleo que generan, así como una fuente de generación de ocio de calidad de vital importancia para las generaciones más jóvenes que han vivido a muy temprana edad un confinamiento que les ha privado de la socialización en edades fundamentales.

La Comisión de Cultura aprobó una Proposición No de Ley PNL-186/2020 RGEF.19687 relativa a las salas de conciertos que tenía entre otros objetivos garantizar líneas de créditos flexibles, subvenciones o ayudas para el mantenimiento de los gastos más importantes como son los sueldos de las personas que trabajaban en las salas, los pagos a proveedores, el suministro eléctrico o las obligaciones tributarias entre otras para que se pudieran beneficiar en tanto en cuanto no pudieran volver a desarrollar su labor sin las restricciones a las que la pandemia les estaba sometiendo.

Dos años después del COVID-19 la situación sanitaria ha mejorado, pero las consecuencias económicas de la paralización de las actividades y de las restricciones para las salas de conciertos siguen latentes. Muchas no accedieron a ayudas por la dificultad burocrática que entrañaba, y cuando pensaban que la actividad se iba a normalizar tuvieron que hacer frente a la sexta ola producida por la variante Ómicron. Las consecuencias de ello fueron dramáticas para el sector justo cuando contaban con una situación, previamente delicada, sumado a que sus expectativas habían pasado a ser más optimistas con las consecuentes pérdidas ocasionadas.

Fruto de lo anterior, las salas de conciertos atraviesan una situación económica delicada que requiere del compromiso de las instituciones públicas para poder recuperarse de las dificultades que han atravesado, y que todavía hoy siguen provocando que su viabilidad a largo plazo sea puesta en entredicho.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Unidas Podemos propone a la Asamblea de Madrid lo siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

Plan de Rescate de las salas de conciertos con una cuantía de 3.000.000 de euros para hacer frente a las pérdidas ocasionadas por el COVID-19.

Plan de rehabilitación de las salas de conciertos con una cuantía de 2.000.000 de euros acompañado de un plan de diagnóstico de sus necesidades de cara a desarrollar ayudas específicas en el futuro.

Elaborar un censo de salas de conciertos para evaluar su situación y estudiar la petición de protección patrimonial.

———— PNL-183/2022 RGEF.12023 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Poner en marcha, en el plazo de un año,

plazas suficientes de técnicos de juventud de la Comunidad de Madrid en forma de mancomunidades que den asistencia a varios municipios sobre todo a los pequeños con ausencia de profesionales para elaborar y desarrollar políticas de juventud. 2. Impulsar desde la Dirección General de Juventud planes de juventud en todos los municipios de la Comunidad de Madrid en colaboración con Ayuntamientos y Federación de Municipios de Madrid. 3. Crear una red de técnicos de juventud, que sirva como espacio de seguimiento de políticas públicas de juventud de las diferentes administraciones y de coordinación. 4. Creación de un observatorio para el seguimiento de la política autonómica de juventud implicando a los municipios, con el estilo que se propone desde el Youth European Forum.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Comunidad de Madrid el 15 % de la población se encuentra en la franja de población joven. El artículo 1 de la Ley de Juventud de nuestra Comunidad habla de “desarrollar políticas promovidas por la Comunidad de Madrid en favor de los jóvenes, con el fin de facilitar y mejorar su desarrollo personal, familiar, social, educativo, económico, político y cultural”.

No existe una juventud plena sin el desarrollo de políticas de juventud y desde una visión transversal. Y para desarrollar políticas de juventud se necesitan profesionales cualificados suficientes y recursos en las distintas administraciones que desarrollen planes, acciones y den servicios.

Según el estudio de las políticas de juventud realizado por el Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid el pasado año nos arroja distintos datos a mejorar: Solo el 23 % de los municipios cuenta con estrategia para la juventud, cuando en el año 2010 era el 36,5 %. Es especialmente preocupante en los municipios menores de 5.000 habitantes que son la mayoría de nuestra Comunidad, alrededor de 100, donde el 90,2 % de estos municipios no cuentan con ninguna estrategia. Además, el 78 % de los municipios afirman que no cuentan con recursos suficientes para el desarrollo de las políticas de juventud, de los cuales en los municipios de menos de 5.000 habitantes llega hasta el 88 %. También, cabe destacar, que el 62 % de los Ayuntamientos considera que no hay una coordinación efectiva entre su municipio y la Comunidad de Madrid.

El artículo 27 de la Ley de Juventud de la Comunidad de Madrid, menciona que “a través de los planes integrales de juventud, apoyará y fomentará la puesta en marcha de planes o programas de juventud en los municipios de nuestra región. Asimismo, establecerá la prestación de servicios”.

Y una de las competencias del Director General de Juventud es el impulso, coordinación y seguimiento de las acciones dirigidas a la juventud desde los distintos ámbitos de la Administración autonómica. Por todo esto se propone:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Poner en marcha, en el plazo de un año, plazas suficientes de técnicos de juventud de la Comunidad de Madrid en forma de mancomunidades que den asistencia a varios municipios sobre todo a los pequeños con ausencia de profesionales para elaborar y desarrollar políticas de juventud.

2. Impulsar desde la Dirección General de Juventud planes de juventud en todos los municipios de la Comunidad de Madrid en colaboración con Ayuntamientos y Federación de Municipios de Madrid.

3. Crear una red de técnicos de juventud, que sirva como espacio de seguimiento de políticas públicas de juventud de las diferentes Administraciones y de coordinación.

4. Creación de un observatorio para el seguimiento de la política autonómica de juventud implicando a los municipios, con el estilo que se propone desde el Youth European Forum.

———— **PNL-184/2022 RGEF.12082** ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Actualizar la Estrategia de Atención al Dolor. 2. Incorporar la perspectiva de género en todas las medidas incluidas en el abordaje de la prescripción y el consumo de opioides. 3. Incrementar los recursos (profesionales e infraestructuras) que permitan aumentar la capacidad de las unidades fisioterapia de atención primaria, así como de rehabilitación a nivel hospitalario. 4. Desarrollar un plan de formación continuada de carácter obligatorio para todos los profesionales de áreas. 5. Elaborar herramientas informáticas de ayuda a la prescripción que faciliten el uso de opioides, y cuestiones conexas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los opioides son fármacos analgésicos esenciales según la Organización Mundial de la Salud especialmente recomendados para el tratamiento del dolor agudo no manejable con otros analgésicos, del dolor crónico oncológico y de varios síntomas en el ámbito de los cuidados paliativos. Pese a su indudable valor clínico, pueden tener importantes efectos adversos, llegando a generar gran dependencia con riesgo de adicción y de sobredosis; estos daños pueden llegar a tener impacto en la mortalidad y morbilidad, como ha ocurrido en Estados Unidos como consecuencia de la Crisis de Opioides de los últimos años. Los efectos de este problema de salud pública en ese país se deben en parte al elevado consumo de fármacos como oxicodona o fentanilo.

Por citar algunos datos, se estima que entre el 21 % y el 29 % de los pacientes utilizaron estos fármacos de forma inadecuada y entre el 5 y el 8 % se iniciaron con la heroína. Además el 80 % de consumidores de esta droga habían tomado anteriormente opiáceos bajo prescripción médica. Entre las conclusiones para la práctica clínica del National Institutes of Health (NIH) destacan profundizar el conocimiento de este problema epidemiológico mejorando la vigilancia de la salud pública, fomentar las mejoras prácticas para el dolor y brindar apoyo para desarrollar investigaciones sobre el dolor y la adicción

Según la revista Lancet, España es el cuarto país del mundo con mayor consumo de opioides (Ju 2022). En un estudio publicado en 2019 que analizaba el consumo de analgésicos opioides (mayores y menores) en la Comunidad de Madrid entre los años 2004 y 2014, se observó que dicho consumo se triplicó en el periodo estudiado (Ruiz-López 2019). También en la Comunidad de Madrid, con datos obtenidos mediante solicitudes de información parlamentaria, las tasas de prescripción de opioides mayores se han duplicado entre 2011 y 2021, siendo dichas tasas el doble en mujeres que en hombres. Estas tendencias de duplicación en las prescripciones se reflejan en fármacos como el fentanilo, la oxicodona o la morfina y se acentúan aún más con el tapentadol, donde las tasas de prescripción se han duplicado entre 2015 y 2021.

Este aumento en el uso de opioides mayores está marcado especialmente por la irrupción de nuevos fármacos y presentaciones en el mercado acompañada de importantes campañas de marketing por parte de la industria farmacéutica, y por el uso de los mismos para el tratamiento del dolor crónico no oncológico, uso que puede estar justificado pero no en las cifras de consumo actual

(Socidrogalcohol 2017). Esta utilización en gran parte está influida por el bajo acceso a consultas de fisioterapia, rehabilitación y unidades del dolor, con largas listas de espera y una importante inequidad en el acceso por la necesidad de acudir a recursos privados de pago directo, lo cual hace, junto a los determinantes sociales de la salud, que el consumo sea notablemente mayor en mujeres y en las clases socioeconómicas no privilegiadas (Serra-Pujadas 2021).

Conscientes de la magnitud de este problema, asociaciones tanto internacionales como nacionales han creado guías de buenas prácticas de prescripción de opioides destinadas a reducir la iatrogenia y abordar este problema de Salud Pública. Sus propuestas se centran en la necesidad de reducir la exposición a estos fármacos el menor tiempo posible, el seguimiento de escalas de analgesia progresivas, la educación para la salud para las usuarias o programas de formación a profesionales sobre problemas derivados del empleo prolongado.

Pese a esta problemática de Salud Pública, la Comunidad de Madrid no cuenta con estrategias ni protocolos para su abordaje en la actualidad. En el “Plan de optimización de la utilización de analgésicos opioides en dolor crónico no oncológico en el Sistema Nacional de Salud” aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud en septiembre de 2021, 14 de las 17 Comunidades Autónomas comunicaron tener documentos, planes o estrategias de referencia para la identificación de pacientes en riesgo de adicción a opioides mayores, siendo la Comunidad de Madrid una de las que no hizo referencia a ningún documento al respecto. La “Estrategia de Atención al Dolor 2017-2020” de la Comunidad de Madrid no realiza referencias a los opioides a lo largo de sus 50 páginas salvo la propuesta de elaborar una guía sobre su utilización entre las actuaciones propuestas, la cual no se ha realizado pese a la finalización hace dos años de la estrategia.

A la luz de estos datos, se plantea como necesaria la acción de las instituciones para mejorar el abordaje del dolor, aumentando las capacidades del sistema, con una orientación de promoción de la salud que, a su vez, luche contra el estigma de las adicciones.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Actualizar la Estrategia de Atención al Dolor, incorporando una línea de actuación específica para el control y seguimiento de la prescripción y el consumo de medicamentos opioides, donde se recoja la aplicación de las medidas del “Plan de optimización de la utilización de analgésicos opioides en dolor crónico no oncológico en el Sistema Nacional de Salud”.
2. Incorporar la perspectiva de género en todas las medidas incluidas en el abordaje de la prescripción y el consumo de opioides, elaborando intervenciones que tengan en cuenta esta dimensión a la hora de analizar y elaborar medidas.
3. Incrementar los recursos (profesionales e infraestructuras) que permitan aumentar la capacidad de las unidades fisioterapia de atención primaria, así como de rehabilitación a nivel hospitalario, con el objetivo de facilitar el acceso a este tipo de tratamientos en los pacientes con cuadros de dolor que pudieran beneficiarse de ellos.
4. Desarrollar un plan de formación continuada de carácter obligatorio para todos los profesionales de áreas con alta frecuencia de prescripción de analgésicos opioides que incorpore elementos de identificación de pacientes en riesgo de adicción a opioides mayores.

5. Elaborar herramientas informáticas de ayuda a la prescripción que faciliten el uso de opioides mayores en principio activo, dosis, forma de presentación e indicación adecuadas, desde una perspectiva de maximización del beneficio clínico y reducción de sus efectos perniciosos sobre la seguridad del paciente.

———— PNL-185/2022 RGEF.12084 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Actualizar la Estrategia de Atención al Dolor. 2. Incorporar la perspectiva de género en todas las medidas incluidas en el abordaje de la prescripción y el consumo de opioides. 3. Incrementar los recursos (profesionales e infraestructuras) que permitan aumentar la capacidad de las unidades fisioterapia de atención primaria, así como de rehabilitación a nivel hospitalario. 4. Desarrollar un plan de formación continuada de carácter obligatorio para todos los profesionales de áreas. 5. Elaborar herramientas informáticas de ayuda a la prescripción que faciliten el uso de opioides, y cuestiones conexas. Para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los opioides son fármacos analgésicos esenciales según la Organización Mundial de la Salud especialmente recomendados para el tratamiento del dolor agudo no manejable con otros analgésicos, del dolor crónico oncológico y de varios síntomas en el ámbito de los cuidados paliativos. Pese a su indudable valor clínico, pueden tener importantes efectos adversos, llegando a generar gran dependencia con riesgo de adicción y de sobredosis; estos daños pueden llegar a tener impacto en la mortalidad y morbilidad, como ha ocurrido en Estados Unidos como consecuencia de la Crisis de Opioides de los últimos años. Los efectos de este problema de salud pública en ese país se deben en parte al elevado consumo de fármacos como oxicodona o fentanilo.

Por citar algunos datos, se estima que entre el 21 % y el 29 % de los pacientes utilizaron estos fármacos de forma inadecuada y entre el 5 y el 8 % se iniciaron con la heroína. Además el 80 % de consumidores de esta droga habían tomado anteriormente opiáceos bajo prescripción médica. Entre las conclusiones para la práctica clínica del National Institutes of Health (NIH) destacan profundizar el conocimiento de este problema epidemiológico mejorando la vigilancia de la salud pública, fomentar las mejoras prácticas para el dolor y brindar apoyo para desarrollar investigaciones sobre el dolor y la adicción

Según la revista Lancet, España es el cuarto país del mundo con mayor consumo de opioides (Ju 2022). En un estudio publicado en 2019 que analizaba el consumo de analgésicos opioides (mayores y menores) en la Comunidad de Madrid entre los años 2004 y 2014, se observó que dicho consumo se triplicó en el periodo estudiado (Ruiz-López 2019). También en la Comunidad de Madrid, con datos obtenidos mediante solicitudes de información parlamentaria, las tasas de prescripción de opioides mayores se han duplicado entre 2011 y 2021, siendo dichas tasas el doble en mujeres que en hombres. Estas tendencias de duplicación en las prescripciones se reflejan en fármacos como el fentanilo, la oxicodona o la morfina y se acentúan aún más con el tapentadol, donde las tasas de prescripción se han duplicado entre 2015 y 2021.

Este aumento en el uso de opioides mayores está marcado especialmente por la irrupción de nuevos fármacos y presentaciones en el mercado acompañada de importantes campañas de marketing por parte de la industria farmacéutica, y por el uso de los mismos para el tratamiento del dolor crónico no oncológico, uso que puede estar justificado pero no en las cifras de consumo actual

(Socidrogalcohol 2017). Esta utilización en gran parte está influida por el bajo acceso a consultas de fisioterapia, rehabilitación y unidades del dolor, con largas listas de espera y una importante inequidad en el acceso por la necesidad de acudir a recursos privados de pago directo, lo cual hace, junto a los determinantes sociales de la salud, que el consumo sea notablemente mayor en mujeres y en las clases socioeconómicas no privilegiadas (Serra-Pujadas 2021).

Conscientes de la magnitud de este problema, asociaciones tanto internacionales como nacionales han creado guías de buenas prácticas de prescripción de opioides destinadas a reducir la iatrogenia y abordar este problema de Salud Pública. Sus propuestas se centran en la necesidad de reducir la exposición a estos fármacos el menor tiempo posible, el seguimiento de escalas de analgesia progresivas, la educación para la salud para las usuarias o programas de formación a profesionales sobre problemas derivados del empleo prolongado.

Pese a esta problemática de Salud Pública, la Comunidad de Madrid no cuenta con estrategias ni protocolos para su abordaje en la actualidad. En el “Plan de optimización de la utilización de analgésicos opioides en dolor crónico no oncológico en el Sistema Nacional de Salud” aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud en septiembre de 2021, 14 de las 17 Comunidades Autónomas comunicaron tener documentos, planes o estrategias de referencia para la identificación de pacientes en riesgo de adicción a opioides mayores, siendo la Comunidad de Madrid una de las que no hizo referencia a ningún documento al respecto. La “Estrategia de Atención al Dolor 2017-2020” de la Comunidad de Madrid no realiza referencias a los opioides a lo largo de sus 50 páginas salvo la propuesta de elaborar una guía sobre su utilización entre las actuaciones propuestas, la cual no se ha realizado pese a la finalización hace dos años de la estrategia.

A la luz de estos datos, se plantea como necesaria la acción de las instituciones para mejorar el abordaje del dolor, aumentando las capacidades del sistema, con una orientación de promoción de la salud que, a su vez, luche contra el estigma de las adicciones.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Actualizar la Estrategia de Atención al Dolor, incorporando una línea de actuación específica para el control y seguimiento de la prescripción y el consumo de medicamentos opioides, donde se recoja la aplicación de las medidas del “Plan de optimización de la utilización de analgésicos opioides en dolor crónico no oncológico en el Sistema Nacional de Salud”.

2. Incorporar la perspectiva de género en todas las medidas incluidas en el abordaje de la prescripción y el consumo de opioides, elaborando intervenciones que tengan en cuenta esta dimensión a la hora de analizar y elaborar medidas.

3. Incrementar los recursos (profesionales e infraestructuras) que permitan aumentar la capacidad de las unidades fisioterapia de atención primaria, así como de rehabilitación a nivel hospitalario, con el objetivo de facilitar el acceso a este tipo de tratamientos en los pacientes con cuadros de dolor que pudieran beneficiarse de ellos.

4. Desarrollar un plan de formación continuada de carácter obligatorio para todos los profesionales de áreas con alta frecuencia de prescripción de analgésicos opioides que incorpore elementos de identificación de pacientes en riesgo de adicción a opioides mayores.

5. Elaborar herramientas informáticas de ayuda a la prescripción que faciliten el uso de opioides mayores en principio activo, dosis, forma de presentación e indicación adecuadas, desde una perspectiva de maximización del beneficio clínico y reducción de sus efectos perniciosos sobre la seguridad del paciente.

———— **PNL-186/2022 RGEF.12144** ————
(Subsiguiente a PROCI-1/2022 RGEF.757)

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, 97, 205 y 244 del Reglamento de esta Cámara, en relación con la Proposición No de Ley PNL-186/2022 RGEF.12144, asumida por los Grupos Parlamentarios Más Madrid, Socialista y Unidas Podemos, con el siguiente objeto: al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que se dirija a DAT Madrid Capital instándole a la paralización de cualquier medida que suponga la supresión del segundo ciclo de educación infantil en las nueve escuelas infantiles de gestión directa de la Comunidad de Madrid en Madrid Capital afectadas por esta medida: La Jara, Zofío, San Fermín, Girasoles, Zaleo, Los Títeres, La Plazuela, El Carmen, Los Ángeles. Facilitar el acceso al expediente administrativo en el que se recoja la tramitación e informe jurídico realizado para la propuesta de supresión del segundo ciclo de infantil en la escuela infantil Zofío y en el resto de escuelas infantiles de gestión directa de la Comunidad de Madrid en Madrid Capital afectadas por esta medida: La Jara, San Fermín, Girasoles, Zaleo, Los Títeres, La Plazuela, El Carmen, Los Ángeles; acuerda su admisión a trámite y su tramitación posterior ante el Pleno, disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, así como dar traslado del presente Acuerdo al autor de la Propuesta Ciudadana.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta:

- Al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que se dirija a DAT Madrid Capital instándole a la paralización de cualquier medida que suponga la supresión del segundo ciclo de educación infantil en las nueve escuelas infantiles de gestión directa de la Comunidad de Madrid en Madrid Capital afectadas por esta medida: La Jara, Zofío, San Fermín, Girasoles, Zaleo, Los Títeres, La Plazuela, El Carmen, Los Ángeles.
- Facilitar el acceso al expediente administrativo en el que se recoja la tramitación e informe jurídico realizado para la propuesta de supresión del segundo ciclo de infantil en la escuela infantil Zofío y en el resto de escuelas infantiles de gestión directa de la Comunidad de Madrid en Madrid Capital afectadas por esta medida: La Jara, San Fermín, Girasoles, Zaleo, Los Títeres, La Plazuela, El Carmen, Los Ángeles.

———— **PNL-187/2022 RGEF.12145** ————
(Subsiguiente a PROCI-1/2022 RGEF.757)

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, 97, 205 y 244 del Reglamento de esta Cámara, en relación con la Proposición No de Ley PNL-187/2022 RGEF.12145, asumida por los Grupos Parlamentarios Más Madrid, Socialista y Unidas Podemos, con el siguiente objeto: al Gobierno de la Comunidad de

Madrid para que se dirija a DAT Madrid Capital instándole a la paralización de cualquier medida que suponga la supresión del segundo ciclo de educación infantil en las nueve escuelas infantiles de gestión directa de la Comunidad de Madrid en Madrid Capital afectadas por esta medida: La Jara, Zofío, San Fermín, Girasoles, Zaleo, Los Títeres, La Plazuela, El Carmen, Los Ángeles. Facilitar el acceso al expediente administrativo en el que se recoja la tramitación e informe jurídico realizado para la propuesta de supresión del segundo ciclo de infantil en la escuela infantil Zofío y en el resto de escuelas infantiles de gestión directa de la Comunidad de Madrid en Madrid Capital afectadas por esta medida: La Jara, San Fermín, Girasoles, Zaleo, Los Títeres, La Plazuela, El Carmen, Los Ángeles; acuerda su admisión a trámite y su tramitación posterior ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, así como dar traslado del presente Acuerdo al autor de la Propuesta Ciudadana.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta:

- Al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que se dirija a DAT Madrid Capital instándole a la paralización de cualquier medida que suponga la supresión del segundo ciclo de educación infantil en las nueve escuelas infantiles de gestión directa de la Comunidad de Madrid en Madrid Capital afectadas por esta medida: La Jara, Zofío, San Fermín, Girasoles, Zaleo, Los Títeres, La Plazuela, El Carmen, Los Ángeles.
- Facilitar el acceso al expediente administrativo en el que se recoja la tramitación e informe jurídico realizado para la propuesta de supresión del segundo ciclo de infantil en la escuela infantil Zofío y en el resto de escuelas infantiles de gestión directa de la Comunidad de Madrid en Madrid Capital afectadas por esta medida: La Jara, San Fermín, Girasoles, Zaleo, Los Títeres, La Plazuela, El Carmen, Los Ángeles.

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, de conformidad con los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de esta Cámara, acuerda la admisión de las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PE-705/2022 RGEP.11865 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha recibido el Gobierno de la Comunidad de Madrid alguna reclamación o requerimiento acerca de las recientes elecciones al Pleno de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Enfermería de Madrid.

———— PE-706/2022 RGEP.11873 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha contratado con alguna empresa privada alguna labor relacionada con la “Calculadora Interactiva de Impuestos”, presentada por la presidenta de la Comunidad de Madrid el 18-04-22.

———— PE-707/2022 RGEP.11874 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si al lanzar la “Calculadora Interactiva de Impuestos” bajo el lema de “Dónde van mis impuestos”, tenía la Comunidad de Madrid conocimiento de la existencia de una iniciativa similar, de mismo nombre pero desarrollo anterior en el tiempo, desarrollada por la entidad Civio.

———— PE-708/2022 RGEP.11944 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el proceso de construcción del nuevo centro de salud PAU-4 Móstoles.

———— PE-709/2022 RGEP.11945 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentran las obras del Centro de Salud Villaamil.

———— PE-710/2022 RGEP.11946 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha en que consideran que los pacientes de la Zona Básica de Salud Villaamil podrán ser atendidos en un centro situado dentro de los límites de dicha zona básica de salud.

———— PE-711/2022 RGEP.11947 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo explica que haya contratos de material sanitario durante la pandemia donde se recoja el pago del IVA y otros en los que no figure el IVA, una vez fijada la exención del mismo para material sanitario.

———— PE-712/2022 RGEP.11948 ————

Del Diputado Sr. Cutillas Cordón, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si las ayudas directas del Programa de incentivo de la demanda de productos turísticos de la Comunidad de Madrid, es lo mismo que el denominado Programa de Bonos Turísticos de la Comunidad de Madrid, según la Orden con Ref.: 09/366573.9/22 de fecha de 2-03-22.

———— PE-713/2022 RGEP.11949 ————

Del Diputado Sr. Cutillas Cordón, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si el listado de personas receptoras de ayuda económica directa que aparecen en el Anexo I de la Orden con Ref.: 09/366573.9/22 de 2-03-22, corresponden a turistas que solicitaron el bono turístico, o a entidades (agencias y hoteles) adheridos al Programa.

———— PE-714/2022 RGEP.11967 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones por las que sólo figuran nueve reuniones en la agenda pública del Consejero Delegado de Canal de Isabel II desde su nombramiento el 30-09-20 hasta la fecha de registro de esta pregunta.

———— PE-715/2022 RGEP.11968 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones por las que no figuran en la agenda pública del Consejero Delegado de Canal de Isabel II las reuniones mantenidas con entidades accionistas del Canal de Isabel II, S.A., que se señalan en la respuesta del Gobierno con RGEP.9192 a las PI-392/2022 RGEP.1347 y PI-445/2022 RGEP.1506.

———— PE-716/2022 RGEP.11969 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones por las que figuran en la agenda pública del Consejero Delegado de Canal de Isabel II las reuniones mantenidas con entidades accionistas del Canal de Isabel II, S.A., que no se señalan en la respuesta del Gobierno con RGEP.9192 a las PI-392/2022 RGEP.1347 y PI-445/2022 RGEP.1506.

———— PE-717/2022 RGEP.11970 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid que la falta de información desplegada en la agenda pública del Consejero Delegado de Canal de Isabel II es un ejemplo en materia de buen gobierno y transparencia.

———— PE-718/2022 RGEP.11971 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno de la Comunidad cierta la información contenida en la respuesta del Gobierno RGEP.9192 a las PI-392/2022 RGEP.1347 y PI-445/2022 RGEP.1506.

———— PE-720/2022 RGEP.12038 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones por las que no se presta servicio de cafetería y comedor en el Centro de Mayores Sagasta, situado en la calle de Sagasta número 13 de la ciudad de Madrid.

———— PE-721/2022 RGEP.12039 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones por las que no se presta servicio de cafetería y comedor en el Centro de Mayores Alonso Cano, situado en la calle de Alonso Cano número 18 de la ciudad de Madrid.

———— PE-722/2022 RGEP.12040 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones por las que no se presta servicio de cafetería y comedor en el Centro de Mayores Tetuán, situado en la calle Carolinas número 33 de la ciudad de Madrid.

———— PE-723/2022 RGEP.12041 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones para la reanudación del servicio de cafetería y comedor en el Centro de Mayores Sagasta, situado en la calle de Sagasta número 13 de la ciudad de Madrid.

———— PE-724/2022 RGEP.12042 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones para la reanudación del servicio de cafetería y comedor en el Centro de Mayores Alonso Cano, situado en la calle de Alonso Cano número 18 de la ciudad de Madrid.

———— PE-725/2022 RGEP.12043 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones para la reanudación del servicio de cafetería y comedor en el Centro de Mayores Tetuán, situado en la calle Carolinas número 33 de la ciudad de Madrid.

———— PE-727/2022 RGEP.12054 ————

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyecto de obra y plazo previsto para el inicio y la finalización de las obras del CEIP Ángel Nieto en el distrito de Villa de Vallecas del municipio de Madrid.

———— PE-728/2022 RGEP.12055 ————

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyecto de obra y fecha prevista de inauguración del segundo instituto público en el Ensanche de Vallecas del municipio de Madrid.

———— PE-729/2022 RGEP.12056 ————

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que se van a instalar tres aulas prefabricadas más en el CEIP Dulce Chacón del municipio de Rivas Vaciamadrid.

———— PE-730/2022 RGEP.12057 ————

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si está garantizada la calidad educativa en un aula si está por encima de la ratio que marca la normativa.

———— PE-736/2022 RGEP.12072 ————

De la Diputada Sra. Zurita Ramón, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene en marcha para fomentar la formación en cualificaciones demandadas por la transición energética fotovoltaica y otras energías renovables.

———— PE-744/2022 RGEP.12140 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto y funciones del Centro de Innovación Gastronómica de la Comunidad de Madrid, dependiente del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA).

———— PE-745/2022 RGEP.12141 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: procedencia de los fondos del proyecto de investigación del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) denominado “Gastronomía Circular”.

———— PE-747/2022 RGEP.12147 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha evaluado el efecto que pueda tener la EDAR La Reguera de Móstoles, operada por el Canal de Isabel II, sobre el aumento de caudal y la erosión en el arroyo de las Arroyadas o de los Combos que cruza el pueblo de Arroyomolinos y amenaza con derrumbar una serie de viviendas en el caso urbano de este municipio.

———— PE-748/2022 RGEP.12148 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en el municipio de Arroyomolinos, concretamente en el entorno de la calle de la Alameda, existen una serie de viviendas amenazadas de derrumbe por la erosión de los taludes del arroyo de las Arroyadas que cruza el pueblo, por todo lo cual se pregunta si la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura conoce el caso y qué medidas propone para solucionar la situación.

———— PE-749/2022 RGEP.12156 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con las tareas de inspección en relación con el sistema de centros de menores de la Comunidad de Madrid, a la que hace mención en la remisión de respuesta de Gobierno RGEP.11776/2022 a la PI-1887/2022 RGEP.5639, se pregunta si estas tareas corresponden a las habituales de inspección de servicios que competen a la Consejería, o por el contrario corresponden a un plan específico de auditoría de dichos centros, tal y como anunció la Consejera del ramo en la Comisión de Familia y Política Social el pasado 21-02-22.

2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, considerando el objeto de las iniciativas parlamentarias, que a continuación se relacionan, y de conformidad con lo dispuesto

por los artículos 18.1, 49.1.c), 97 y 192.3.a) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su calificación y admisión a trámite como Peticiones de Información y su tramitación por el procedimiento del artículo 18 del propio Reglamento y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— **PI-5354/2022 RGEP.12053** ————
(Transformada de PE-726/2022 RGEP.12053)

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas plazas públicas de nueva creación ofertará la Comunidad de Madrid en el Primer Ciclo de Infantil en el curso 2022-2023.

———— **PI-5355/2022 RGEP.12058** ————
(Transformada de PE-731/2022 RGEP.12058)

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de Centros Privados que han solicitado el concierto educativo a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía y no ha sido concedido.

———— **PI-5356/2022 RGEP.12059** ————
(Transformada de PE-732/2022 RGEP.12059)

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de Centros Privados que han solicitado el concierto educativo a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.

———— **PI-5357/2022 RGEP.12060** ————
(Transformada de PE-733/2022 RGEP.12060)

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: enumeración de las escuelas infantiles que se tiene previsto construir para el incremento de plazas públicas destinadas al Primer Ciclo de Infantil en la Comunidad de Madrid.

———— **PI-5358/2022 RGEP.12061** ————
(Transformada de PE-734/2022 RGEP.12061)

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: enumeración de las escuelas infantiles que se tiene previsto reformar, para el incremento de plazas públicas destinadas al Primer Ciclo de Infantil en la Comunidad de Madrid.

———— **PI-5359/2022 RGEP.12062** ————
(Transformada de PE-735/2022 RGEP.12062)

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: enumeración de las escuelas infantiles de titularidad municipal destinadas a las nuevas plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.

———— PI-5360/2022 RGEP.12107 ————
(Transformada de PE-738/2022 RGEP.12107)

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: compensaciones económicas que han percibido las dos personas que han desistido de sus contratos de alta dirección en la empresa Obras de Madrid, S.A., en el ejercicio 2020.

———— PI-5361/2022 RGEP.12109 ————
(Transformada de PE-739/2022 RGEP.12109)

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de elección que se han empleado para las empresas a las que se ha cedido espacio gratuito por parte de Madrid Activa, S.A.U., en los años 2019, 2020, 2021 y 2022.

———— PI-5362/2022 RGEP.12135 ————
(Transformada de PE-740/2022 RGEP.12135)

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal que está adscrito al proyecto de investigación del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) denominado "Gastronomía Circular".

———— PI-5363/2022 RGEP.12137 ————
(Transformada de PE-741/2022 RGEP.12137)

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: fórmula de contratación del personal adscrito al proyecto de investigación del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) denominado "Gastronomía Circular".

———— PI-5364/2022 RGEP.12138 ————
(Transformada de PE-742/2022 RGEP.12138)

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: procedimiento para la contratación del personal adscrito a los proyectos de investigación del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA).

———— PI-5365/2022 RGEP.12139 ————
(Transformada de PE-743/2022 RGEP.12139)

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: categoría laboral y funciones de Dña. Olga Magistris López en el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA).

———— PI-5366/2022 RGEP.12146 ————
(Transformada de PE-746/2022 RGEP.12146)

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: contrato o contratos que tiene o ha tenido la señora Olga Magistris López en el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) de la Comunidad de Madrid.

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 28 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PE-1236(XII)/2021 RGEF.11295 ————
(Transformada de PCOP-404(XII)/2021 RGEF.11295)

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno el impulso y apoyo a las empresas por parte de la Comunidad de Madrid para la transformación digital.

RESPUESTA

En respuesta a la iniciativa se informa que la digitalización de las empresas de Madrid es un reto en el que lo que está en juego no es ya el éxito empresarial sino la propia supervivencia de las mismas.

En este sentido, el Gobierno de la Comunidad de Madrid está tomando iniciativas en apoyo y fomento del tejido industrial que abordan la situación de forma holística y coordinada.

Una de las iniciativas que está poniendo en marcha es la creación de cuatro clúster tecnológicos que, estarán ubicados en los cuatro puntos cardinales de la región: Las Rozas (Internet de las cosas), Torrejón de Ardoz (Transformación Digital), Leganés (Inteligencia Artificial) y Tres Cantos (Blockchain).

Estos clústeres aumentarán la capacidad de innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas, así como su internacionalización, contribuyendo a incrementar su productividad y reducir los costes, debido a que compartirán capacidades, recursos, conocimientos, gastos promocionales y actividades.

———— PE-1237(XII)/2021 RGEF.11296 ————
(Transformada de PCOP-405(XII)/2021 RGEF.11296)

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno el apoyo de la Comunidad de Madrid a las entidades locales en materia de modernización, innovación y proceso de transformación digital, y en particular en el fomento de uso de plataformas comunes y reutilización de activos digitales.

RESPUESTA

El Gobierno de la Comunidad de Madrid está apoyando la digitalización de las entidades locales a través del Proyecto de Apoyo a la Mecanización de la Gestión Municipal (Proyecto Gema). No obstante, tras analizar la situación en que se encuentran los Ayuntamientos de la Comunidad de

Madrid en los aspectos relativos a la digitalización, se han detectado situaciones desiguales y carencias existentes, sobre todo en los Ayuntamientos más pequeños.

Para paliar estas desigualdades, el Gobierno de la Comunidad de Madrid está preparando la licitación de una plataforma integral de gestión municipal que cubrirá todas las herramientas necesarias para la prestación de servicios de administración electrónica sin perder de vista el marco imprescindible de interoperabilidad y el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.

Esta plataforma irá acompañada de la dotación de ordenadores a los Ayuntamientos pequeños, como herramienta básica y condición necesaria para estar en el mundo digital.

———— PE-1779(XII)/2021 RGEF.11299 ————

(Transformada de PCOC-222(XII)/2021 RGEF.11299)

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno el impulso y apoyo a las empresas por parte de la Comunidad de Madrid para la transformación digital.

RESPUESTA

En respuesta a la iniciativa de referencia, se informa que esta pregunta ya ha sido contestada en la Pregunta de Respuesta Escrita PE-1236(XII)/2021 RGEF.11295.

———— PE-203/2022 RGEF.4641 ————

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión que tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid respecto de la imprescindible mejora de las condiciones de seguridad de las paradas de autobús situadas en la M-862, en los municipios de Manzanares el Real y Soto de El Real.

RESPUESTA

En contestación a la solicitud se indica que, la pregunta no detalla cuáles son las circunstancias por las que dichas paradas son consideradas inseguras y cuáles son las medidas denominadas imprescindibles, por lo que no se puede dar una respuesta concreta a la misma.

Si bien, teniendo en cuenta, que las paradas se están utilizando como punto de intercambio entre dos líneas interurbanas y que, dicho uso requiere el cruce de vía, cabe destacar que existen otras dos paradas, la inmediata anterior y posterior respectivamente, situadas a unos 1.700 metros de las paradas objeto del informe, códigos 12106 y 11900, en las que se puede realizar el mismo intercambio entre líneas de transporte, con sus correspondientes apartaderos para que el autobús no pare en la calzada y una vía de cruce acerada para pasar de una a otra. Además, la parada situada en dirección Colmenar Viejo/Madrid dispone de marquesina, dándose por tanto todas las condiciones de seguridad requeridas a lo que el cruce de la carretera y seguridad para efectuar la parada se refiere.

———— PE-204/2022 RGEF.4642 ————

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión que tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid respecto de la imprescindible mejora de las condiciones de seguridad de las paradas de autobús situadas en la M-862 frente al complejo industrial "ViaPark" (en ambos sentidos).

RESPUESTA

En contestación a la solicitud se indica que, la pregunta no detalla cuáles son las circunstancias por las que dichas paradas son consideradas inseguras y cuáles son las medidas denominadas imprescindibles, por lo que no se puede dar una respuesta concreta a la misma.

Si bien, teniendo en cuenta, que las paradas se están utilizando como punto de intercambio entre dos líneas interurbanas y que, dicho uso requiere el cruce de vía, cabe destacar que existen otras dos paradas, la inmediata anterior y posterior respectivamente, situadas a unos 1.700 metros de las paradas objeto del informe, códigos 12106 y 11900, en las que se puede realizar el mismo intercambio entre líneas de transporte, con sus correspondientes apartaderos para que el autobús no pare en la calzada y una vía de cruce acerada para pasar de una a otra. Además, la parada situada en dirección Colmenar Viejo/Madrid dispone de marquesina, dándose por tanto todas las condiciones de seguridad requeridas a lo que el cruce de la carretera y seguridad para efectuar la parada se refiere.

———— **PE-209/2022 RGEP.5110** ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo se garantiza la protección de un menor en acogimiento en la Comunidad de Madrid cuándo éste sale de un recurso residencial y es considerado de baja en el centro por “Ausencia Voluntaria”.

RESPUESTA

Cuando un menor se ausenta voluntariamente de un centro, se valoran siempre las circunstancias individuales y se trabaja de forma continua para su retorno, tanto con el menor como con su entorno familiar.

En los casos en los que esto no es posible se activa el Programa Paseam, Programa de acompañamiento educativo a adolescente en riesgo o desamparo que no aceptan medidas protectoras.

———— **PE-253/2022 RGEP.6671** ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones que tienen de ofertas de plazas dentro del ámbito de la Administración de Justicia en la próxima Oferta de Empleo Público correspondientes a plazas de reposición.

RESPUESTA

En relación con la pregunta formulada, significar que en la actualidad, se están llevando a cabo reuniones entre el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas para determinar las plazas de reposición de efectivos, si bien, la decisión última corresponde al Ministerio, al tratarse de cuerpos nacionales. No obstante, la Comunidad de Madrid ha trasladado la necesidad de que sea el mayor número de plazas posibles, con el fin de reducir la temporalidad.

———— **PE-254/2022 RGEP.6672** ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones que tienen de ofertas de plazas dentro del ámbito de la Administración de Justicia en la próxima Oferta de Empleo Público correspondientes a plazas de estabilización.

RESPUESTA

En relación con la pregunta formulada, significar que en la Comunidad de Madrid se aplicarán las previsiones contenidas en la Ley 20/2021, que marca de forma taxativa que las plazas que se han de sacar a concurso-oposición son las plazas con interinajes de 3 años, y a concurso, las plazas de interinajes de 5 años, sin perjuicio de las directrices que marque el Ministerio de Justicia, al tratarse de cuerpos nacionales.

———— PE-255/2022 RGEP.6673 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que van a adoptar para paliar las carencias de personal de la propia Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia.

RESPUESTA

En relación con la pregunta formulada, indicar que se ha cursado ante la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, un expediente de minoración de puestos que quedan desiertos de forma reiterada, con el fin de convertirlos en niveles 16 y poder ser cubiertos con funcionarios interinos que contribuyan a aliviar la carga de trabajo de los funcionarios de la Dirección General.

Así mismo, algunos de los puestos vacantes de nivel 26, 28 o 29, se han abierto a otras Administraciones y a Justicia, con el fin de que tengan más opciones de ser cubiertos.

Para afrontar el concurso de traslados, que se viene a sumar a la ingente carga de trabajo, se ha alcanzado un acuerdo con la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, con el fin de que abone una productividad a la Subdirección General de Personal, de tal forma que se compense el exceso horario que va a suponer la tramitación del citado concurso.

———— PE-256/2022 RGEP.6674 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que van a aplicar para asignar los 50 vehículos de Policía Local que van a distribuir entre los ayuntamientos.

RESPUESTA

De acuerdo con lo previsto en la Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior por la que se convocan subvenciones en especie para el año 2021 para la compra de vehículos policiales destinados a los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, previstas en el acuerdo de Consejo de Gobierno, de 29 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el programa de apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024 y se autoriza el otorgamiento de la subvención por concesión directa para gastos de personal, de 15 de octubre de 2021, publicada en extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de 4 de noviembre de 2021, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código 591942, según su dispongo séptimo, los criterios de valoración a aplicar son:

1. Población censada en el municipio, teniendo en cuenta el mismo dato utilizado de conformidad con el apartado décimo del Acuerdo, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, para calcular la subvención para gastos del personal para la misma anualidad:

- a) Municipios con una población de 20.000 habitantes o inferior: 15 puntos.
- b) Municipios con una población de más de 20.000 habitantes y hasta 50.000 habitantes: 10 puntos.
- c) Municipios con una población superior a 50.000 habitantes y hasta 100.000 habitantes: 5 puntos.
- d) Municipios que superen los 100.000 habitantes: 1 punto.

2. Ratio de policía por cada 1.000 habitantes, teniendo en cuenta el mismo dato utilizado de conformidad con el apartado décimo del Acuerdo, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno para calcular la subvención para gastos del personal para la misma anualidad:

- a) Ratio igual o superior a 1,8 policías por cada 1.000 habitantes: 8 puntos.
- b) Ratio igual o superior a 1,5 policías por cada 1.000 habitantes e inferior a 1,8: 6 puntos.
- c) Ratio igual o superior a 1 policía por cada 1.000 habitantes e inferior a 1,5: 4 puntos.
- d) Ratio inferior a 1 policía por cada 1.000 habitantes: 1 punto.

3. Número de vehículos en situación de alta en la Dirección General de Tráfico y con seguro vigente, excluidos motocicletas, furgones, camiones y remolques adscritos al Cuerpo de Policía Local por agente de policía, resultado de dividir el tamaño total de la plantilla por el número de vehículos:

- a) Un vehículo por cada 10 agentes o más: 6 puntos.
- b) Un vehículo por cada 8 agentes o más y menos de 10: 4 puntos.
- c) Un vehículo por cada 5 agentes o más y menos de 8: 2 puntos.

4. Antigüedad media del parque móvil, teniendo en cuenta aquellos vehículos en situación de alta en la Dirección General de Tráfico y con seguro vigente, excluidos motocicletas, furgones, camiones y remolques adscritos al Cuerpo de Policía Local:

- a) Antigüedad media igual o superior 11 años: 8 puntos.
- b) Antigüedad media igual o superior a 9 años e inferior a 11: 6 puntos.
- c) Antigüedad media igual o superior a 7 años e inferior a 9: 4 puntos.
- d) Antigüedad media igual o superior a 5 años e inferior a 7: 2 puntos.

No obstante, se señala que en la tramitación administrativa de adquisición de los vehículos objeto de subvención, el contrato licitado a través de la plataforma de compras centralizadas del Estado ha quedado desierto, por lo que se va a plantear la modificación del programa de apoyo para convertir la subvención en especie de material en una subvención dineraria a los Ayuntamientos.

PE-262/2022 RGEF.6950

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta de qué manera prevé recuperar el servicio de transporte público el Gobierno de la Comunidad de Madrid en aquellas zonas en las que se eliminen paradas de autobús en superficie por la circulación de estos por carriles BUS VAO subterráneos.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que, la puesta en servicio de un Bus VAO específico requiere que se apliquen soluciones concretas que no son extrapolables directamente al conjunto de los posibles Bus VAO. La solución para el transporte público, en función de las características del correspondiente Bus VAO, será una combinación de distintas actuaciones que deberán complementarse entre sí y que, en función de las infraestructuras que se diseñe, tendrán un mayor o un menor peso. De esta manera, entre las soluciones que habrán de ser valoradas se encuentran las siguientes, a efectos ilustrativos y de ejemplo:

- Distribuir, para una misma línea, expediciones que circulen por el Bus VAO y por los viarios tradicionales.
- Segregar el tráfico interurbano de transporte público por el Bus VAO y el transporte urbano por los viarios tradicionales.
- Utilizar el Bus VAO por la mayoría de las líneas en las horas punta y el viario tradicional el resto del periodo.
- Mantener las líneas actuales con su trazado y crear líneas específicas en horarios concretos para utilizar el Bus VAO.
- Combinar las soluciones anteriores en función de la demanda, los horarios y los itinerarios.

PE-263/2022 RGEF.6951

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en qué consiste la estrategia del Consorcio Regional de Transportes de Madrid para mantener la oferta de transporte público en el entorno de la A-5 a la altura del Paseo de Extremadura en la ciudad de Madrid, una vez se ejecute el proyecto por el que las líneas de autobuses circularán por el interior de un túnel.

RESPUESTA

La Comunidad de Madrid ha colaborado con el Ayuntamiento de Madrid para que, como consecuencia del soterramiento del acceso a Madrid y la creación del Bus VAO de la A-5, el impacto sobre la movilidad sea positivo en la mayoría de los casos. De esta manera, la solución que se ha buscado es la siguiente:

- Líneas urbanas. Las líneas de la Empresa Municipal de Transportes se adaptarán al viario en superficie resultante de la actuación, manteniendo las paradas en la misma localización que tienen ahora o, en algún caso, con ligeros desplazamientos, por lo que en ningún caso se pierden paradas.

- Líneas interurbanas. Dos soluciones posibles: mantener los itinerarios actuales, si bien adaptados a las configuraciones previstas como consecuencia de las obras, con los consiguientes incrementos de tiempo para los viajeros con origen/destino en Príncipe Pío; o abandonar los itinerarios actuales para utilizar el túnel del Bus VAO de la A-5 –supone perder dos pares de paradas–, con lo que no se afectaría negativamente a la mayoría de los usuarios, sino que se les beneficiaría por reducción de tiempos de viaje. En este caso se optó por esta última opción mejorando la parada de descenso (sentido Madrid) y de ascenso (sentido periferia) al acercarla a la estación de Aviación Española (línea 10 de Metro) y a las paradas de la Empresa Municipal de Transportes.

— PE-264/2022 RGEF.7128 —

Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha realizado o encargado la Comunidad de Madrid alguna encuesta de victimización (encuesta sobre delincuencia y victimización) en los últimos quince años.

RESPUESTA

En relación a la pregunta que interesa a su señoría, los datos en los que se basa el Gobierno regional para su conocimiento y toma de decisiones sobre delincuencia y victimización, no son encuestas sino datos objetivos extraídos de la actividad judicial plasmados en las memorias del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Fiscalía Superior de la Comunidad de Madrid, Consejo General del Poder Judicial e INE, así como de la actividad propia de las oficinas de atención a víctimas del delito.

— PE-297/2022 RGEF.7836 —

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos contratos de los llamados COVID finalizan el 31-03-22, desagregados por categorías profesionales en el Hospital Universitario de Getafe del Servicio Madrileño de Salud.

RESPUESTA

CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CONTRATOS COVID QUE FINALIZAN EL 31-03-2022
Facultativo Especialista	Anestesiología y Reanimación	2
Facultativo Especialista	Aparato Digestivo	1
Facultativo Especialista	Cardiología	1
Facultativo Especialista	Farmacia Hospitalaria	1
Facultativo Especialista	Geriatría	2
Facultativo Especialista	Medicina Intensiva	6
Facultativo Especialista	Medicina Interna	4
Facultativo Especialista	Medicina Preventiva y de la Salud Pública	1
Facultativo Especialista	Microbiología y Parasitología	3
Facultativo Especialista	Neumología	2

CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CONTRATOS COVID QUE FINALIZAN EL 31-03-2022
Facultativo Especialista	Neurología	3
Facultativo Especialista	Oftalmología	3
Facultativo Especialista	Oncología Médica	1
Facultativo Especialista	Pediatría y sus Áreas Específicas	3
Facultativo Especialista	Psicología Clínica	2
Facultativo Especialista	Psiquiatría	1
Facultativo Especialista	Radiodiagnóstico	1
Médico Cuidados Paliativos		1
Médico Urgencia Hospitalaria		9
Enfermero/a		170
T.S.E. Laboratorio		6
T.S.E. Radiodiagnóstico		2
Técnico Auxiliar Cuidados Enfermería		166
Auxiliar Farmacia		3
Celador		30
Limpiadora		4

———— PE-298/2022 RGEP.7837 ————

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos contratos de los llamados COVID que finalizan el 31-03-22 se van a renovar, desagregados por categorías profesionales, en el Hospital Universitario de Getafe del Servicio Madrileño de Salud.

RESPUESTA

CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CONTRATOS QUE SE RENUEVAN EL 01-04-2022
Facultativo Especialista	Anestesiología y Reanimación	1
Facultativo Especialista	Cardiología	1
Facultativo Especialista	Geriatría	2
Facultativo Especialista	Medicina Intensiva	1
Facultativo Especialista	Medicina Interna	3
Facultativo Especialista	Medicina Preventiva y de la Salud Pública	1
Facultativo Especialista	Microbiología y Parasitología	1
Facultativo Especialista	Neumología	1

CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CONTRATOS QUE SE RENUEVAN EL 01-04-2022
Facultativo Especialista	Neurología	1
Facultativo Especialista	Oncología Médica	1
Facultativo Especialista	Psicología Clínica	2
Facultativo Especialista	Psiquiatría	1
Médico Urgencia Hospitalaria		3
Enfermero/a		64
T.S.E. Laboratorio		6
T.S.E. Radiodiagnóstico		1
Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería		49
Auxiliar de Farmacia		1
Celador		10
Limpiadora		2
TOTAL		152

PE-299/2022 RGEP.7838

De la Diputada Sra. Villa Acosta, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid habilitar algún tipo de subvención y/o ayuda para que los municipios puedan elaborar sus Catálogos de bienes y espacios protegidos.

RESPUESTA

En respuesta a la iniciativa de referencia se informa que, con la entrada en vigor de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, se estableció la obligación para los Ayuntamientos de completar o formar sus Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos en los términos establecidos en el artículo 16 de dicha Ley. Desde la Comunidad de Madrid, entendiendo la dificultad que, para los pequeños municipios, tiene el cumplimiento de esta disposición, se ha prestado ayuda a estos municipios documentando los bienes culturales a incluir en la adaptación de los catálogos.

Para ello, se han formado equipos multidisciplinares que, a partir de las nuevas prospecciones realizadas y de los estudios históricos correspondientes, han preparado la información necesaria para facilitar la elaboración de los Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos. Con toda la información recabada, se ha preparado un CD y un dossier para cada término municipal, del que se ha hecho entrega a cada Ayuntamiento en reuniones mantenidas con sus representantes.

Del conjunto de 79 municipios con menos de 2.500 habitantes, la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, ha preparado la documentación correspondiente a 75 municipios, facilitando al ayuntamiento la propuesta de listado de bienes y espacios protegidos (patrimonio histórico) con toda la información necesaria. Estos trabajos de actualización han dado como resultado un importante incremento del número de bienes documentados en estos municipios (pasando de 1.061 a 5.091 bienes).

En este sentido, se ha de indicar que se presta activa colaboración a todos los municipios que han emprendido los trabajos para actualizar el Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos, participando en todas las reuniones y trabajos que han sido necesarios. Más allá de estos trabajos, no está previsto implementar otro tipo de ayudas o subvenciones.

Además, se recuerda que corresponde a los Ayuntamientos la elaboración de los catálogos que contienen la identificación diferenciada de los bienes integrantes del patrimonio histórico y los criterios para su protección. Los Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos han de elevarse una vez realizados a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, que emitirá informe preceptivo y vinculante antes de su aprobación definitiva.

Igualmente, se prevé la concesión de subvenciones, gestionadas por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con cargo al subconcepto 76309 “Corporaciones Locales” del programa presupuestario 261P.

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.1 PROYECTOS DE LEY

—— PL-1/2022 RGEF.1524, RGEF.3573/2022, RGEF.4252/2022 Y RGEF.4277/2022 ——

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2022, tras la tramitación acumulada de las enmiendas a la totalidad, con devolución al Gobierno, presentadas por los Grupos Parlamentarios Más Madrid (RGEF.3573/2022), Socialista (RGEF.4252/2022) y Unidas Podemos (RGEF.4277/2022) al Proyecto de Ley PL-1/2022 RGEF.1524, de defensa de la autonomía financiera de la Comunidad de Madrid:

- Rechazó la enmienda a la totalidad, con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid (RGEF.3573/2022).
- Rechazó la enmienda a la totalidad, con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (RGEF.4252/2022).
- Rechazó la enmienda a la totalidad, con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos (RGEF.4277/2022).

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

3.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

—— PNL-102/2022 RGEF.6935 ——

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2022, rechazó la Proposición No de Ley PNL-102/2022 RGEF.6935, del Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se proponía que la Asamblea de Madrid instara al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- Promover la realización de residencias artísticas, exposiciones e intervenciones artísticas en centros de salud y hospitales.
- Fomentar la puesta en marcha de estudios clínicos e investigaciones transdisciplinares sobre los efectos de las artes en las variables médicas.
- Visibilizar y financiar proyectos artísticos y culturales de la sociedad civil y del tejido cultural que se desarrollen en el ámbito sanitario.
- Poner en marcha actuaciones de promoción de la cultura que inciden en la salud física y mental como las conocidas “recetas de cultura” prescritas en consultas de atención primaria para desarrollar actividades en los distintos equipamientos dependientes o financiados por la Comunidad de Madrid.
- Establecer vías de colaboración entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte y la Consejería de Sanidad para coordinar e implementar actuaciones artísticas y culturales en el ámbito sanitario.
- Crear un grupo de trabajo de prácticas artísticas y salud con técnicos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, técnicos de la Consejería de Sanidad y con miembros de la sociedad civil que ya están desarrollando este tipo de proyectos.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PNL-108/2022 RGEP.7309 ————

La Comisión de Administración Local y Digitalización, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2022, previo debate y votación de la Proposición No de Ley PNL-108/2022 RGEP.7309, del Grupo Parlamentario Más Madrid, adoptó el siguiente:

ACUERDO

Rechazar la Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto:

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Instar al Ayuntamiento de Majadahonda a que repare de forma inmediata y en plazo no superior a seis meses la piscina de Huerta Vieja.
2. Instar al Ayuntamiento de Majadahonda a que mientras se realiza la reparación de Huerta Vieja, se lleve a cabo un estudio para valorar la necesidad de nuevas instalaciones deportivas municipales dotadas de piscina.
3. Instar al Ayuntamiento de Majadahonda a cumplir con los principios de accesibilidad y transparencia en sus contrataciones, obras y resto de gestiones realizadas en infraestructuras e instalaciones culturales y deportivas en la última década.

4. Instar al Ayuntamiento de Majadahonda a ofrecer una alternativa a los usuarios afectados por el cierre de las instalaciones con idénticas condiciones económicas e idéntica disponibilidad de horarios y servicios, en otras instalaciones situadas en el municipio.

Sede de la Asamblea, 20 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PNL-170/2022 RGEP.10928 ————

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2022, rechazó la Proposición No de Ley PNL-170/2022 RGEP.10928, del Grupo Parlamentario Unidas Podemos, por la que se proponía que la Asamblea de Madrid instara al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Limitar el número de personal eventual y altos cargos de la Comunidad de Madrid, de tal manera que la suma de ambos colectivos no supere el número del doble de Diputados y Diputadas de la Asamblea de Madrid en cada momento.

2. Establecer una retribución máxima para los altos cargos y personal eventual de la Comunidad de Madrid, incluido el Consejo de Gobierno, en la cuantía de la retribución percibida por las personas que ocupen un puesto análogo en el Gobierno de España.

3. Impulsar la reforma de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, para actualizar sus contenidos y adaptarlos a las necesidades y exigencias del siglo XXI.

4. Eliminar el cargo de Viceconsejero de la Comunidad de Madrid.

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que inste al Gobierno de España a limitar el número de personal eventual y altos cargos del Gobierno de España, de tal manera que la suma de ambos colectivos mantenga, como mucho, la misma relación con el número de integrantes de las Cortes Generales que la que exista entre los cargos análogos del Gobierno de la Comunidad de Madrid y la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PNL-173/2022 RGEP.11425 ————

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2022, rechazó la Proposición No de Ley PNL-173/2022 RGEP.11425, del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se proponía que la Asamblea de Madrid instara al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Que el Gobierno de la Comunidad de Madrid destine el 50 % de los ingresos recibidos por la cesión del 58 % de los impuestos de hidrocarburos y del 100 % del impuesto sobre la electricidad, a la adopción de medidas dentro de un Plan de Choque con los siguientes tres ejes:

— Aumentar el 15 % la Renta Mínima de Inserción.

- Reducción precio de combustibles de 3,5 céntimos.
- Mejora de calidad y del régimen tarifario del transporte público.

2. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a presentar de forma inmediata estas medidas, que tengan un espacio temporal inicial con la misma vigencia que el establecido por el Gobierno de España, así como su revocación en esa fecha o su renovación si fuera necesario su mantenimiento para seguir ayudando a las familias, empresas y autónomos en esta Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparencias ante el Pleno.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

— C-862/2022 RGEP.11852 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparencia de la Sra. Consejera de Familia, Juventud y Política Social ante el Pleno, con el siguiente objeto: líneas de actuación para reducir las listas de espera en atención temprana. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito al Pleno a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

— C-888/2022 RGEP.12089 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Familia, Juventud y Política Social ante el Pleno, con el siguiente objeto: cumplimiento de la Ley 3/2016 de la Comunidad de Madrid en el caso de las denuncias sobre las 'terapias de conversión' de la sexualidad del Obispado de Alcalá de Henares. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito al Pleno a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

— C-889/2022 RGEP.12090 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Familia, Juventud y Política Social ante el Pleno, con el siguiente objeto: cumplimiento del Título IV de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito al Pleno a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparecencias ante las Comisiones.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-864/2022 RGEP.11858 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Familia, Juventud y Política Social ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: líneas de actuación para reducir las listas de espera en atención temprana. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-865/2022 RGEP.11872 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Sofía Miranda Esteban, Concejala Titular del Área Delegada de Deporte del Ayuntamiento de Madrid, ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: repercusión en la Comunidad de Madrid de las actividades programadas con motivo de “Madrid Capital Europea del Deporte 2022”. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Turismo y Deporte, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-869/2022 RGEP.11961 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de una representante de la Asociación de Territorio Doméstico ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: informar sobre la falta de igualdad real y efectiva en el desempeño de su trabajo. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Mujer, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y

ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-870/2022 RGEP.11962 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de una representante de la Asociación de Territorio Doméstico ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: informar sobre la vulnerabilidad e invisibilización de la feminización en el trabajo de atención domiciliaria. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Mujer, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-871/2022 RGEP.11998 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Rafael Sánchez, Director de Relaciones Institucionales y Comunicación de la Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales (EGEDA), ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: programas de educación, formación y empleo en el ámbito de la cinematografía que realiza la Entidad en la región de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Cultura, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-872/2022 RGEP.12003 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Iván León, autor del libro Oh, ¡Feliz culpa!, ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: informar sobre la existencia de pseudoterapias de conversión de la sexualidad en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Familia y Política Social, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-877/2022 RGEP.12016 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Administración Local y Digitalización ante la Comisión de Administración Local y Digitalización, con el siguiente objeto: modificaciones normativas previstas en esta Legislatura y cómo se están materializando. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Administración Local y Digitalización, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-880/2022 RGEP.12024 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Responsable de plataformas digitales y red de creadores de la Unión General de Trabajadores UGT-Madrid ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: situación de la juventud y el trabajo digital. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Juventud, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-881/2022 RGEP.12027 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María José García Barragán, en representación de la Asociación Plataforma Votación Escolar Justa, ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: jornada escolar en los centros educativos. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-882/2022 RGEP.12028 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María Victoria Moreno Sanfrutos, presidenta de ADEACAM - Asociación de Directores de Centros Públicos de Educación de Personas Adultas de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: educación de las personas adultas en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-883/2022 RGEP.12069 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante de la Unión de Asociaciones de Trabajadores de Autónomos y Emprendedores (UATAE) ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: políticas públicas referidas a los autónomos/as en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Economía y Empleo, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la

Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-884/2022 RGEP.12070 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante de la Asociación de Autónomos (ATA) ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: políticas públicas referidas a los autónomos/as en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Economía y Empleo, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-885/2022 RGEP.12071 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante de la Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos-Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (AMTAS-UPTA) ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: políticas públicas referidas a los autónomos/as en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Economía y Empleo, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-887/2022 RGEP.12087 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Deportes ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: líneas políticas generales que va a llevar a cabo desde su Dirección General. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Turismo y Deporte, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— C-890/2022 RGEP.12112 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Santiago Lago-Peñas, Catedrático de Economía Aplicada de la Universidad de Vigo y miembro del comité de personas expertas nombrado por el Ministerio de Hacienda para elaborar el Libro Blanco sobre la Reforma Tributaria, ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: opinión respecto de los trabajos, recomendaciones y propuestas finales del informe finalmente emitido. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— C-891/2022 RGEP.12113 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora General de Comercio y Consumo ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: planes y prioridades que tiene para el presente ejercicio 2022 en relación con el comercio minorista de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Economía y Empleo, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— C-892/2022 RGEP.12114 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante de la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES) ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: valorar las políticas públicas referidas a la Economía Social en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Economía y Empleo, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-894/2022 RGEP.12116 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante de FACUA-Consumidores en Acción ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: valorar las políticas en materia de consumo de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Economía y Empleo, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-895/2022 RGEP.12127 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Eva Orúe Tella, Directora de la Feria del Libro de Madrid, ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: 81ª edición de la Feria del Libro, cuya celebración tendrá lugar en Madrid del 27 de mayo al 12 de junio de 2022. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Cultura, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-896/2022 RGEP.12128 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Viceconsejero de Cultura y Turismo ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: planes de aplicación de los fondos del “Plan de recuperación, transformación y resiliencia” que el Consejo de Ministros de 5 de abril aprobó distribuir entre las Comunidades Autónomas para revalorizar la industria cultural en 2022 y 2023. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Cultura, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-897/2022 RGEP.12129 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Promoción Cultural ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: planes de aplicación de los fondos del “Plan de recuperación, transformación y resiliencia” que el Consejo de Ministros de 5 de abril aprobó distribuir entre las Comunidades Autónomas para revalorizar la industria cultural en 2022 y 2023. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Cultura, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-898/2022 RGEP.12130 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Patrimonio Cultural ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: planes de aplicación de los fondos del “Plan de recuperación, transformación y resiliencia” que el Consejo de Ministros de 5 de abril aprobó distribuir entre las Comunidades Autónomas para revalorizar la industria cultural en 2022 y 2023. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Cultura, para que la misma resuelva al

respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-903/2022 RGEF.12163 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de un o una representante de la Asociación Infantil y Deportiva Pejuni ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: programas que desarrollan para lograr la inclusión social de las personas migrantes a través del deporte. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Turismo y Deporte, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Pleno.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1444/2022 RGEF.11847 ————

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué se pretende cerrar aulas en centros educativos públicos para el curso 2022-2023.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1445/2022 RGEF.11851 ————

Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: alternativas que tiene previstas el Consejo de Gobierno realizar respecto a “la campaña de verano” de 2022 de la Dirección General de Juventud de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1446/2022 RGEF.11853 ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace respecto a las “Ayudas directas de apoyo a la maternidad para mujeres menores de 30 años”, recogidas en la Estrategia de protección a la maternidad y paternidad y de fomento de la natalidad y la conciliación 2022-2026.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1448/2022 RGEF.11978 ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace de las listas de espera en los recursos destinados a personas mayores como las residencias.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1449/2022 RGEP.12025 ————

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Regional que un alumno/a, que ha finalizado sus estudios de la ESO en un centro público, debe ser becado en un centro privado para realizar sus estudios de Bachillerato.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1450/2022 RGEP.12033 ————

De la Diputada Sra. Alonso Alonso, del GPUP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es su plan para luchar contra la precariedad laboral en la región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1451/2022 RGEP.12111 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: opinión que tiene sobre el desempeño de la empresa Madrid Activa, S.A.U.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

PCOP-1452/2022 RGEF.12117

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: opinión que tiene el Gobierno sobre las ayudas a autónomos de Avalmadrid, SGR.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

PCOP-1453/2022 RGEF.12118

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: opinión que tiene el Gobierno sobre las ayudas a la Economía Social de Avalmadrid, SGR.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

PCOP-1454/2022 RGEF.12121

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: opinión que tiene el Gobierno acerca de los ingresos por impuesto de hidrocarburos en los últimos ejercicios.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

PCOP-1455/2022 RGEF.12143

Del Diputado Sr. Sánchez Domínguez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la situación de las becas de Bachillerato en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOP-1456/2022 RGEF.12155 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se han adoptado por parte de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social desde que el pasado febrero se presentara en el Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid una denuncia de abusos sexuales por parte de una menor residente de la Residencia Infantil Chamberí.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOP-1458/2022 RGEF.12182 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid los procesos seguidos para las contrataciones sin publicidad.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOP-1459/2022 RGEF.12183 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: procesos que sigue el Gobierno de la Comunidad de Madrid para las contrataciones sin publicidad.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1460/2022 RGEP.12184 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si el Gobierno de la Comunidad de Madrid considera que se han llevado de forma adecuada las contrataciones sin publicidad.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1465/2022 RGEP.12242 ————

De la Diputada Sra. Arenillas Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: iniciativas que tiene en marcha el Gobierno para reducir los trastornos de la conducta alimentaria en nuestra región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1466/2022 RGEP.12317 ————

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace sobre la formación afectivo sexual que se imparte dentro del sistema educativo de nuestra región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOP-1467/2022 RGEP.12318 ————

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace sobre las medidas que se están adoptando contra la violencia de género en mujeres mayores.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOP-1468/2022 RGEP.12319 ————

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace sobre la atención a las mujeres migrantes embarazadas en nuestra región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOP-1469/2022 RGEP.12320 ————

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace sobre la atención sanitaria a las mujeres migrantes embarazadas en nuestra región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOP-1470/2022 RGEP.12321 ————

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace sobre el acceso a las ayudas económicas destinadas a víctimas de violencia de género en nuestra región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1471/2022 RGEP.12322 ————

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: compromiso del Gobierno Regional con la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en nuestra región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1472/2022 RGEP.12323 ————

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: compromiso del Gobierno Regional en la lucha contra la violencia de género.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1473/2022 RGEP.12324 ————

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace de las medidas que se están adoptando para favorecer la conciliación y la corresponsabilidad por parte del Gobierno Regional.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1474/2022 RGEF.12325 ————

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace sobre el funcionamiento del Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1475/2022 RGEF.12326 ————

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se están impulsando desde el Gobierno Regional para fomentar la igualdad de género en el ámbito rural en nuestra región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1476/2022 RGEF.12327 ————

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se están adoptando para favorecer la igualdad salarial entre hombres y mujeres.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1478/2022 RGEP.12329 ————

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que están adoptando para fomentar la inserción socio laboral de las víctimas de violencia de género en nuestra región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1479/2022 RGEP.12330 ————

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace sobre las medidas que se están adoptando en materia de atención a menores que han sufrido el abuso sexual en nuestra región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1480/2022 RGEP.12331 ————

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace sobre las iniciativas impulsadas desde el Gobierno Regional para hacer frente al aumento de la violencia de género.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1481/2022 RGEP.12332 ————

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace sobre las medidas que se están adoptando en materia de prevención frente al abuso sexual de menores en nuestra región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1482/2022 RGEP.12333 ————

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se están adoptando contra la violencia sexual en nuestra región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1483/2022 RGEP.12334 ————

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace respecto a las iniciativas impulsadas sobre salud sexual y reproductiva por parte del Gobierno Regional.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1484/2022 RGEP.12335 ————

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se están adoptando por parte del Gobierno Regional para facilitar el acceso a los recursos necesarios a las mujeres inmigrantes que sean víctimas de violencia de género.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1485/2022 RGEP.12336 ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que van a adoptar para proteger de la violencia sexual a las y los menores que residen en los centros de protección.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1486/2022 RGEP.12340 ————

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la compra de material rodante en el servicio público de Metro de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1487/2022 RGEP.12341 ————

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto del estado de la infraestructura ferroviaria del denominado tren a Navalcarnero.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1488/2022 RGEP.12342 ————

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto del aumento de las frecuencias de paso en el servicio público de Metro de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1489/2022 RGEP.12343 ————

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto del servicio público de Metro de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1491/2022 RGEF.12345 ————

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de los peajes en la carretera autonómica M-45.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1492/2022 RGEF.12346 ————

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de los peajes en la carretera autonómica M-404.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1493/2022 RGEF.12347 ————

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de los peajes en la carretera autonómica M-407.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1494/2022 RGEF.12414 ————

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en qué consiste el Programa de Capacitación Integral Docente que la Comunidad de Madrid ha anunciado.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1495/2022 RGEF.12415 ————

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que ha seguido el Gobierno de la Comunidad de Madrid para el Plan Estratégico de Subvenciones y Ayudas para la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en centros de titularidad privada autorizados en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1496/2022 RGEF.12416 ————

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que ha seguido el Gobierno de la Comunidad de Madrid para la elaboración de los diferentes Planes Estratégicos de Subvenciones para la concesión de becas para el estudio de Bachillerato en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1497/2022 RGEF.12417 ————

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que ha seguido el Gobierno de la Comunidad de Madrid para la elaboración de los diferentes Planes Estratégicos de Subvenciones para la concesión de becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Medio en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1498/2022 RGEP.12418 ————

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que ha seguido el Gobierno de la Comunidad de Madrid para la elaboración de los diferentes Planes Estratégicos de Subvenciones para la concesión de becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1499/2022 RGEP.12419 ————

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que ha seguido el Gobierno de la Comunidad de Madrid para la elaboración de los diferentes Planes Estratégicos de Subvenciones para la concesión de becas para el estudio en enseñanzas no obligatorias en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1500/2022 RGEP.12420 ————

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la situación en la que se encuentra el CEIP Hispanidad de Rivas Vaciamadrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1501/2022 RGEF.12421 ————

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la situación en la que se encuentra el CEIP Mercedes Vera de Rivas Vaciamadrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Comisión.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1668/2022 RGEF.11855 ————

Del Diputado Sr. Rivero Cruz, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta si está garantizando el Gobierno de la Comunidad de Madrid la igualdad de las y los deportistas con discapacidad en las competiciones autonómicas que se llevan a cabo en la región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49,

97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1669/2022 RGEP.11856 ————

De la Diputada Sra. Conejero Palero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: medidas que está adoptando el Gobierno Regional para reducir las listas de espera en atención temprana.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1672/2022 RGEP.11966 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno de la Comunidad que la falta de información desplegada en la agenda pública del Consejero Delegado de Canal de Isabel II es un ejemplo en materia de buen gobierno y transparencia.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1673/2022 RGEP.11997 ————

Del Diputado Sr. Corral Corral, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: balance que hace el Gobierno Regional de la aportación realizada por el Gobierno de la Comunidad de Madrid a la Sociedad de Garantía Recíproca creA en apoyo del mundo de la cultura en nuestra región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y

siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1674/2022 RGEP.12001 ————

De la Diputada Sra. Novo Castillo, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es la valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid de los datos turísticos tras la celebración de la Semana Santa en nuestra región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1676/2022 RGEP.12020 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: valoración que hace del incremento de las personas jóvenes afectadas por trastornos de la conducta alimentaria en nuestra región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Juventud, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1677/2022 RGEP.12021 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: se pregunta si creen que están poniendo en marcha las medidas adecuadas para reducir los trastornos de la conducta alimentaria en las personas jóvenes.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Juventud, conforme a los artículos 49, 97, 191 y

siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1678/2022 RGEP.12022 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: medidas que están poniendo en marcha para reducir los trastornos de la conducta alimentaria en las personas jóvenes.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Juventud, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1679/2022 RGEP.12026 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Administración Local y Digitalización, con el siguiente objeto: previsiones que tiene el Gobierno para la puesta en marcha del Plan de Cooperación de Obras y Servicios, recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Administración Local y Digitalización para los ejercicios 2022-2023.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Administración Local y Digitalización, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1686/2022 RGEP.12076 ————

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Sr. Administrador Provisional de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: acciones que ha desarrollado para cumplir con la Disposición Octava, Misiones de servicio público encomendadas, del Contrato Programa 2021-2023, en lo relativo a Educación y Cultura.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Radio Televisión Madrid, conforme a los artículos

49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1687/2022 RGEP.12077 ————

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Sra. Presidenta del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: valoración que hace del cumplimiento del Reglamento de la Oficina de Participación del Espectador y Radioyente de Radio Televisión Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Radio Televisión Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1688/2022 RGEP.12078 ————

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Sr. Administrador Provisional de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: valoración que hace del cumplimiento del Reglamento de la Oficina de Participación del Espectador y Radioyente de Radio Televisión Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Radio Televisión Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1689/2022 RGEP.12079 ————

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: mecanismos que han llevado a cabo para garantizar el cumplimiento de la Disposición Decimotercera, Compromisos del Gobierno de la Comunidad de Madrid, del Contrato Programa de Radio Televisión Madrid 2021-2023.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, conforme a los

artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1691/2022 RGEP.12104 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: medidas que ha puesto en marcha la Intervención General por las nuevas obligaciones derivadas de los fondos vinculados al Instrumento Europeo de Recuperación Next Generation UE durante el periodo de ejecución previsto hasta el año 2026.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1692/2022 RGEP.12119 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: opinión que tiene el Gobierno sobre las ayudas a autónomos de Avalmadrid, SGR.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Economía y Empleo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1693/2022 RGEP.12120 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: opinión que tiene el Gobierno sobre las ayudas a la Economía Social de Avalmadrid, SGR.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Economía y Empleo, conforme a los artículos 49,

97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1695/2022 RGEP.12142 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Domínguez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: valoración hace de la situación de las becas de Bachillerato en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1696/2022 RGEP.12154 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: medidas que se han adoptado por parte de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social desde que el pasado febrero se presentara en el Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid una denuncia de abusos sexuales por parte de una menor residente de la Residencia Infantil Chamberí.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Familia y Política Social, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1697/2022 RGEP.12164 ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: valoración que hace respecto de la situación de la salud sexual y reproductiva en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y

siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1698/2022 RGEP.12165 ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: valoración que hace sobre las listas de espera en las residencias y centros de día para personas mayores.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Familia y Política Social, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1699/2022 RGEP.12166 ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: medidas que van a adoptar para abordar la situación de abusos sexuales que una menor acogida en la Residencia infantil Chamberí ha denunciado el pasado mes de febrero.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Familia y Política Social, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1701/2022 RGEP.12176 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid los procesos seguidos para las contrataciones sin publicidad.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, conforme a los

artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1702/2022 RGEP.12177 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: procesos que sigue el Gobierno de la Comunidad de Madrid para las contrataciones sin publicidad.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1703/2022 RGEP.12178 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: se pregunta si el Gobierno de la Comunidad de Madrid considera que se han llevado de forma adecuada las contrataciones sin publicidad.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, acuerda la tramitación de las Peticiones de Información que a continuación se relacionan, por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid según los artículos 49 y 97, del citado Reglamento.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PI-5022/2022 RGEP.11849 ————

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidad de personas que se encuentran en lista de espera para recibir una vivienda de la Agencia de la Vivienda Social (AVS).

———— PI-5023/2022 RGEP.11859 ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de “Ayuda directa de apoyo a la maternidad para mujeres menores de 30 años” recogida en la Estrategia de protección a la maternidad y paternidad y de fomento de la natalidad y la conciliación 2022-2026, desagregadas por meses durante el año 2022.

———— PI-5024/2022 RGEP.11860 ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de aprobaciones de “Ayuda directa de apoyo a la maternidad para mujeres menores de 30 años” recogida en la Estrategia de protección a la maternidad y paternidad y de fomento de la natalidad y la conciliación 2022-2026, desagregadas por meses durante el año 2022.

———— PI-5025/2022 RGEP.11861 ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo medio de tramitación desde el momento de la solicitud hasta su resolución de las “Ayudas directas de apoyo a la maternidad para mujeres menores de 30 años” recogidas en la Estrategia de protección a la maternidad y paternidad y de fomento de la natalidad y la conciliación 2022-2026, desagregado por meses durante el año 2022.

———— PI-5026/2022 RGEP.11862 ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo medio de espera desde el momento de la aprobación hasta el primer ingreso de la ayuda al perceptor/a de las “Ayudas directas de apoyo a la maternidad para mujeres menores de 30 años” recogidas en la Estrategia de protección a la maternidad y paternidad y de fomento de la natalidad y la conciliación 2022-2026, desagregado por meses durante el año 2022.

———— PI-5027/2022 RGEP.11863 ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo medio de espera desde el momento de la solicitud hasta el primer ingreso de la ayuda al perceptor/a de las “Ayudas directas de apoyo a la maternidad para mujeres menores de 30 años” recogidas en la Estrategia de protección a la maternidad y paternidad y de fomento de la natalidad y la conciliación 2022-2026, desagregado por meses durante el año 2022.

———— PI-5028/2022 RGEP.11875 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de todas las actividades relacionadas con el diseño, desarrollo, puesta en marcha, presentación y promoción de la “Calculadora Interactiva de Impuestos”, presentada por la Presidenta de la Comunidad de Madrid el 18-04-22.

———— **PI-5029/2022 RGEPI.11876** ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: contratos adjudicados por la Comunidad de Madrid para el diseño, desarrollo, puesta en marcha, presentación y promoción de la “Calculadora Interactiva de Impuestos”, presentada por la Presidenta de la Comunidad de Madrid el 18-04-22.

———— **PI-5030/2022 RGEPI.11880** ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personas pendientes de ser atendidas de las Unidades de Tramitación de la Consejería de Sanidad, por dirección asistencial.

———— **PI-5031/2022 RGEPI.11881** ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesionales de Atención Primaria con excedencia/reducción de jornada a 1-04-22, por dirección asistencial, categoría profesional y turno (mañana/tarde).

———— **PI-5032/2022 RGEPI.11882** ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidad total de la liquidación realizada a la Fundación Jiménez Díaz imputable a la asistencia sanitaria (sustitutoria, adicional y complementaria) al año 2010.

———— **PI-5033/2022 RGEPI.11883** ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidad total de la liquidación realizada a la Fundación Jiménez Díaz imputable a la asistencia sanitaria (sustitutoria, adicional y complementaria) al año 2011.

———— **PI-5034/2022 RGEPI.11884** ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidad total de la liquidación realizada a la Fundación Jiménez Díaz imputable a la asistencia sanitaria (sustitutoria, adicional y complementaria) al año 2012.

———— **PI-5035/2022 RGEPI.11885** ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidad total de la liquidación realizada a la Fundación Jiménez Díaz imputable a la asistencia sanitaria (sustitutoria, adicional y complementaria) al año 2013.

———— **PI-5036/2022 RGEPI.11886** ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidad total de la liquidación realizada a la Fundación Jiménez Díaz imputable a la asistencia sanitaria (sustitutoria, adicional y complementaria) al año 2014.

———— PI-5037/2022 RGEP.11887 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidad total de la liquidación realizada a la Fundación Jiménez Díaz imputable a la asistencia sanitaria (sustitutoria, adicional y complementaria) al año 2015.

———— PI-5038/2022 RGEP.11888 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidad total de la liquidación realizada a la Fundación Jiménez Díaz imputable a la asistencia sanitaria (sustitutoria, adicional y complementaria) al año 2016.

———— PI-5039/2022 RGEP.11889 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidad total de la liquidación realizada a la Fundación Jiménez Díaz imputable a la asistencia sanitaria (sustitutoria, adicional y complementaria) al año 2017.

———— PI-5040/2022 RGEP.11890 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidad total de la liquidación realizada a la Fundación Jiménez Díaz imputable a la asistencia sanitaria (sustitutoria, adicional y complementaria) al año 2018.

———— PI-5041/2022 RGEP.11891 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidad total de la liquidación realizada a la Fundación Jiménez Díaz imputable a la asistencia sanitaria (sustitutoria, adicional y complementaria) al año 2019.

———— PI-5042/2022 RGEP.11892 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidad total de la liquidación realizada a la Fundación Jiménez Díaz imputable a la asistencia sanitaria (sustitutoria, adicional y complementaria) al año 2020.

———— PI-5043/2022 RGEP.11893 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2006 en concepto de asistencia sustitutoria.

———— PI-5044/2022 RGEP.11894 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2007 en concepto de asistencia sustitutoria.

———— PI-5045/2022 RGEP.11895 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2008 en concepto de asistencia sustitutoria.

———— PI-5046/2022 RGEP.11896 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2009 en concepto de asistencia sustitutoria.

———— PI-5047/2022 RGEP.11897 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2010 en concepto de asistencia sustitutoria.

———— PI-5048/2022 RGEP.11898 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2011 en concepto de asistencia sustitutoria.

———— PI-5049/2022 RGEP.11899 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2012 en concepto de asistencia sustitutoria.

———— PI-5050/2022 RGEP.11900 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2013 en concepto de asistencia sustitutoria.

———— PI-5051/2022 RGEP.11901 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2014 en concepto de asistencia sustitutoria.

———— PI-5052/2022 RGEP.11902 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2015 en concepto de asistencia sustitutoria.

———— PI-5053/2022 RGEP.11903 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2016 en concepto de asistencia sustitutoria.

———— PI-5054/2022 RGEP.11904 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2017 en concepto de asistencia sustitutoria.

———— PI-5055/2022 RGEP.11905 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2018 en concepto de asistencia sustitutoria.

———— PI-5056/2022 RGEP.11906 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2019 en concepto de asistencia sustitutoria.

———— PI-5057/2022 RGEP.11907 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2020 en concepto de asistencia sustitutoria.

———— PI-5058/2022 RGEP.11908 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2006 en concepto de asistencia adicional.

———— PI-5059/2022 RGEP.11909 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2007 en concepto de asistencia adicional.

———— PI-5060/2022 RGEP.11910 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2008 en concepto de asistencia adicional.

———— PI-5061/2022 RGEP.11911 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2009 en concepto de asistencia adicional.

———— PI-5062/2022 RGEP.11912 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2010 en concepto de asistencia adicional.

———— PI-5063/2022 RGEP.11913 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2011 en concepto de asistencia adicional.

———— PI-5064/2022 RGEP.11914 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2012 en concepto de asistencia adicional.

———— PI-5065/2022 RGEP.11915 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2013 en concepto de asistencia adicional.

———— PI-5066/2022 RGEP.11916 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2014 en concepto de asistencia adicional.

———— PI-5067/2022 RGEP.11917 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2015 en concepto de asistencia adicional.

———— PI-5068/2022 RGEP.11918 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2016 en concepto de asistencia adicional.

———— PI-5069/2022 RGEP.11919 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2017 en concepto de asistencia adicional.

———— PI-5070/2022 RGEP.11920 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2018 en concepto de asistencia adicional.

———— PI-5071/2022 RGEP.11921 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2019 en concepto de asistencia adicional.

———— PI-5072/2022 RGEP.11922 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2020 en concepto de asistencia adicional.

———— PI-5073/2022 RGEP.11923 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2006 en concepto de asistencia complementaria.

———— PI-5074/2022 RGEP.11924 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2007 en concepto de asistencia complementaria.

———— PI-5075/2022 RGEP.11925 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2008 en concepto de asistencia complementaria.

———— PI-5076/2022 RGEP.11926 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2009 en concepto de asistencia complementaria.

———— PI-5077/2022 RGEP.11927 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2010 en concepto de asistencia complementaria.

———— PI-5078/2022 RGEP.11928 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2011 en concepto de asistencia complementaria.

———— PI-5079/2022 RGEP.11929 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2012 en concepto de asistencia complementaria.

———— PI-5080/2022 RGEP.11930 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2013 en concepto de asistencia complementaria.

———— PI-5081/2022 RGEP.11931 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2014 en concepto de asistencia complementaria.

———— PI-5082/2022 RGEP.11932 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2015 en concepto de asistencia complementaria.

———— PI-5083/2022 RGEP.11933 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2016 en concepto de asistencia complementaria.

———— PI-5084/2022 RGEP.11934 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2017 en concepto de asistencia complementaria.

———— PI-5085/2022 RGEP.11935 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2018 en concepto de asistencia complementaria.

———— PI-5086/2022 RGEP.11936 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2019 en concepto de asistencia complementaria.

———— PI-5087/2022 RGEP.11937 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pago realizado a la Fundación Jiménez Díaz por la atención prestada en el año 2020 en concepto de asistencia complementaria.

———— PI-5088/2022 RGEP.11938 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: prescripción de opioides mayores por persona, expresado en Dosis/Habitante/Día (DHD), en el año 2021 en la Comunidad de Madrid, por sexo, zona básica de salud y principio activo.

———— PI-5089/2022 RGEP.11939 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: prescripción de opioides mayores por persona, expresado en Dosis/Habitante/Día (DHD), en el año 2011 en la Comunidad de Madrid, por sexo, zona básica de salud y principio activo.

———— PI-5090/2022 RGEP.11940 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: prescripción de opioides mayores por persona, expresado en Dosis/Habitante/Día (DHD), en el año 2016 en la Comunidad de Madrid, por sexo, zona básica de salud y principio activo.

———— PI-5091/2022 RGEPI.11941 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: prescripción de opioides menores por persona, expresado en Dosis/Habitante/Día (DHD), en el año 2021 en la Comunidad de Madrid, por sexo, zona básica de salud y principio activo.

———— PI-5092/2022 RGEPI.11942 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: prescripción de opioides menores por persona, expresado en Dosis/Habitante/Día (DHD), en el año 2011 en la Comunidad de Madrid, por sexo, zona básica de salud y principio activo.

———— PI-5093/2022 RGEPI.11943 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: prescripción de opioides menores por persona, expresado en Dosis/Habitante/Día (DHD), en el año 2016 en la Comunidad de Madrid, por sexo, zona básica de salud y principio activo.

———— PI-5094/2022 RGEPI.11950 ————

Del Diputado Sr. Cutillas Cordón, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose, especificando conceptos, programa y subprograma presupuestario, del gasto realizado hasta el 31-03-22 según el Acuerdo aprobado por el Consejo de Gobierno el 8-09-21, y por el que se autorizó un gasto plurianual de 5.000.000 de euros destinado a financiar la concesión directa de ayudas del programa de incentivo de la demanda de productos turísticos de la Comunidad de Madrid.

———— PI-5095/2022 RGEPI.11972 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número total de usuarios registrados en MascoMad hasta la fecha de recepción de la presente petición de información.

———— PI-5096/2022 RGEPI.11973 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número total de usuarios actuales en la aplicación para móviles MascoMad hasta la fecha de recepción de la presente petición de información.

———— PI-5097/2022 RGEPI.11974 ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo medio en la lista de espera, desagregado por meses durante los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, para acceder al servicio de atención residencial para personas mayores en situación de dependencia.

———— PI-5098/2022 RGEPI.11975 ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo medio en la lista de espera, desagregado por meses durante los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, para acceder al servicio de Centro de Día para personas mayores en situación de dependencia.

———— **PI-5100/2022 RGEP.11977** ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo medio en la lista de espera, desagregado por meses durante los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, para acceder al servicio de atención a domicilio para personas en situación de dependencia.

———— **PI-5101/2022 RGEP.11979** ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones realizadas desde la Comunidad de Madrid en el Centro de Mayores Sagasta, situado en la calle de Sagasta número 13 de la ciudad de Madrid, con indicación del tipo de inversión (obras, equipamientos...) e importe de estas en el año 2021.

———— **PI-5102/2022 RGEP.11980** ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones realizadas desde la Comunidad de Madrid en el Centro de Mayores Alonso Cano, situado en la calle de Alonso Cano número 18 de la ciudad de Madrid, con indicación del tipo de inversión (obras, equipamientos...) e importe de estas el año 2021.

———— **PI-5103/2022 RGEP.11981** ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones realizadas desde la Comunidad de Madrid en el Centro de Mayores Tetuán, situado en la calle Carolinas número 33 de la ciudad de Madrid, con indicación del tipo de inversión (obras, equipamientos...) e importe de estas en el año 2021.

———— **PI-5104/2022 RGEP.11982** ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones realizadas desde la Comunidad de Madrid en el Centro de Mayores Sagasta, situado en la calle de Sagasta número 13 de la ciudad de Madrid, con indicación del tipo de inversión (obras, equipamientos...) e importe de estas en el primer trimestre del año 2022.

———— **PI-5105/2022 RGEP.11983** ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones realizadas desde la Comunidad de Madrid en el Centro de Mayores Alonso Cano, situado en la calle de Alonso Cano número 18 de la ciudad de Madrid, con indicación del tipo de inversión (obras, equipamientos...) e importe de estas en el primer trimestre del año 2022.

———— **PI-5106/2022 RGEP.11984** ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones realizadas desde la Comunidad de Madrid en el Centro de Mayores Tetuán, situado en la calle Carolinas número 33 de la ciudad de Madrid, con indicación del tipo de inversión (obras, equipamientos...) e importe de estas en el primer trimestre del año 2022.

———— **PI-5107/2022 RGEP.11985** ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones previstas por la Comunidad de Madrid en el Centro de Mayores Sagasta, situado en la calle de Sagasta

número 13 de la ciudad de Madrid, con indicación del tipo de inversión (obras, equipamientos...) e importe de estas en el año 2022.

———— **PI-5108/2022 RGE.11986** ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones previstas por la Comunidad de Madrid en el Centro de Mayores Alonso Cano, situado en la calle de Alonso Cano número 18 de la ciudad de Madrid, con indicación del tipo de inversión (obras, equipamientos...) e importe de estas en el año 2022.

———— **PI-5109/2022 RGE.11987** ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones previstas por la Comunidad de Madrid en el Centro de Mayores Tetuán, situado en la calle Carolinas número 33 de la ciudad de Madrid, con indicación del tipo de inversión (obras, equipamientos...) e importe de estas en el año 2022.

———— **PI-5110/2022 RGE.11988** ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número total de usuarios y usuarias del servicio de comedor en el Centro de Mayores Sagasta, situado en la calle de Sagasta número 13 de la ciudad de Madrid en el año 2019.

———— **PI-5111/2022 RGE.11989** ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número total de usuarios y usuarias del servicio de comedor en el Centro de Mayores Alonso Cano, situado en la calle de Alonso Cano número 18 de la ciudad de Madrid en el año 2019.

———— **PI-5112/2022 RGE.11990** ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número total de usuarios y usuarias del servicio de comedor en el Centro de Mayores Tetuán, situado en la calle Carolinas número 33 de la ciudad de Madrid en el año 2019.

———— **PI-5113/2022 RGE.11991** ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo medio en la lista de espera, desagregado por meses durante los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, para acceder al servicio de teleasistencia para personas en situación de dependencia.

———— **PI-5114/2022 RGE.11992** ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo medio en la lista de espera, desagregado por meses durante los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, para acceder a la Prestación Económica Vinculada al Servicio-PEVS.

———— **PI-5115/2022 RGE.11993** ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo medio en la lista de espera, desagregado por meses durante los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, para acceder a la Prestación Económica para Cuidados del Entorno Familiar PECEF.

———— PI-5116/2022 RGEPI.11994 ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo medio en la lista de espera, desagregado por meses durante los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, para acceder a la Prestación Económica de Asistencia Personal - PEAP.

———— PI-5117/2022 RGEPI.12004 ————

Del Diputado Sr. Fernández Rubiño, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de expedientes sancionadores incoados con arreglo a la Ley 3/2016 de la Comunidad de Madrid en el año 2021.

———— PI-5118/2022 RGEPI.12005 ————

Del Diputado Sr. Fernández Rubiño, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de expedientes sancionadores incoados con arreglo a la Ley 3/2016 de la Comunidad de Madrid en el año 2022.

———— PI-5119/2022 RGEPI.12044 ————

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen, del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 6-04-22 referido al Informe por el que se da cuenta del acuerdo por el que se autoriza un gasto de 750.000 euros para la financiación de la convocatoria de ayudas del año 2022 a los ayuntamientos de la región, para el sostenimiento de los colegios públicos de educación infantil, educación primaria y/o educación especial radicados en su municipio en los que se imparte educación secundaria obligatoria o en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa.

———— PI-5120/2022 RGEPI.12045 ————

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen, del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 6-04-22 referido al Informe por el que se da cuenta del acuerdo por el que se convalida un gasto de 35.198,62 euros derivado de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en el Real Conservatorio Superior de Música, la Escuela Superior de Canto y el Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila", durante el mes de septiembre de 2021, y en Real Conservatorio Superior de Música y la Escuela Superior de Canto también del 1 al 17 de octubre de 2021, por la empresa Bilbo Guardas Seguridad, S.L.

———— PI-5121/2022 RGEPI.12046 ————

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen, del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30-03-22, referido al acuerdo por el que se autoriza un gasto plurianual por importe de 7.500.000 euros, relativo a la convocatoria de ayudas destinadas a la realización de doctorados industriales en la Comunidad de Madrid.

———— PI-5122/2022 RGEPI.12047 ————

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen, del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30-03-22,

referido al acuerdo por el que se autoriza la contratación, por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, de las obras de construcción de 3 aulas de educación infantil, 24 aulas de educación primaria, 4 aulas de desdoble, 4 aulas de apoyo, aula de informática, aula de música, aula polivalente, aula de recursos, sala de profesores, biblioteca, gimnasio y 2 pistas deportivas del C.E.I.P. Andrea Casamayor (línea 4) en Paracuellos del Jarama, con un plazo de ejecución de 15 meses, y se autoriza un gasto plurianual correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023 de 8.426.127,51 euros.

———— PI-5123/2022 RGEP.12048 ————

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen, del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30-03-22, referido al acuerdo por el que se autoriza la contratación, por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, de las obras de refuerzo de la red de infraestructuras educativas de la Comunidad de Madrid mediante la “ampliación SIES Aldebarán (IES Gloria Fuertes) 6 aulas bachillerato, aulas específicas y cafetería en Alcobendas”, “ampliación de 8 aulas de bachillerato + específicas en el IES Antonio Fraguas Forges, en Madrid”, “construcción de gimnasio en el IES Francisca de Pedraza en Alcalá de Henares”, “ampliación de 3 aulas de primaria y 1 de desdoble en el CEIP Ramón Linacero de Valdeolmos-Alalpardo”, “ampliación de 2 aulas en el CRA de El Berrueco” y “construcción de una pista deportiva cubierta en el CEIP El Enebral en Collado Villalba”, y se autoriza un gasto plurianual correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023 de 8.597.542,84 euros.

———— PI-5124/2022 RGEP.12049 ————

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen, del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30-03-22, referido al acuerdo por el que se aprueba un gasto plurianual por importe de 2.687.101,23 euros, para financiar la ejecución de las prórrogas de los contratos de gestión de servicio público educativo de las Escuelas Infantiles Los Madroños” de Pozuelo de Alarcón, “Shantala” de Madrid y “Los Tajetes” de Hoyo de Manzanares, de titularidad de la Comunidad de Madrid, adjudicados a diversas empresas, para el período comprendido entre el 1-09-22 y el 31-08-25.

———— PI-5125/2022 RGEP.12050 ————

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen, del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30-03-22, referido al Informe por el que se da cuenta de la finalización del encargo a ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, S.A.(actualmente Obras de Madrid. Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A.) para la ejecución de las obras de “Rehabilitación de edificio para Real Conservatorio Profesional de Danza Mariemma de Madrid” y de su liquidación, de la que resulta un saldo de liquidación de 3.243,75 euros a favor de Obras de Madrid. Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A., que ha sido abonado.

———— PI-5126/2022 RGEP.12051 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Acera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del expediente completo del Convenio entre la Comunidad de Madrid y Kosmos Global Tennis, S.L., relativo a la organización en la Comunidad de Madrid en la fase final de la Copa Davis 2019 y 2020.

———— PI-5127/2022 RGEP.12052 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Acera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del expediente completo del Convenio entre la Comunidad de Madrid y Kosmos Global Tennis, S.L., relativo a la organización en la Comunidad de Madrid en la fase final de la Copa Davis 2021.

———— PI-5128/2022 RGEP.12063 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose a 31-12-21 de la deuda de todas las Empresas Públicas no incluidas en el sector Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid.

———— PI-5129/2022 RGEP.12073 ————

De la Diputada Sra. Zurita Ramón, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes que se han recibido a fecha de hoy en la convocatoria de acreditación de competencias del perfil profesional de Celador/a.

———— PI-5130/2022 RGEP.12080 ————

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de programas y transmisiones culturales en Radio Televisión Madrid entre los años 2019 y 2022, desagregado por mes, tipo y canal de emisión. La información se facilitará en formato digital.

———— PI-5131/2022 RGEP.12081 ————

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de quejas, preguntas o sugerencias registradas a través de la Oficina de Participación del Espectador y Radioyente de Radio Televisión Madrid entre los años 2019 y 2022, desagregado por mes, tipo y canal al que va destinada. La información se facilitará en formato digital.

———— PI-5132/2022 RGEP.12105 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de empresas a las que Madrid Activa, S.A.U. ha cedido espacio gratuito durante un año en los años 2019, 2020, 2021 y 2022.

———— PI-5133/2022 RGEP.12106 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de edificios, con detalle de arrendatarios, y rentas de alquiler respectivo de los que Obras de Madrid, S.A. es propietaria y tiene arrendados a diferentes organismo y Consejerías de Madrid a 31-12-21.

———— PI-5135/2022 RGEP.12110 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes emitidos por la Intervención General en cada uno de los 'pagos a cuenta' realizados a la Fundación Jiménez Díaz, durante el año 2020, y posteriormente convalidados por el Consejo de Gobierno, en cumplimiento de la "Cláusula adicional undécima al Convenio Singular Marco suscrito entre el Servicio Madrileño de Salud y la Fundación Jiménez Díaz Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982 de 26 de Mayo.

———— **PI-5136/2022 RGEPI.12131** ————

De la Diputada Sra. Arenillas Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe y sus conclusiones del seguimiento realizado por Demométrica, Investigación de Mercados y Opinión Pública, S.L., como resultado a la licitación CM-A/SER-0000045292/2020.

———— **PI-5137/2022 RGEPI.12157** ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: Plan auditor de la auditoría que, de acuerdo a la comparecencia de la Consejera de Familia y Política Social en la Comisión del ramo de fecha 21-02-22, realizan los técnicos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en los centros de menores de la Comunidad de Madrid.

———— **PI-5138/2022 RGEPI.12158** ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: calendario específico, con detalle de actuaciones previstas, objetivos, centros sobre los que se realizará y funcionarios responsables de los mismos de las actuaciones inspectoras que se han realizado y se prevén realizar durante el año 2022, en los centros de menores de la Comunidad de Madrid, a la que se refiere la remisión de respuesta RGEPI 11776/22 a la PI 1887/22 RGEPI 5639.

———— **PI-5139/2022 RGEPI.12167** ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado actual del funcionamiento de cada una de las líneas pertenecientes al Programa de Bibliobuses.

———— **PI-5140/2022 RGEPI.12168** ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: paradas que están operativas actualmente dentro de cada una de las líneas pertenecientes al programa de Bibliobuses de la Comunidad de Madrid.

———— **PI-5141/2022 RGEPI.12169** ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe realizado por la empresa Abana sobre el servicio de Bibliobuses de la Comunidad de Madrid.

———— **PI-5142/2022 RGEPI.12170** ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado actual del servicio de Bibliobuses de la Comunidad de Madrid.

———— **PI-5143/2022 RGEPI.12171** ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto asignado a cada una de las rutas que componen el servicio de Bibliobuses de la Comunidad de Madrid.

———— PI-5144/2022 RGEPI.12187 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones, reformas y presupuesto del proyecto en el CEIP Seseña y Benavente en Getafe para integrar la etapa educativa 0-3 años.

———— PI-5145/2022 RGEPI.12188 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones, reformas y presupuesto del proyecto en el CEIP Campohermoso en Humanes para integrar la etapa educativa 0-3 años.

———— PI-5146/2022 RGEPI.12189 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones, reformas y presupuesto del proyecto en el CEIP Lope de Vega en Leganés para integrar la etapa educativa 0-3 años.

———— PI-5147/2022 RGEPI.12190 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones, reformas y presupuesto del proyecto en el CEIP Ángel González en Leganés para integrar la etapa educativa 0-3 años.

———— PI-5148/2022 RGEPI.12191 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones, reformas y presupuesto del proyecto en el CEIP Miguel Delibes en Parla para integrar la etapa educativa 0-3 años.

———— PI-5149/2022 RGEPI.12192 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones, reformas y presupuesto del proyecto en el CEIP Pedro Antonio de Alarcón en Valdemoro para integrar la etapa educativa 0-3 años.

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

———— RESOLUCIÓN ————

DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA, SOBRE JUBILACIÓN FORZOSA

VISTO el escrito del funcionario de carrera de esta Asamblea, D. Isaac Arturo Zubiri García, de fecha 18 de abril de 2022, por el que solicita poner fin a la prolongación de la permanencia en el servicio activo, con fecha 15 de julio de 2022.

CONSIDERANDO el artículo 5 del Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 15 de noviembre de 2004, sobre normas de procedimiento necesarias para la aplicación de la prolongación de la permanencia en el servicio activo de los funcionarios de la Asamblea de Madrid.

Esta Secretaría General, en cumplimiento de las atribuciones asignadas por el artículo 8.2 e) en relación con los artículos 67 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, 18.1 e) y 19.1 del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid,

DISPONE¹

Primero. Declarar en situación de jubilación forzosa al funcionario cuyos datos se indican:

Apellido primero:	Zubiri
Apellido segundo:	García
Nombre:	Isaac Arturo
Cuerpo, escala, plaza:	Técnico Superior de la Asamblea de Madrid
Número personal:	***6621**
Centro o Unidad de destino:	Asamblea de Madrid
Localidad:	Madrid
Fecha de nacimiento:	5 de *** de 19**
Fecha de jubilación:	15 de julio de 2022

Segundo. La referida situación producirá la pérdida de la condición funcional.

Tercero. Los efectos de la presente Resolución comenzarán a producirse el día 15 de julio de 2022.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2022.
La Secretaria General de la Asamblea
BÁRBARA COSCULLUELA MARTÍNEZ

¹ Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Ordinario ante la Mesa de la Asamblea en el plazo de un mes desde la presente notificación.

ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
 - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
 - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
 - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
 - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Elección de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores

SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018 - MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08
www.asambleamadrid.es e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



Depósito legal: M. 19.463-1983 - ISSN 1131-7043 - Asamblea de Madrid